EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 17 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIFUSORA MARPLATENSE

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad denominada "DIFUSORA MARPLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA", por escritura de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta, otorgada ante el escribano don Marcos Umán, por acta de asamblea de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.552, de fecha 19 de setiembre de 1960, ha modificado el artículo segundo de sus estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Artículo 2º. El capital autorizado de la sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientas acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una y ocho series de mil acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una, con los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y que podrán emitirse en títulos de más de una acción. La asamblea queda facultada para aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de otras cuarenta series de mil acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una, cumpliéndose las exigencias del Decreto número ochocientos cincuenta y dos/ cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.17|11-Nº [illegible] D.T. v.17|11|60

B. P. B.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 651. Testimonio. Escritura Número Trescientos Veinte y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos comparecen: los cónyugues don Norberto Aníbal Binda, Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos, ingeniero, de cuarenta y cinco años de edad y doña Olga Ana Avellanas de Binda, Cédula de Identidad número tres millones noventa y siete mil quinientos noventa y uno, de cuarenta y cuatro años de edad, ambos domiciliados en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil novecientos sesenta; don Carlos Enrique Binda, Cédula de Identidad número quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, San Juan setecientos cincuenta y uno; don Argeo Cosme Binda, Cédula de Identidad número un millón quinientos veintisiete mil ciento setenta y uno, doctor en filosofía y letras, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Delia Irene Prieto, Bernardo de Irigoyen mil ciento ochenta; don Ernesto Gironella, Cédula de Identidad número dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres, contador, de sesenta y nueve años, casado con doña Angela Oubiña, Gaona mil novecientos treinta y siete; el doctor Guillermo Francisco Luis Barbero, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintidós mil seiscientos noventa y seis, abogado, de cuarenta y cuatro años, casado con doña María Matilde De Lena, Lavalle mil cuatrocientos veinticinco; don Arturo José Barbero, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil ciento veintisiete, arquitecto, de treinta y nueve años, casado con doña Georgina Stefanelli, Medrano ochocientos cincuenta y dos y don Hugo Francisco García Jordán, Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, como las demás enunciadas contador, de veintinueve años, casado con doña Raquel Esther Lecuna, Maipú ochocientos cincuenta y nueve. Todos los comparecientes son argentinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los domicilios expresados son de esta Capital, concurriendo a este acto por sí cada uno de ellos haciéndolo el señor Norberto Aníbal Binda, además, en nombre y representación de los cónyugues Adolfo Juan Brane y Julia Josefa Buente de Brane a mérito del poder que debidamente repuesto con sellado nacional me entrega y protocolizo, de cuya plena vigencia me da fe el mandatario, y que copiado dice: "Está la rúbrica y el sello del Escribano. Folio 1566. Testimonio. Escritura número trescientos cincuenta y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los cónyugues en primeras nupcias don Adolfo Juan Brané que firma "Adolfo J Brané", ingeniero civil y doña Julia Josefa Buente de Brané, que firma "Julia J. B. de Brané", dedicada a quehaceres de hogar, ambos argentinos, mayor de edad, vecinos de la Capital Federal de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a don Norberto Aníbal Binda, vecino también de la Capital Federal, para que en nombre y representación de los mandantes otorgue y firme la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima que con la denominación de "B. P. B. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" tendrá por objeto continuar las actividades de la razón social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de B. P. B. Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que los otorgantes formarán parte como accionistas, fundadores: para que apruebe los Estatutos que regirán a la referida Sociedad Anónima, suscriba e integre total o parcialmente acciones de la misma, de cualquier clase o tipo que sean en dinero o en otros bienes, transfiera a la entidad a constituirse el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada precedentemente, en la parte a que los poderdantes corresponda; apruebe balances e inventarios que sean conducentes a esa transferencia; convenga en que hasta que esté autorizada la Sociedad a constituirse para funcionar como persona jurídica, los negocios sociales sean conducidos por la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual ésta será continuadora, por intermedio de sus socios gerentes y conforme a las prescripciones del respectivo contrato social; dé a la constitución de la sociedad anónima carácter retroactivo; acepte la asignación del carácter de socios fundadores conforme a lo prescripto por el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio con la participación máxima que autoriza dicha norma legal elija a los miembros del primer Directorio, distribuyendo los cargos, como asimismo a los síndicos titular y suplente realice por sí o por interpósita persona los trámites y gestiones necesarias para obtener la aprobación de dichos estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; oportunamente otorgue la escritura de constitución definitiva de la Sociedad conforme al Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio y realice los demás trámites necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y otorgue y firme en representación de sus mandatos todos los documentos, escritos, escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para el cumplimiento de este mandato, que podrá sustituir en todo o en parte. El presente mandato dado su carácter excluye la jurisdicción de esta Provincia. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Jorge Lunt y don Francisco Arias, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos cincuenta y cinco de fecha de hoy. — Adolfo J. Brané. — Julia J. B. de Brané. — Tgo.: Lunt. — Tgo.: Arias. — Está mi sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio en dos sellos notariales numerados el primero seis millones seiscientos dieciocho mil ciento treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: integre — seis — Vale. — Barbero. — Está su sello. — Honorarios $ 170. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano don Aldo A. Barbero, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.618.136. — La Plata, 8 de marzo de 1960. — García Coni. — Raúl R. García Coni. — Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos." — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el respectivo carácter invocado y acreditado, dicen: Que: en su condición de miembros constituyentes de la entidad "B. P. B., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de que se hará mérito más adelante, elevando en su consecuencia a escritura pública por este acto los Estatutos de la Sociedad a los fines de su constitución definitiva, así como los demás resguardos que el acto exige. — A tal fin me exhiben las actuaciones sustanciadas por ante la Inspección General de Justicia, Expediente número seis mil seiscientos noventa y ocho del año en curso, las que transcribo a continuación, con la especificación que a cada una corresponde, y dejando aclarado que en la copia de los Estatutos de la entidad, se inserta en cada caso, las modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo, siendo en consecuencia su texto a transcribirse el definitivo. — Acta Fucional y Estatutos: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de Marzo de 1960, se reunen en el local de la calle Cangallo Nº 1642 5º piso, of. 51, los señores: Norberto Aníbal Binda; Adolfo Juan Brané; Olga Ana Avellanas de Binda; Julia Josefa Buente de Brané; Carlos Enrique Binda; Argeo Cosme Binda; Guillermo Francisco Luis Barbero; Ernesto Gironella; Arturo José Barbero y Hugo Francisco García Jordán. — Siendo las 18 horas se inicia la sesión bajo la Presidencia del Señor Norberto A. Binda y luego de un cambio de ideas, por unanimidad de todos los presentes, se resuelve: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que, con la denominación de "B. P. B., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", tendrá por objeto continuar las actividades de la razón social que gira actualmente en esta plaza bajo la denominación de "B.P.B., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre la base del Balance General practicado el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que aprobado y firmado por todos los constituyentes y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente acta. — Los negocios sociales a partir del día primero de diciembre de 1959, será por cuenta de la Sociedad Anónima que se constituye en este acto, y hasta tanto esté autorizado por el Superior Gobierno su funcionamiento como persona jurídica e inscripta en el Registro Público de Comercio, serán conducidos por la nombrada sociedad de Responsabilidad Limitada, por intermedio de sus socios gerentes y conforme a las prescripciones del respectivo contrato social. — Una vez legalmente constituída la Sociedad Anónima y terminado el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se considerará como efectuados por ella sin condición ni limitación alguna, todas las operaciones realizadas desde el primero de diciembre de 1959 por "B. P. B., Industrial y Comercial, S.R.L." — A partir de la fecha de inscripción de la Sociedad Anónima, en dicho Registro, caducarán los poderes de las autoridades y representantes, referidos en este artículo y todas las operaciones sociales serán conducidas a nombre de "B.P.B., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por sus representantes legales. — Segundo: A continuación se da lectura al proyecto de estatutos preparados al efecto y luego de un prolongado cambio de ideas en el curso del cual son analizados en particular todos sus artículos, se aprueban con el texto que se transcribirá más adelante. — Tercero: Acto continuo se procede a suscribir las Doce primeras series de capital denominadas Series Primera a Duodécima, que como se establece en el Estatuto están constituídas cada una de ellas por Diez mil acciones de Cien pesos moneda nacional o sea un total suscripto de ciento veinte mil acciones clase A, al portador, con derecho a cinco votos por acción, con el siguiente resultado: Don Norberto Aníbal Binda, suscribe Cincuenta y cinco mil acciones por valor de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Adolfo Juan Brané, Cincuenta y cinco mil acciones por valor de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; doña Olga Ana Avellanas de Binda, Dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; doña Julia Josefa Buente de Brané, Dos mil acciones por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Enrique Binda, Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional; don Argeo Cosme Binda Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional; don Guillermo Francisco Luis Barbero, Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional, don Ernesto Gironella, Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional; don Arturo José Barbero, Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional y don Hugo Francisco García Joardán, Mil acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional. — Total del capital suscripto en este acto Doce millones de pesos moneda nacional. Los dos primeros nombrados señores Norberto Aníbal Binda y Adolfo Juan Brané, integran cada uno cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis de las acciones suscriptas, en especie, mediante la transferencia que declaran efectuadas en este acto a favor de la sociedad Anónima que se constituye, del activo y pasivo de "B. P. B. Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas cuotas de capital poseen en su totalidad de acuerdo con el respectivo contrato social y sus modificaciones posteriores y de conformidad con el Balance General arriba mencionado, las que canjean por las citadas acciones Clase A; y de las restantes Nueve mil ciento cuatro acciones cada uno, el diez por ciento en efectivo en este acto. — Los restantes socios señores Olga Ana Avellanas de Binda; Julia Josefa Buente de Brané; Carlos Enrique Binda; Argeo Cosme Binda; Guillermo Francisco Luis Barbero; Ernesto Gironella; Arturo José Barbero y Hugo Francisco García Jordan integran asimismo en este acto, en efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas. Los bienes que constituyen el activo y pasivo de "B. P. B. Industrial y Comercial SRL" son transferidos de pleno derecho en este acto, a favor de la Sociedad Anónima y recibidos por todos los socios de ésta a entera satisfacción, comprometiéndose los presentes a cumplimentar cualquier requisito, registro o transferencia que corresponda formalizar a fin de asegurar el efectivo uso y goce de tales bienes a la Sociedad Anónima. Quedan expresamente incluídos en esa transferencia, los contratos que "B. P. B. Industrial y Comercial S. R. L.", tiene en ejecución con la Dirección Nacional de Vialidad, como asimismo los certificados pendientes de pago referentes a tales obras como igualmente los créditos a percibir por descuentos de dichos certificados en el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución oficial o privada con los que hubieran sido negociados. También se deja constancia que como consecuencia de esta transferencia de Fondo de Comercio, la Sociedad que en este acto se constituye será continuadora en el aspecto impositivo de su antecesora " B. P. B. Industrial y Comercial SRL.", haciéndose cargo de los derechos y obligaciones que ésta correspondiera. — Cuarto: De acuerdo con el Artículo 335 del Código de Comercio se resuelve que el primer Directorio esté constituído por cinco miembros, titulares y dos suplentes quedando integrado en la siguiente forma: Presidente, don Norberto Aníbal Binda, Vice-presidente: don Adolfo Juan Brané, Directores Titulares; Carlos Enrique Binda, Ernesto Gironella y Guillermo Francisco Luis Barbero. — Directores Suplentes: Señora Olga Ana Avellanas de Binda y señora Julia Josefa Buente de Brané. — Asimismo se resuelve designar Síndico Titular a don Hugo Francisco García Jordán y Síndico Suplente a don Argeo Cosme Binda. — Quinto: De conformidad con lo establecido en el Art. 321 del Código de Comercio, se resuelve que los señores Norberto A. Binda y Adolfo J. Brané revestirán el carácter de socios fundadores y gozarán de una participación del Diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada uno de los primeros diez ejercicios sociales, porcentaje que se distribuirá entre ambos por partes iguales. — Sexto: Se resuelve autorizar al Presidente Sr. Norberto A. Binda, al Vice-Presidente señor Adolfo J. Brané y al

Director señor Guillermo F. L. Barbero para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de éstos Estatutos y la autorización para que la Sociedad funcione como persona jurídica. — b) Aceptar e introducir en los estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — c) Una vez otorgada la escritura que dispone el Art. 319 del Código de Comercio, gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites necesarios, como asimismo realizar todos los demás actos exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad, pudiendo conferir poderes a terceros para que practiquen las diligencias conducentes a ese fin. — Séptimo: La presente acta será elevada a escritura pública una vez aprobados los Estatutos en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda. — No siendo para más se levanta la sesión siendo las 20.15 horas. Los Estatutos aprobados por esta Asamblea son del siguiente tenor: Estatutos. — Título I — Nombre, Domicilio Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "B. P. B. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, con capitales asignados o no. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada al efecto de acuerdo a lo prescripto por el Artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad, que es continuadora de las actividades de la firma "B. P. B. Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en adelante tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de máquinas, mercaderías y productos en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como la comercialización y/o distribución de los artículos de su fabricación, pudiendo actuar como agente, representante, comisionista y/o consignatario; b) Industriales: Mediante la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos en general; la construcción, máquinas, herramientas y repuestos en general; la construcción de toda clase de obras de ingeniería sean civiles, viales, hidráulicas, mecánicas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas para su contratación; la explotación de canteras; la elaboración de productos y subproductos agropecuarios, textiles, forestales, químicos y/o metalúrgicos; c) Financieras: Mediante aportes de capitales o inversiones en otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse, incluyendo la radicación de capitales extranjeros; compra y venta de créditos, acciones, títulos o cualquier otra clase de valores mobiliarios; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquiera otra permitida por la ley: constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; promoción de consorcios, fraccionamientos, loteos y urbanizaciones y en general toda clase de inversiones inmobiliarias, incluyendo planes de financiación para las operaciones detalladas precedentemente. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos más actos u operaciones sean conducentes al mismo. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional representado por seiscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividida en sesenta series de diez mil acciones cada una, identificadas sucesivamente como Serie Primera a Serie Sexagésima y constituidas por títulos que podrán representar una o más acciones. — Este capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de trescientos millones de pesos en los términos y mediante los requisitos que prescribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852|10|955 o disposiciones legales que se dictaren más adelante, dividido siempre en series de diez mil acciones cada una. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos, con más los aumentos realizados conforme a lo previsto precedentemente y que guardarán las proporciones establecidas en el Art. 318 del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases: Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias, pudiendo éstas últimas ser de dos categorías: Categoría "A" con derecho a cinco votos por acción, y Categoría "B" con derecho a un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las Series Primera a Duodécima, por valor de doce millones de pesos que desde ya se determinan están constituidas por acciones ordinarias de Categoría "A" las que como se ha dicho darán a sus tenedores derecho a cinco votos por acción. — Del capital suscripto se encuentran totalmente integradas noventa y un mil setecientas noventa y dos (91.792) acciones por valor de nueve millones ciento setenta y nueve mil doscientos pesos ($ 9.179.200.00); las otras veintiocho mil doscientas ocho (28.208) acciones por valor de dos millones ochocientos veinte mil ochocientos pesos ($ 2.820.800.00) están integradas en el diez por ciento, y el noventa por ciento restante se integrará en la oportunidad que resuelva el Directorio. Las series restantes que constituyen el capital social autorizado, se emitirán igualmente en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio determine. — Cada nuevo aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones deberá ser elevado a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del Directorio y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones y su trasmisión no tendrán efecto mientras no sea aprobada por el Directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio llevará implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de que el Directorio dentro del capital autorizado, o la Asamblea en los aumentos de capital, que decida, resuelvan que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con anterioridad al de las acciones ordinarias, más una participación adicional en las utilidades de hasta un quince por ciento de la que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerda tendrá efecto acumulativo; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate; y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos fijos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones resueltas por el Directorio o la Asamblea, en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a sus tenencias situación que se les hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial caducando esa preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. El Directorio queda asimismo autorizado para entregar en pago de obligaciones contraídas por la Sociedad, sea por compra, locación o cualquier otro concepto, acciones del capital autorizado por el total o parte de la deuda, siempre que los valores incorporados como parte real e integrante del activo social sean equivalentes al de las acciones integradas dadas en pago. En ambos supuestos se requerirá siempre una resolución favorable expresa del Directorio, con delegación de esa facultad por la Asamblea cuando las acciones provengan de aumentos del capital autorizado y se hará la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: En caso de que los suscriptores de acciones no abonasen las cuotas en las fechas prefijadas y transcurridos sesenta días de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, las acciones correspondientes a los suscriptores morosos, y si la venta no cubriese la deuda incluídos los gastos que se originaren, los saldos serán a cargo del deudor. Si hubiese remanente una vez integrada la cantidad adeudada y los gastos originados, quedará a disposición del accionista. También se podrá exigir el pago por la vía judicial, optativamente. El procedimiento que se adopte será uniforme para todos los que se hallaren en igualdad de condiciones. En ningún caso se entregarán al accionista moroso, mientras dure la mora, los dividendos que le correspondan según balance, por las acciones impagas. En las condiciones exigidas por el Art. 343 del Código de Comercio, la Sociedad podrá adquirir sus propias acciones. — Artículo Décimo: La Asamblea de accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio la emisión de "debentures" dentro o fuera del país nominales o al portador, con garantía especial o flotante de la Sociedad o sin garantía, fijando el precio, interés, amortización y demás enunciaciones de la emisión y su rescate, de acuerdo a lo prescripto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás normas legales de la materia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes. El número de Directores será fijado por la Asamblea General la que asimismo procederá a su elección por mayoría de votos presentes. El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que estime necesarios. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores titulares y suplentes, que serán reelegibles, durarán dos años en sus funciones debiendo continuar en sus cargos hasta que se haya elegido reemplazantes, dentro del plazo prescripto por el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio con todos sus deberes y atribuciones y sin derecho a remuneración por dicha prórroga. — Artículo Décimo Tercero: Los directores suplentes sólo integrarán el Directorio en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de alguno de los titulares. A tal fin se observará el orden de prelación en que fueron elegidos para el caso. Si por cualquier causa llegare a faltar directores, los restantes con acuerdo del Síndico nombrarán interinamente de entre los accionistas los reemplazantes, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la Caja Social por lo menos cien acciones ordinarias de la Sociedad. Dichas acciones no podrán ser retiradas, enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta el término del mandato y la aprobación de la gestión por la Asamblea General, bajo pena de cesar automáticamente en su cargo — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan o cuando lo solicite la mayoría del Directorio o a pedido del Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, inclusive el del Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Cuando hubiere quórum en la reunión del Directorio y el o los directores ausentes fueren consultados, se computará el voto que el impedido de concurrir hiciera llegar por telegrama, carta u otra forma escrita, a la sede de la Sociedad. — Los acuerdos se asentarán en un Libro de Actas que firmará el Presidente y los Directores presentes. — Independientemente de las facultades conferidas por las leyes y por los otros artículos de este estatuto, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o del Vicepresidente y en ausencia de éstos por intermedio de otros dos Directores conjuntamente, o de la persona o personas competentes o no del Directorio, a los que éste confiere poder para ello. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de estos Estados y de estados extranjeros: tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos nacionales y extranjeros — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas y comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Dis-

poner las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — u) Fijar, con sujeción a lo prescripto por el artículo décimo, las condiciones de las emisiones de "debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos ols casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá la remuneración que anualmente fije la asamblea general de accionistas. Independientemente de ello, cualquier director a quien se le encomienden tareas técnicas; administrativas o contables de carácter específico, tendrá la asignación que establezca el Directorio con cargo a "Gastos Generales" y "ad-referendum" de la asamblea. En este último caso, como asimismo cuando la remuneración propuesta para el Directorio exceda del veinticinco por ciento del total de las utilidades a efectos de su aprobación por la asamblea deberá incluirse el asunto expresamente como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones y atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos estatutos. Ambos podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. Su remuneración será fijada por la asamblea general ordinaria. — Título V. — De las asambleas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, debiendo considerarse la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, fijación de las retribuciones estatutarias y todo otro asunto, incluído en el Orden del Día, así como elegir directores y síndicos. Las segundas, tendrán lugar cuando así lo resolviese el Directorio o el síndico o fuere solicitada por accionistas cuyo número represente por lo menos una vigésima parte del capital suscripto. — Artículo décimo noveno: La convocatoria para las asambleas se efectuará por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez días de antelación a la fecha de la asamblea. Dicho aviso indicará sumariamente el objeto de la reunión. — Artículo vigésimo: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o recibos de depósito de ellas en una institución bancaria. Cumplido dicho requisito se les entregará una tarjeta en la que se determinará el número de acciones y capital que representa, y con lo cual quedarán habilitadas para intervenir en las deliberaciones. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean o no accionistas, excepción hecha de los miembros del Directorio, incluso mediante carta poder. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representan la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. Si por falta de número la asamblea no se reuniere, en primera convocatoria, el Directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes al que debió realizarse aquélla, publicando avisos durante tres días en el Boletín Oficial y con ocho de antelación siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas presentes. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Será nula toda deliberación o resolución sobre materias extrañas a la convocatoria. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se estará a lo que el mismo dispone en cuanto al número de votos necesarios para resolver en primera convocatoria y en lo que al quórum se refiere en segunda convocatoria adoptará válidamente sus resoluciones, cualquiera sea el capital representado con el número de accionistas presentes y por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo segundo: El presidente o el vicepresidente o a falta de ambos cualquiera de los directores, presidirá la asamblea, laque en caso de ausencia de todos los integrantes del Directorio elegirá de su propio seno quien la presida. Cada acción ordinaria dará derecho a cinco votos o a un voto, según sean de categoría "A" o categoría "B" respectivamente, con las limitaciones proscriptas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en los casos previstos en el artículo sexto de estos estatutos y en caso de elección de síndico titular y suplente, en el cual todas las acciones tendrán derecho a un voto. — En caso de empate el presidente de la asamblea tendrá doble voto. De todo lo deliberado y resuelto en las asambleas se tomará razón en un libro de actas rubricado, debiendo llevar la firma del presidente de la asamblea y de los accionistas designados por la misma a ese efecto. — Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones que se adopten por la asamblea serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que la asamblea proceda conforme a las leyes y a lo prescripto por estos estatutos y sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad, se iniciará el primero de diciembre de cada año y terminará el treinta de noviembre del año siguiente pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas de acuerdo al siguiente régimen de prioridades: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento durante diez años a los socios fundadores de la sociedad. — c) Las remuneraciones que fije la asamblea para los directores y síndicos. — d) Los dividendos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados. Segundo: Los dividendos fijos y el adicional del ejercicio. — e) Las bonificaciones que se resolviera acordar al personal de la sociedad. — f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la formación de fondos de reservas facultativas. — Artículo vigésimo sexto: Sin perjuicio de las otras aplicaciones que puede darle la asamblea de accionistas, los fondos de reserva especial y/o de previsión que fueran creados, podrán ser utilizados por aquella para el pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, siempre que hubieran acciones a emitir de capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuídas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias o integraciones a la época de emisión. Los dividendos que no se cobrasen dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptas en beneficio de la sociedad. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos en la ley. La liquidación de la sociedad será practicada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, la fiscalización de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho hasta la completa liquidación de los bienes sociales. Al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente manera: a) Será pagado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Se abonará el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: La interpretación de estos estatutos corresponderá al directorio, con apelación por ante la asamblea. Los casos no previstos por estos estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes y reglamentaciones en vigencia. Sobrerraspado: denominados, están, contínua, mil, mil, F. L., comerciales, derivadas, mobiliarios, sexagésima, sesenta, excederán, rescatables, de, nominales, impedido, escrita a la sede, cheques, transferir sociedades, miembro, extrajudiciales, estos décimo, artículo, subsiguiente, prioridades, entrelíneas, y todo vale. — N. A. Binda. — Adolfo J. Brane. — Olga Ana A. de Binda. — Julia J. B. de Brane. — Carlos E. Binda. — A. C. Binda. — G. Barbero. — E. Gironella. — A. Barbero. — Hugo García Jordán. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos sesenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen N. A. Binda, Adolfo J Brané; Olga Ana A. de Binda; Julia J. B. de Brané; Carlos E Binda; A. C. Binda; C. Barbero; E. Gironella; A. Barbero; Hugo García Jordán, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Norberto Aníbal Binda; Adolfo Juan Brané; Olga Ana Avellanas de Binda; Julia Josefa Buente de Brané; Carlos Enrique Binda; Argeo Cosme Binda; Guillermo Francisco Luis Barbero; Ernesto Gironella; Arturo José Barbero y Hugo Francisco García Jordán, personas de mi conocimiento doy fe, expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. Ubaldo O. Ferrer Está mi sello. Balance. B. P. B. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Balance de Constitución al 1º de diciembre de 1959. Activo. Disponibilidades: Caja 84.709,14. Bancos: De La Pampa sucursal Santa Rosa: 321. Provincia de Buenos Aires, casa Central: 859,27. Edificador de Trenque Lauquen: 265.326,67. Popular Argentino. Casa Central 93.884,98. Industrial de la República Argentina: 244.913,66 Total: 690.014,73. Créditos Banco Industrial descuento de certificados: 687.296,44. Dirección Nac. de Vialidad: 7.173.845,78. Dirección Nacional de Vialidad 10 % Retención de Garantía: 618.545,04. Total: 8.379.595,14. Bienes de Uso Equipo: 4.603.366,99. Plantel y Herramientas: 200.722,94. Muebles y Utiles: 80.405 Total 4.884.494,93. Total de Activo: 13.954.104,79. Pasivo. Deudas: Banco Industrial Crédito Prendario: 189.780. Banco Popular Argentino Crédito Prendario 29.125,60. Obras a Pagar c| garantía prendaria 1.424.991,10. Obligaciones a Pagar: 664 707,45: Acreedores Varios 2.156.565: Caja Nacional de Previsión para el Personal Industria: 117,206,70. Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires: 94.208,81. Norberto A Binda cuenta corriente: 1.557,67. Adolfo J. Brané cuenta corriente: 11,13. Total: 4.672.153,46 Previsiones: Reservas de leyes sociales 102.751,33. Total: 102.752,33. Capital a transferir a B. P. B. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Norberto A Binda, su aporte. 4.589.600. Adolfo J. Brané su aporte 4.589.600. Total: 9.179.200. Total del pasivo: 13.954.104,79. Norberto J Volpe: Contador Público Nacional. Hugo García Jordán, Contador Público Nacional. N. A. Binda. Adolfo J. Brané. Olga Ana A. de Binda. Julia J. B. de Brané. Carlos E. Binda. A. C. Binda. G. Barbero. E. Gironella. A. Barbero. Hugo García Jordán. En mi carácter de titular del Registro de contratos públicos número quinientos sesenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "N. A. Binda"; "Adolfo J. Brané"; "Olga Ana A. de Binda"; "Julio J. B. de Brané"; "Carlos E. Binda"; "A. C. Binda"; "G. Barbero"; "E. Gironella"; "A. Barbero"; "Hugo García Jordán", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Norberto Aníbal Binda; Adolfo Juan Brané; Olga Ana Avellanas de Binda; Julia Josefa Buentes de Brané; Carlos Enrique Binda; Argeo Cosme Binda; Guillermo Francisco Luis Barbero; Ernesto Gironella; Arturo José Barbero y Hugo Francisco García Jordán, personas de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. Raspado: en. Vale. Ubaldo O. Ferrer. Está mi sello. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. "Hay un sello. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 setiembre 1960. Visto el expediente número 6698|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "B. P. B. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "B. P. B., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de marzo de 1960; y apruébase su Estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece (13) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.), y la salvedad indicada a fojas sesenta y tres (73). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 vta.), Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas y, Decreto número 10.655. Frondizi. Luis R. Mac. Kay". Todo lo relacionado y transcripto Concuerda con la constancia del expediente premencionado, en su original, doy fe, como de que los otorgantes otorgan y declaran: Que, dejan así definitivamente constituída la Sociedad "B. P. B. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando al autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción y demás efectos. Leída que les fue ratifican su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto, doctor Gualberto Hourcade y señor Román Nievas Ibáñez, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. A. Binda. Olga Ana A. de Binda. Carlos E. Binda. A. C. Binda. E. Gironella. G. Barbero. A. Barbero. Hugo García Jordán. G. Hourcade. R. Nievas Ibáñez Está mi sello. Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio seiscientos cincuenta y uno del Registro quinientos sesenta y ocho a mi cargo. Para la Sociedad "B. P. B. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos nacionales numerados del T-dos millones doscientos cuarenta y seis mil setenta y ocho al T-dos millones doscientos cuarenta y seis mil ochenta y tres; del T-dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno al T-dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: y cuatro; 494, todo vale. Ubaldo O. Ferrer (escribano). Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.840 e.17|11-Nº 10.150 D.T.-v.17|11|60

WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.561. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Whitaker Thornton, casado, por sí y en nombre y representación de don Stephen Eric Westley Stokes, don John Laughton Partington, don Juan Matías Walter, don Cécil Albert Hadcock, don John Combes, don Cristian Otto Federico Krause, don Juan Martín Errecart, casados; don Raúl Oreste Arcisio Borra, soltero y don Eduardo Doyle, viudo, a mérito del poder otorgado ante mí, al folio ochocientos setenta y nueve, de este Registro número tres, doy fe, que copiado en lo pertinente, dice así: "En ... Buenos Aires... a primero de julio de mil novecientos sesenta... comparecen los señores don Carlos Whitaker Thornton, don Stephen Eric Westley Stokes, don John Laughton Partington, don Juan Matías Walter, don Cécil Albert Hadcock, don John Combes, don Cristian Otto Federico Krause, casados, don Juan Martín Errecart, casado, don Raúl Oreste Arcisio Borra, soltero y don Eduardo Doyle, viudo... que confieren poder especial en favor de don: Carlos Whitaker Thornton y a don Eduardo Doyle, éstos se lo confieren recíprocamente y todos... le otorgan al señor Luis Enrique Quaroni, para que... indistintamente... otorguen y firmen la... escritura de constitución definitiva de... "Westinghouse Brake & Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta privada fué firmada en la fecha, fijando los objetos... domicilio, término de duración, capital, denominación... forma de administración y las facultades de los directores... incluso las que especifican los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... otorguen y firmen... instrumentos públicos... así la otorgan y firman... C. W. Thornton. — J. M. Walter. — S. E. W. Stokes. — John Combes. — C. A. Hadcock. — Raúl Borra. — E. Doyle. — J. M. Errecart. — J. L. Partington. — C. Krause Arnim. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ramón J. Fontela. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco.". — Es conforme con su original, de que doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de esta vecindad y en la personería invocada, dice: Que por acta privada, formalizada el primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta, el exponente y sus representados, dieron por constituída una sociedad anónima con la denominación de "Westinghouse Brake & Signal (Argen-

tina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; suscribieron las primeras cincuenta series del capital; designaron sus autoridades y síndicos y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el Expediente N. once mil ochocientos sesenta, en el que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el día siete del corriente mes y año, se autorizó a la expresada Sociedad a funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente, otorga y declara: Que da por definitivamente constituída la expresada sociedad "Westinghouse Brake & Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, su estatuto y el Superior Decreto premencionado, que copiados integramente del expediente referido, dicen así: "Acta de constitución de "Westinghouse Brake & Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y cinco, los señores don Carlos Whitaker Thornton, don Stephen Eric Westley Stokes, don John Laughton Partington, don Juan Matías Walter, don Cecil Albert Hadcock, don John Combes, don Cristian Otto Federico Krause, casados; don Eduardo Doyle, viudo; don Juan Martín Errecart, casado y don Raúl Oreste Arcisio Borra, soltero, se resolvió por unanimidad: I): Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el siguiente estatuto, que ha de regirla: Estatuto. — Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto. — Artículo segundo: La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de la aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con este estatuto, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta del mismo Código. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Cuarto: —

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en forma anónima o de responsabilidad limitada (sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa o solidariamente responsable), como principal, como agente o comisionista, las operaciones siguientes: — Industriales: — La fabricación, montaje, modificación, conservación o manutención y venta o alquiler: — de todo tipo de señales, telégrafos y afines, de equipos de freno para cualquier clase de vehículos, terrestres, acuáticos o aéreos, de aparatos de toda índole para la regulación y o control del movimiento de cualquier tipo de vehículos de tracción y de remolque ferroviario, de carretera, agua o aire, para todo lo cual sea aplicable cualquier sistema, sea éste mecánico, hidráulico, neumático, eléctrico electrónico y|o combinaciones de los mismos; de todo tipo de equipo de control neumático para la industria en general; de todo tipo de productos eléctricos y mecánicos; de semi-conductores rectificadores, implementos y aparatos incluidos en, y o formando parte de los mismo; equipos de todo tipo para la explotación de yacimientos minerales y minas de carbón; equipos de calefacción de todo tipo; de piezas forjadas y estampadas, de función, fabricación y refinación de metales ferrosos y no ferrosos y sus aleaciones, de productos metálicos en general, para la industria, el comercio y cualquier otro destino. — Comerciales: — La compra-venta y o permuta y la exportación e importación de toda clase de artículos y mercaderías, maquinarias, materias primas, útiles, bienes muebles y semovientes y demás que comprendan dentro del comercio en general. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, administrar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, o derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales del país y del extranjero; comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones así como mandatos en general; construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas, molinos o instalaciones eléctricas o de cualquier otra naturaleza, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia jurídica del país o del extranjero y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: — El Capital Social se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Las series uno a cincuenta inclusive, que forman el veinte por del capital o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, quedan totalmente suscriptas y satisfecho el diez por ciento de su importe, debiendo ser abonado el saldo cuando lo resuelva el Directorio. — El directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y abonadas por lo menos en un diez por ciento las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo sexto: — Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que al efecto fije el Directorio, con sujeción a lo prescripto por el artículo séptimo, abonarán el interés del uno por ciento mensual, durante el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — El excedente si lo hubiera, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad al "Fondo de Reserva Legal". — El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo séptimo: De conformidad al Superior Decreto ochocientos cincuenta y doscincuenta y cinco, por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal por emisión total o parcial de mil series más de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Al resolverse cada aumento del capital autorizado, la asamblea determinará en cada caso si las acciones a emitir por razón de dichos aumentos son ordinarias y o preferidas, al portador y o nominativas. Las acciones preferidas gozarán de dividendos que, en ningún caso excederán del doce por ciento anual y nunca podrá acumularse por un plazo mayor de tres años. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, cualquiera sea su cualidad, hasta completar el expresado capital, sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión de acciones, ya sean ordinarias y o preferidas, esté afectado a un destino especial, los tenedores de acciones de las respectivas categorías tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. Toda emisión de acciones que el directorio y o la asamblea resuelva, de conformidad a las previsiones de este artículo y del anterior, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente, haciéndola conocer a los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo octavo. Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones suscriptas, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del directorio. — Artículo noveno: Los títulos, ya sean nominativos o al portador podrán ser representativos de más de una acción; deberán llevar número de orden, ser firmados por el presidente o el vicepresidente y un director, y contener los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo décimo: La cesión de las acciones al portador se opera por la simple tradición del título; pero solo pueden transferirse los títulos cuyas cuotas requeridas por el directorio estén pagadas. Los títulos nominativos, aunque se trate de acciones totalmente integradas solo podrán transferirse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo décimo primero:

Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas y en caso de ser nominativas al mencionado en las mismas. — Artículo décimo segundo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. A pedido de los respectivos tenedores de acciones y por decisión de una asamblea de accionistas, la respectiva cualidad de la acción podrá ser transformada en otra de las previstas en este estatuto, cuya resolución se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, anotará en el Registro Especial que a tal efecto llevará la sociedad y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título IV. — Debentures. Artículo décimo tercero: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — Título V. — Dirección y Administración. Artículo décimo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número. Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los directores titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden en que fueron elegidos. — Artículo décimo Quinto: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de una acción ordinaria de la sociedad, la cual, en garantía de su gestión, debe ser depositada en la caja de la sociedad y no podrá ser enajenada ni afectada mientras dure el mandato. — Artículo décimo sexto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente substituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia o impedimento del presidente o del vicepresidente, o de ambos, el Directorio nombrará a uno de sus miembros para que lo substituya hasta el fin del período de su mandato, o hasta que reingrese el titular, según las causas que determinen su falta. — Artículo décimo séptimo: El mandato de director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. Se entiende por un año, el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Si llegaren a faltar directores para formar quórum, el Directorio, de acuerdo con el síndico, designará de entre los accionistas y hasta el número que la asamblea haya decidido oportunamente, de acuerdo al artículo décimo cuarto, a la persona o personas que los reemplace mientras dure la falta de los titulares o suplentes, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre. Podrán ser relevados de sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así se resolviera en la asamblea general extraordinaria convocada al efecto con las formalidades y de acuerdo con este estatuto. En este caso cesarán inmediatamente en sus funciones el o los directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los cuales durarán en sus cargos por el término que aún faltare a sus antecesores, salvo siempre su propio relevo en la forma establecida en el presente artículo. — Artículo décimo noveno: Los directores salientes son reelegibles indefinidamente. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, en su ausencia, o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Artículo vigésimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente y, en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente y en el caso de hallarse éste también ausente o impedido, por el director designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo sexto. — Artículo vigésimo primero: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. Los directores ausentes pueden votar sobre determinados asuntos por medio de carta o cablegrama dirigido al síndico. En caso de empate el presidente tendrá doble voto para decidir cualquier cuestión. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán los directores presentes. — Artículo vigésimo tercero; Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por intermedio del presidente o del vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos, por el director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso n) de este artículo. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo cuarto de este estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; dar o tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que deban a la sociedad, recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, estatutos y reglamentos; girar, extender, aceptar, avalar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamento, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, promover querellas y retirarlas, prorrogar jurisdicciones, conferir y revocar poderes generales y especiales y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y en general, verificar cuantos más actos considere convenientes a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. c) Establecer fábricas, sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer los plazos y formas en que deban abonarse. e) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a "Gastos Generales", ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente los estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por las asambleas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por el balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso e) del artículo anterior, los honorarios del Directorio serán fijados por los accionistas en la asamblea general anual. Este honorario será distri-

buído entre los directores en la forma que resuelva el Directorio. Título VI. Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente, en la asamblea general se nombrará un síndico, y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y este estatuto. El síndico y síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Vigésimo Sexto: Los honorarios del síndico serán los que fijen los accionistas en la Asamblea General anual. Título VII. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las asambleas aprobarán u observarán los balances, memorias e inventarios, cuentas presentadas e informe del síndico, sancionarán o alterarán los dividendos propuestos, procederán a la elección de los miembros del Directorio y síndico que deberán reemplazar a los cesantes y considerarán los demás asuntos que se les sometan. — Artículo Vigésimo Octavo: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo estime conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden. Los pedidos de convocatoria deberán ser atendidos por el Directorio dentro del término de diez días de su presentación. No podrá discutirse en ellos asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados al orden del día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo trigésimo. Para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo primero: Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder, dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. — Los accionistas residentes en el extranjero, si no prefiriesen hacerse representar individualmente, tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo trigésimo segundo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de asistentes con derecho a voto que concurran y por mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la asamblea. — Artículo trigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, no tendrán voz ni voto en las asambleas ni podrá computarse su presencia a los efectos del quórum, salvo el caso de modificación de este estatuto. — No obstante esto, en el caso de falta o insuficiencia de utilidades que impidan abonar el dividendo pactado, los tenedores de acciones preferidas tendrán los mismos derechos de voz y voto que los tenedores de acciones ordinarias a partir de la primera asamblea general que se celebre con posterioridad a aquella que haya resuelto la suspensión del pago del dividendo correspondiente y hasta que subsista esta situación. — En este caso, a los efectos de la formación del quórum, deberá tomarse en cuenta el total del capital suscripto. — Artículo trigésimo cuarto: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en este estatuto y en el Código de Comercio. — Artículo trigésimo quinto: El presidente del Directorio o quien haga sus veces presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo trigésimo sexto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por quien presida la asamblea, un director y los dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Título VIII. — Utilidades y fondo de reserva. — Artículo trigésimo séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de practicadas las amortizaciones reglamentarias que corresponda, se destinará el dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" y hasta que este fondo llegue a una cifra igual al diez por ciento del capital suscripto; del remanente resultante, se hará la siguiente distribución: a) Pago de los honorarios a los directores y síndico que fije la asamblea (artículos vigésimo cuarto y vigésimo sexto); b) Pago del interés acumulativo prometido a las acciones preferidas, si las hubiere, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dichos intereses o parte de ellos en ejercicios anteriores; c) Pago del dividendo fijo del ejercicio que corresponda a las acciones preferidas; y d) El resto tendrá el destino que disponga la asamblea. — Título IX. — Liquidación. — Artículo trigésimo octavo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ella se practicará por una comisión formada por el Directorio, fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, después de pagadas las deudas y obligaciones y los gastos de liquidación, procederá así: En primer término se abonará a las acciones preferidas y ordinarias, a prorrata, el valor integrado de las mismas, sin distinción de categorías, luego serán pagados los dividendos acumulativos a las acciones preferidas, si las hubiere; y el saldo, si existiere, se distribuirá entre todas las acciones, tanto preferidas como ordinarias, a prorrata, sin distinción de categoría. — Los honorarios y facultades de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea de accionistas en el acta de resolverse sobre la liquidación — Título X. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo trigésimo noveno: Para los puntos no previstos en este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio hasta el treinta de junio de cada año. — La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — II: Declarar suscriptas las cincuenta mil acciones de las series uno a cincuenta, en la siguiente forma: Uno) Don Carlos Whitaker Thorton veinte mil acciones; Dos) Don Stephen Eric Westley Stokes nueve mil novecientas noventa acciones; Tres) Don John Laughton Partington nueve mil novecientas noventa y ocho acciones; Cuatro) Don Juan Matías Walter nueve mil novecientas noventa y ocho acciones; Cinco) Don Cecil Albert Hadcock una acción; Seis) Don John Combes una acción; Siete: Don Cristian Otto Federico Krause una acción; Ocho) Don Eduardo Doyle una acción; Nueve) Don Juan Martín Errecart una acción; Diez) Don Raúl Oreste Arciso Borra una acción. Total: cincuenta mil acciones, que se integran en un diez por ciento de su valor y se pagará el saldo cuando y como el Directorio lo disponga, según las necesidades de la Compañía. — III: Designar el primer Directorio, Síndico y Síndico Suplente, como sigue: Presidente: Don Carlos Whitaker Thorton. Vicepresidente: Don Juan Matías Walter. Directores Titulares: Don Stephen Eric Westley Stokes. Don John Laughton Partington. Don Cristian Otto Federico Krause. Don John Combes. Don Cecil Albert Hadcock. Directores Suplentes: Don Raúl Oreste Arcisio Borra. Don Eduardo Doyle. Síndico Titular: Don Alastair George Mc Lintock. Suplente: Don Santiago Deovoy. El mandato de los directores y síndico durará hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre. — IV: Faculta al Presidente don Carlos Whitaker Thornton, a don Eduardo Doyle y a don Enrique Luis Quaroni, para que indistintamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del presente estatuto y la personería jurídica, aceptar las reformas, modificaciones o nuevos artículos que se indicaren por las autoridades competentes o acuerden los constituyentes y, una vez otorgada, la escritura de constitución definitiva por todos los constituyentes por sí o por apoderado, solicitar su publicación en el Boletín Oficial, e inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley para el legal funcionamiento de la sociedad. Leída esta acta, queda aprobada y firmada por unanimidad. — C. W. Thornton. — J. M. Walter. — S. E. W. Stokes. — John Combes. — C. A. Hadcock. — Raúl Borra. — E. Doyle. — J. M. Errecart. — J. L. Partington. C. Krause Arnim." "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. Buenos Aires, siete Sep. mil novecientos sesenta. Visto el Expediente Nº seis mil ochocientos cuatro|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Westinghouse Brake & Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Westinghouse Brake & Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el primero de julio de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a once (11). Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número diez mil setecientos cuarenta y seis. Frondizi. Luis R. Mac Kay." Es conforme a sus originales de que doy fe, y devuelvo a la Inspección General de Justicia. Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, siendo testigos presentes y hábiles los señores don José Martín Caño y don Ramón Juventino Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar doy fe, y el Escribano autorizante. — C. W. Thornton. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo — Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número trescientos cincuenta y uno, que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y uno, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados de T. dos millones trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos al presente T. dos millones trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. — Entrelíneas: ordinaria. Vale.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.160.— e.17|11-Nº 7.076-v.17|11|60

LA LYS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura, de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta, ante el Escribano Nicanor Repetto, se protocolizaron las reformas introducidas en el Estatuto de "LA LYS". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, sancionadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación número ocho mil novecientos ventidós de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta, por la que se modifican los artículos quinto, décimo séptimo y décimo octavo, cuyo texto es el siguiente: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos (pesos dos millones quinientos mil) y está representado por dos mil quinientas (dos mil quinientas) acciones ordinarias de pesos mil (mil pesos moneda nacional) cada una, encontrándose emitidas veinticinco (veinticinco) series iguales de cien mil pesos (cien mil pesos moneda nacional) pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas. — La Asamblea General de Accionistas queda autorizada para aumentar el capital social hasta el límite de diez millones de pesos (diez millones de pesos moneda nacional) en las condiciones y con las formalidades prescriptas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado en dos millones quinientos mil pesos (pesos dos millones quinientos mil) más cualquier otro aumento operado de acuerdo con lo establecido en este artículo. — Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que en ese momento posean y podrá ejercer este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La Asamblea General de Accionistas podrá también, por cualquier procedimiento lícito si así lo considera conveniente para la sociedad, disponer la reducción del capital social. — La suscripción de acciones de la Sociedad importará por sí misma el conocimiento y aceptación por parte del suscriptor de todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Estatuto. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales serán convocadas por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con anticipación de diez días a la fecha designada para la celebración. — El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — No celebrándose en esa oportunidad por falta de número necesario de accionistas o de capital representado, se convocará nuevamente por avisos publicados durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha designada en la convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la primera convocatoria. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias requerirán en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen mayoría del capital suscripto y para decidir válidamente será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes. — En segunda convocatoria la reunión podrá efectuarse cualquiera sea el número de accionistas que concurra y para la votación la mayoría requerida será de la mitad más uno de los votos presentes. — Las Asambleas convocadas en los casos del artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requerirán para celebrarse en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, y para decidir serán necesarios votos favorables que representen la mitad del capital suscripto por lo menos. — En segunda convocatoria podrán sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la celebración, las acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Bancos o Instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósitos del país o del extranjero y contra tal depósito les será entregado un recibo y una boleta que les servirá de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — La Asamblea será presidida por el presidente de la Sociedad y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente. — Si faltaren éstos la presidirá quien designe la Asamblea. — El que preside la Asamblea tendrá voz y voto en los casos en que la ley lo autorice y nombrará secretario ad-hoc y escrutadores. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Cada acción dará derecho a un voto. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán quien presida la Asamblea, el secretario ad-hoc y el síndico o los síndicos cuando hayan concurrido a dicho acto, y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360 e.17|11-Nº 10.162 D.T.-v.17|11|60

CASA ZUBILLAGA

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente estatuto social:

Fº 1.272. — Protocolización del Estatuto de "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates". — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Adolfo Rocha Errecart, casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número ciento sesenta y cinco, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, como de que concurre a este acto en el

carácter de mandatario de: don Guillermo Pelliccioni Triaca, don Francisco Pablo Baltz, doña Zulema María Zubillaga de Andreu, don Lorenzo Andreu, don Félix Andreu, don Amílcar Linneo Jáuregui, doña Isabel Haydée Alfonsín de Pelliccioni, don Jorge Alberto Pelliccioni, don Carlos Alberto Andreu, doña Maura Alba de Baltz, don Carlos Luis Triaca, don José Alberto Baltz y don Rafael Antonio Pereda, representación que quedará acreditada en el curso de éste instrumento, y dice: Que con fecha 29 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y mediante escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho, labrada ante el autorizante, al folio mil novecientos veinticuatro y siguientes de este registro, protocolo de ese año, sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad mercantil con la denominación de "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates". Que solicitada al Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica correspondiente, éste, previos los trámites legales dictó el Decreto número once mil quinientos diez que, en copia fotostática de su original, certificada por el Jefe de Decretos de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista corriente a fojas cuarenta y dos del expediente administrativo que se individualizará más adelante y copiado dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 Sep. 1960. — Visto el Expediente Nº 7-304|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", constituída en esta Capital con la denominación de "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", el 29 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.510". — Lo transcripto es copia fiel. Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, mediante este instrumento declara definitivamente constituída la sociedad denominada "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates" y Protocolizados: a) El estatuto que ha de regirla y b) El decreto del Superior Gobierno de la Nación que aprobó aquél y la autorizó a funcionar en el carácter de persona jurídica; solicitando del compareciente proceda a establecer a continuación — intercalando las modificaciones introducidas y|o emitiendo las supresiones ordenadas— el texto definitivo del estatuto. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el Expediente número siete mil trescientos cuatro|sesenta, originado en el departamento Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el texto definitivo del estatuto de "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", es el siguiente: Estatuto. — Capítulo I. — Del Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo uno: Bajo la denominación de "CASA ZUBILLAGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA O GESTORA DE REMATES", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Artículo dos: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tres: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones locales para ferias y remates en cualquier punto del país o en el extranjero, a la que se le podrá o no asignar un capital determinado. - Artículo cuatro: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Agropecuarias: mediante la administración y|o explotación de campos, bosques, haciendas y el cultivo y aprovechamiento integral de las riquezas y productos del agro; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios, con fondos propios y|o de terceros. — La compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos civiles y comerciales; realizar toda clase de comisiones, consignaciones, avalúos, tasaciones, inventarios, actuar como gestora o mandataria de remates. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales; ejecutar y financiar construcciones; constituir hipotecas, prendas y anticresis; b) comprar, vender, explotar, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; c) descontar y redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales, para el comercio o la industria y operaciones inmobiliarias y agrícolas ganaderas en general; e) dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros y de particulares, o comerciales y personas jurídicas de toda clase. — Dar y exigir toda clase de garantías personales y reales siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley; f) constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole, suscribiendo o tomando la parte de capital de las mismas que juzgare conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles, adquirir establecimientos industriales o comerciales en marcha; g) desempeñar funciones de mandataria, [illegible] asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de personas y bienes; h) producir, importar, exportar, comprar, vender, prendar industrializar y comercializar en cualquier forma toda clase de productos agropecuarios; i) comprar campos y haciendas, colonizarlos, arrendarlos explotarlos, fraccionarlos y venderlos; realizar toda clase de comisiones, consignaciones, avalúos, tasaciones, inventarios, operaciones bancarias y de cambio usuales en el comercio para el giro de sus negocios sociales con sus clientes; j) aceptar como mandataria la intervención en operaciones por medio de corredores y tomar a su cargo las mismas, designando o contratando, a esos efectos, a corredores matriculados; k) administrar bienes raíces, muebles o semovientes, de propiedad de terceros, así como establecimientos industriales, fabriles, rurales o comerciales; l) dar y tomar en préstamo dinero, títulos y valores de toda clase del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de toda otra institución de crédito, oficial, mixta, particular, o de simples particulares, aceptando los reglamentos que las rijan y efectuando con ellas toda clase de operaciones bancarias, aceptando y constituyendo hipotecas, warrants y demás garantías reales o personales; m) constituirse en depositaria de toda clase de bienes, títulos o valores; n) celebrar contratos de seguros como asegurados; expedir certificado de depósito, conocimientos, guías, guías de campaña, cartas de porte; o) celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no los seis años; p) propiciar ante las autoridades públicas del país o del extranjero toda clase de medidas para el mejoramiento y adelanto de la agricultura y de la ganadería y de quienes la trabajan. — Todos los actos precedentemente enunciados podrá ejecutarlos la Sociedad en el extranero, conforme a las leyes de cada Estado. — La enumeración que antecede es explicativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, todos los actos y contratos, directa o indirectamente estén comprendidos en su objeto y sean necesarios o convenientes para su desarrollo. — Capítulo II. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo Cinco: El capital autorizado de la sociedad se fija en siete millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por siete mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción, dividido en siete series de un mil acciones cada serie. — Las siete primeras series del capital autorizado de la sociedad tendrán las siguientes características: son acciones preferidas con derecho para todos los efectos sociales a un voto por acción. — Gozarán, además del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, de un diez por ciento en conjunto, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine la Asamblea o el Directorio, con sujeción a las disposiciones del decreto ley ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco o de la legislación posterior que la reemplace y a las normas establecidas en este estatuto. Las resoluciones del Directorio, emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, abonándose en dicha ocasión el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Los aumentos de capital podrán hacerse en alguna de las cinco formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes vigentes en la época de esta capitalización; c) apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; d) por conversión de debentures, si se hubiesen emitido; e) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones suscriptas. Para los casos de los incisos c) y e) quedan facultados la asamblea o el directorio según corresponda, para determinar cada vez las condiciones de pago en que se debe hacer la emisión. — Artículo Seis: Las acciones preferidas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, quien llevará al efecto un registro especial de registro de tenedores de acciones preferidas. En caso de que algún accionista resuelva transferir todas o parte de sus acciones preferidas se observará el siguiente procedimiento: a) el vendedor deberá comunicar por escrito al Directorio su propósito de transferir acciones, haciéndose saber el nombre de la persona a quien se propone transferirlas y precio en que se realizará la venta. b) Dentro del plazo de quince días de recibida la comunicación el Directorio hará conocer la oferta a todos los accionistas poseedores de acciones preferidas, mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial de la República, y éstos podrán adquirir las acciones o certificados al precio ofrecido, con preferencia a cualquier otro comprador. Todos los accionistas poseedores de acciones preferidas tienen el mismo derecho de opción y la adjudicación de los títulos ofrecidos se hará a prorrata de las acciones preferidas que poseyeren. Si solamente algunos accionistas manifestaren su interés por las acciones y certificados ofrecidos, se les adjudicará de la misma manera; c) Si ningún accionista poseedor de acciones preferidas fuese interesado y la razón de su desinterés fuere considerar elevado el precio pedido, tendrán derecho a adquirir los títulos al valor matemático que resulte de dividir el activo líquido de acuerdo al último balance practicado o conforme a un balance especial que se practicará al efecto con revaluación del activo si el vendedor así lo solicitare, y a su costa; d) si a ningún accionista poseedor de acciones preferidas interesaso la operación, aún por este valor, el vendedor podrá realizar la venta a la persona y por el precio que le pareciere conveniente; e) Las ofertas de venta podrán ser retiradas en cualquier momento por el vendedor. f) Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán expresar su decisión de aquirir o no las cuotas ofrecidas en venta, dentro del plazo de quince días de recibida la comunicación de venta. Las condiciones de transferibilidad de las acciones preferidas constarán en el título y solamente tendrán vigencia para la primera transferencia que se opere. — Artículo Siete: Las acciones emitidas por el artículo quinto de este estatuto y las ordinarias que se emitan en el futuro, son las únicas que tienen derecho a voto en las asambleas. — Artículo Ocho: Para el caso de que la asamblea resolviera aumentar el capital autorizado, las acciones que se emitan podrán ser de dos clases a saber: Clase "A". Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales, a cinco votos por acción, salvo en el caso de elección de Síndicos. Clase "B". Las acciones ordinarias de este clase tendrán derecho, en todas las asambleas generales, a un voto por cada acción. Todas las acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B" tendrán igualdad de votos o sea un voto por cada acción, para la designación de Síndico titular y Síndico suplente. Tendrán derecho de preferencia, en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" que existan en circulación, a prorrata de los valores que cada uno de ellos posea y dentro de sus respectivas clases "A" y "B" estableciéndose que en todos los casos de emisión éstas deberán hacerse respetando la proporción existente entre ambas clases de acciones emitidas. Si existiese saldo de emisión, no cubierto por los titulares de acciones ordinarias, los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente de suscripción, en proporción a las acciones que posean. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo a lo establecido precedentemente gocen de dicho derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días al de haberse concluído la publicación por tres días en el Boletín Oficial de la República, de los avisos, haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — Artículo Nueve: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio en el caso del capital autorizado y en el aumento del mismo si la asamblea delegara esa facultad, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos, si el Directorio resolviere aceptar suscripciones a plazos — Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integrados y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. — Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos "al portador". — En este caso, los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de esas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deban efectuar los cesionarios. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes: transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este Estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que, dentro de sus facultades legales adopten el Directorio y las asambleas generales sin perjuicio de los derechos que le confieren al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. De los Debentures y Obligaciones. — Artículo Diez: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización, que estime conveniente, de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo IV. De la Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Once: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización por un Síndico titular y un suplente que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — Artículo Doce: El Directorio se compondrá de no menos de tres miembros y no más de siete según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio elegirá anualmente de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Trece: Los Directores serán nombrados por

Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes. — Artículo Catorce: Los Directores durarán un año en sus funciones pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria, a celebrarse dentro del plazo señalado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores cesantes podrán ser reelectos. — Los cargos deberán ser distribuídos en la primera sesión que celebre el Directorio. — El Síndico y el Síndico suplente serán elegidos cada año por la asamblea general ordinaria pudiendo ser reelegidos. — Artículo Quince: El primer período de mandato de los Directores se contará desde la fecha en que el estatuto quede inscripto en el Registro Público de Comercio y durará hasta la asamblea general de accionistas, que trate el primer ejercicio económico de la sociedad. — Artículo Dieciséis: En caso de producirse vacantes en el Directorio, éste con conformidad del Síndico, podrá llenarlas eligiendo al reemplazante o reemplazantes de entre los accionistas, hasta la próxima asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Diecisiete: Para ser Director se requiere ser dueño de diez acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño, en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de la sociedad. — Artículo Dieciocho: El Directorio celebrará sus reuniones en el domicilio legal de la sociedad, salvo causa justificada para hacerlo por excepción en otro lugar, lo que se hará constar en el libro de actas. — El Directorio cuando el número de sus miembros no sea superior al mínimo determinado en el artículo doce sesionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros y cuando el número de Directores sea superior al mínimo referido, con la asistencia de tres de sus miembros, incluyéndose siempre al presidente para establecer el quórum. — El Directorio debe reunirse cuantas veces fuere necesario a indicación del Presidente o a pedido del Síndico. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente en todos los casos de empate tiene doble voto. — Artículo Diecinueve: Corresponde al directorio sin perjuicio de las facultades que incumben a la asamblea de accionistas: a) Hacer cumplir el estatuto, ordenar, vigilar y reglamentar la actuación del personal, nombrar y remover el personal, fijar su remuneración y deberes, dar al presidente o a quien lo reemplace las instrucciones necesarias para la ejecución de sus decisiones; b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. El directorio como mandatario de la sociedad tiene amplios poderes para dirigirla y poder, en consecuencia, para ejercer todos los actos, acciones, facultades y representaciones para ejecutar y hacer cumplir o de cualquier manera, llevar a cabo todos y cada uno de los actos y operaciones sociales, enumerados en el artículo cuarto de este estatuto; c) Conferirá poderes legales, generales o especiales, para la representación de la sociedad, para la gestión de sus asuntos ante los poderes administrativos o judiciales, sin perjuicio de la representación que por el estatuto y la ley tenga el presidente y el gerente, respectivamente, en todo aquello de su propia incumbencia; d) Además de las facultades especificadas y como actos y operaciones sociales en el artículo cuarto, el directorio puede comprar, vender, permutar bienes raíces, patentes de invención, marcas de fábrica o de otra naturaleza, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar o cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real y practicar todos los demás actos de enajenación que sean convenientes para los fines de la sociedad; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeude en la sociedad, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador, firmar vales, girar cheques contra depósitos, abrir cuentas corrientes, otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros, como asegurado o asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la sociedad; f) Adquirir o arrendar el activo de establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; g) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por sí y por delegación de la asamblea en su caso y establecer los plazos en que deben abonarse; h) Emitir dentro o fuera del país debentures con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva; i) Entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes, mercaderías, etcétera, que adquieran o puedan adquirir más adelante, siempre que los precitados aportes incorporados, como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso, una resolución expresa de la asamblea; j) Nombrar al gerente, que podrá ser o no un miembro del directorio, otorgarle los poderes necesarios, fijar remuneración, la que se hará "ad-referendum" de la aprobación de la asamblea si se trata de un miembro del directorio y reemplazarlo cuando lo juzgue necesario; k) Nombrar y separar los subgerentes y fijar su remuneración; l) A fin del ejercicio comercial, el directorio presentará al síndico un inventario y balance completo del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de "ganancias y pérdidas" y la memoria de la marcha de los negocios con la indicación de las operaciones, o en vías de realizarse y las propuestas de amortización, dividendos y fondos de reserva. Una vez aprobado o no por el síndico y con el informe de éste, se repartirán estos documentos a los accionistas, en el acto de depositar sus acciones y serán puestos a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Si el directorio constata que el capital social ha sufrido la pérdida del cincuenta por ciento, lo declarará inmediatamente ante el Juez de Comercio; m) Contratar martilleros o nombrar los que tenga contratados para que realicen los remates privados o judiciales que se le encomienden a la sociedad y para que los efectúen en su nombre y representación cuando actúe la sociedad como comisionista, consignataria o gestora, o para que lo haga como mandataria de terceros en los otros supuestos, de acuerdo con lo que se establece en el artículo cuarto, cumpliendo las instrucciones del mandato; para contratar corredores o nombrar los que tenga contratados a efectos de que realicen las operaciones de corretaje, cumpliendo en toda su extensión los mandatos o autorizaciones que se le hayan otorgado a la sociedad para designar corredores en las operaciones en que intervenga; nombrar las personas que desempeñarán funciones de comisionistas o consignatarios. — Artículo veinte: Son deberes y atribuciones del presidente, vicepresidente o el director que por ausencia o éstos haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, con su firma refrendada por la de un director, ante los poderes públicos y en todos los actos de la vida civil y en los casos judiciales que puedan presentarse, de cualquier naturaleza y jurisdicción que sean, con la facultad de otorgar los poderes necesarios y pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ella transigir y percibir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran por el directorio a terceros. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del directorio haciendo observar lo que dispone este estatuto. — Firmar conjuntamente con un director, todos los documentos y escrituras públicas, de compra venta de propiedades, muebles e inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas, acciones y demás documentos que no corresponda firmar al gerente. — c) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del directorio, dirigiendo las discusiones y decidiendo, con su doble voto, votaciones en caso de empate. — d) Firmar los balances anuales y trimestrales, e inventarios generales, las actas de las asambleas y de las sesiones del directorio. — e) Firmar los contratos y todo documento especial, que obligue a la sociedad. — f) Someter a la consideración de las asambleas y del directorio, todos los asuntos que requieran sus sanciones y todas las nuevas iniciativas que tenga por convenientes. — g) Ejercer la alta inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales y nombrar, suspender o destituir los empleados al servicio de la sociedad, excepto aquellos que el directorio se reserve nombrar, a los cuales podrá suspender en sus empleos, pidiendo al Directorio la exoneración o sustitución. — h) Otorgar y sustituir conjuntamente con un director los poderes que la sociedad deba dar a terceras personas. — i) Encomendar a uno o varios de los directores cualquiera de las atribuciones administrativas, comerciales civiles y judiciales que le confiere el presente estatuto. — j) El presidente o quien lo represente, no podrá comprometer la firma social en operación alguna para la que no se encuentre expresamente facultado por este estatuto, ni otorgar fianzas ni garantía alguna por cuenta de la sociedad, en negocios extraños a la misma. — Artículo Veintiuno: En ausencia o impedimento del presidente, asumirá el cargo en iguales facultades y deberes, el vicepresidente. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Veintidós: Las resoluciones de las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Veintitrés: El directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria. — Artículo Veinticuatro: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo juzgue necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto con que la piden. — Artículo Veinticinco: La asamblea general se compondrá de los que se presenten a usar de sus derechos oportunamente, previo depósito en la Caja de la Compañía, o en un Banco que el directorio designe para cada convocatoria, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuada con tres días de anticipación al designado para la asamblea, salvo lo dispuesto por disposiciones administrativas respecto a certificados y/o acciones nominales. — Artículo Veintiséis: Los socios pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una carta poder. — Artículo Veintisiete: A medida que los socios constituyan el depósito de que se habla en el artículo vigésimo quinto se formará una lista de los mismos, y se pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas. — Artículo Veintiocho: Las convocatorias se harán durante cinco días y empezarán diez días antes de la reunión por avisos publicados durante aquel término en el Boletín Oficial de la República Argentina y en diarios de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con las disposiciones del decreto mil setecientos noventa y tres/cincuenta y seis y/o de la legislación que lo sustituya. — Artículo Veintinueve: La asamblea en primera convocatoria podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Treinta: Si en la primera convocatoria no concurrieran accionistas que constituyen el quórum requerido por el artículo precedente, se citará en la misma forma anterior y de acuerdo al régimen del decreto mil setecientos noventa y tres/cincuenta y seis, con ocho días de anticipación por avisos publicados durante tres días y dentro de los treinta días siguientes para una segunda asamblea, la que tendrá lugar y deliberará legalmente con el número de accionistas que concurran y capital que represente, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Estas mismas disposiciones, regirán respecto de todos los casos especiales de convocatoria de asamblea que contenga este estatuto. — Artículo Treinta y Uno: Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. — Artículo Treinta y Dos: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o por el vicepresidente y en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio la asamblea misma designará la persona que deba presidirla. — El presidente o quien lo reemplace en su caso nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate. — Artículo Treinta y Tres: En el acta de la asamblea se hará constar el nombre de los accionistas y el número de acciones y votos que representen cada uno o bien referirse a las constancias del respectivo libro de depósito de acciones, para asistencia a asamblea. — Capítulo VI. Del Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Treinta y Cuatro: Corresponde a la asamblea general: d) Nombrar y destituir a los miembros del Directorio, al Síndico y al Síndico suplente. b) Discutir, aprobar o modificar los invenarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias que los Directores deberán presentar anualmente, lo mismo que el informe del Síndico. c) Tratar y resolver sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Treinta y Cinco: El año financiero empezará el primero de enero de cada año y determinará el treinta y uno de diciembre del mismo. — Artículo Treinta y Seis: A fin de cada año financiero el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas, una memoria de la marcha y situación de ésta para ser sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria conjuntamente con un informe escrito del Síndico; todos estos documentos serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo Treinta y Siete: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal; b) diez por ciento para ser distribuído entre las acciones preferidas creadas por el artículo quinto de este estatuto; c) hasta ocho por ciento según el porcentaje que fije para cada caso la asamblea para remuneración de los miembros del Directorio, pudiendo dividirse entre ellos la suma que resulte en proporción al tiempo que hayan estado en funciones; d) Hasta uno por ciento para remuneración del síndico; e) El saldo se distribuirá conforme lo resuelva la asamblea general. — Cuando el Fondo de Reserva Legal llegue al límite, la asamblea a propuesta del directorio, determinará el destino del dos por ciento del inciso a). — El monto máximo de las remuneraciones a directores por cargos técnicos y/o administrativos que eventualmente desempeñen, con más las sumas que correspondan por el inciso c) de este artículo, no podrán exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Treinta y Ocho. — El directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del directorio que dispone la distribución. — Artículo Treinta y Nueve: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el directorio, pero siempre dentro del ejercicio en que fueron aprobados. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VII. — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Cuarenta: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de una asamblea de accionistas. — La asamblea general que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse, debiendo en todos los casos ser fiscalizada por el síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se aplicará: a) En primer término, para devolver a los mismos, el importe integrado de las acciones; b) El remanente que quedare, se distribuirá proporcionalmente a las acciones que cada uno posea. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Cuarenta y Uno: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Es conforme con el Estatuto aprobado. — Agrega el compareciente: que solicita que de la presente escritura se expidan los testimonios que fueren precisos y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial de la República. — La representación invocada por el doctor Adolfo Rocha Errecart se acredita con la escritura de constitución provisoria, la que en testimonio luce de fojas uno a diecisiete del expediente administrativo prerrelacionado y copiado en lo pertinente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Guillermo Pellicioni Triaca, quien declara ser argentino, nacido el diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, hijo de Agustín Pellicioni y de Zaira Triaca, casado en primeras nupcias con doña Isabel Bo, de profesión comerciante, titular de la matrícula de enrolamiento número un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Francisco Pablo Baltz, quien declara ser argentino, nacido el doce de julio de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Alberto Baltz, y de María Kärgel, casado en primeras nupcias con doña Maura Alba, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento un millón cua-

trocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez y seis, doña Zulema María Zubillaga de Andreu, quien declara ser argentina, nacida el veintidós de octubre de mil novecientos tres, hija de Ignacio Zubillaga y de Julia Boso, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Andreu, titular de la libreta cívica número cuatro millones cuatro mil quinientos cincuenta y ocho; don Lorenzo Andreu, quien declara ser argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos cinco, hijo de José Andreu y de Margarita Tellechea, casado en primeras nupcias con doña María Cecilia Taboretti, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos quince mil ochocientos noventa, don Félix Andreu, quien declara ser argentino, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos nueve, hijo de José Andreu y de doña Margarita Tellechea, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elvira Jesusa Fal, de profesión comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete; don Amílcar Linneo Jáuregui, quien declara ser argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos doce, hijo de Francisco Jáuregui y de doña Francisca Mosquera, casado en primeras nupcias con doña Alicia Zulema Couto, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y seis, comerciante, doña Isabel Haydée Alfonsín de Pelliccioni, quien declara ser argentina, nacida el diez y siete de abril de mil novecientos catorce, hija de Américo Alfonsín y de doña Isabel Elisa Mc. William, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Pelliccioni, titular de la libreta cívica número cuatro millones sesenta y siete mil ciento trece; don Alberto Jorge Pelliccioni, quien declara ser argentino, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos quince, hijo de Guillermo Pelliccioni y de Isabel Bo, casado en primeras nupcias con doña Isabel Haydée Alfonsín, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos tres: don Carlos Alberto Andreu, quien declara ser argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos, hijo de don José Andreu y de doña Margarita Tellechea, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema María Zubillaga, titular de la libreta de enrolamiento número un millón trescientos noventa y ocho mil ciento veinte y cinco, doña Maura Alba de Baltz, quien declara ser argentina nacida el diez y nueve de diciembre de millón trescientos noventa y ocho mil don José Alba y de doña Justa Jaurena, de estado civil casada en primeras nupcias con don Francisco Pablo Baltz, titular de la libreta cívica número cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete, don Carlos Luis Triaca, quien declara ser argentino, nacido el día veinte y cuatro de enero del año mil novecientos, hijo de don José Buenaventura y de doña Luisa Nápoli de estado civil casado en primeras nupcias con doña Luisa Andreu de profesión comerciante; titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y tres, don José Alberto Baltz, quien declara ser argentino, nacido el diez y seis de agosto de mil novecientos veinticinco hijo de don Francisco Pablo Baltz y doña Maura Alba, profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ilda Mabel Carneri titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinte mil trescientos veinte y seis y don Rafael Antonio Pereda quien declara ser argentino, nacido el quince de junio del año mil novecientos veinte y tres hijo de don Rafael Pereda y de doña María Tejeda, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Susana Luisa Triaca, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos treintiocho mil ciento noventiocho, todos los comparecientes vecinos de la ciudad de Olavarría, de tránsito en ésta personas hábiles y de mi conocimiento, quienes dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por las normas generales del Código de Comercio Argentino y leyes complementarias y las particulares del estatuto que, aprobado por los comparecientes, es del tenor siguiente: Estatuto... Artículo primero: Bajo la denominación de "Casa Zubillaga, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio Argentino... "Es conforme con el estatuto aprobado. — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado de siete millones de pesos moneda nacional, representado por siete mil acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una, dividido en siete series de mil acciones cada serie, suscriben en este acto la primera serie y cuatrocientas acciones de la segunda serie, en la proporción de ciento siete acciones cada uno de los comparecientes a excepción de don Guillermo Pelliccioni Triaca que suscribe ciento diez y seis acciones, por un valor nominal de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, los comparecientes resuelven depositar la suma integrada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente del Directorio de la Sociedad. — Segundo: Que designan como Directorio provisorio de la sociedad el siguiente: Presidente: don Carlos Luis Triaca; Vicepresidente: don José Alberto Baltz; Director, don Rafael Antonio Pereda. — Asimismo quedan designados síndico titular don Alfonso Augusto Gonzene, y síndico suplente, don José Alberto Bianchi. El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento veinte días hábiles contados desde la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá convocar a asamblea general extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. El Directorio provisorio tendrá y usará de todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente. — Tercero: Que confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores doctor Adolfo Rocha Errecart, y Carlos Jacinto Ravina, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal fin proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que aconseje introducir a su texto la Inspección General de Justicia, inclusive con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos fueren menester para la definitiva constitución de la sociedad... Por su parte las comparecientes señoras Maura Alba de Baltz, Zulema María Zubillaga de Andreu e Isabel Haydée Alfonsín de Pelliccioni, dicen: que las sumas de dinero con que han integrado sus respectivas suscripciones en el capital social, revisten el carácter de propios y con dinero del mismo origen procederán a la integración del saldo; manifestación que ratifican y aceptan sus respectivos esposos. — Leída que les fue esta escritura por el autorizante se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Angel Inocencia José Romano y don Eustaquio Fábregas, por ante mí de todo lo que doy fe. — G. Pelliccioni Triaca. — Francisco Baltz. — Zulema M. Z. de Andreu. — L. Andreu. — F. Andreu. — A. Jáuregui. — Isabel H. A. de Pelliccioni. — J. Pelliccioni. — C. A. Andreu. — Maura Alba de Baltz. — Carlos L. Triaca. — José A. Baltz. — Rafael A. Pereda. — Tgo.: Angel Romano. — Tgo.: E. Fábregas. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón..." — Lo transcripto concuerda con su pertinente. — Leída que la fue esta escritura por el autorizante, el compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Juan Mariano Ovidio Arenaza y don Eustaquio Fábregas por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Rocha Errecart. — Tgo.: Juan M. Arenaza. — Tgo.: E. Fábregas. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio mil doscientos setenta y dos del Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en dieciocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, serie T, numerados correlativamente del dos millones trescientos quince mil veintisiete al presente, dos millones trescientos quince mil cuarenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: persona, el, poseedores, prorrata, emisión, pronunciarse, si, generales, al, III, primera, asamblea, al practicar, portador, equivalente accionistas, todos, gerente, accionistas, deba, judiciales, presidido, escrutadores, directorio, efectuándose, Artículo, técnicos, dividendos, Aprobado, Zulema, declara, doña María Tejeda, noventidós, provisorio, de, la, artículo: Vale. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón, Escribano. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.840. e.17|11-Nº [illegible] D.T.-v.17|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto del año un mil novecientos sesenta, los únicos componentes de la firma "ARGUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deciden elevar el capital de la sociedad de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, por medio de doscientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos de la revaluación del activo, según la Ley 15.272, y el resto con la capitalización del saldo de sus cuentas particulares, con efecto retroactivo al día primero de julio del presente año. La cláusula quinta del contrato original queda modificada en la forma que sigue: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrada en la proporción siguiente: Alberto Clariból Arroyuelo y José Juan Contino, con cuatrocientas ochenta cuotas por un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional cada uno y Roberto Carmelo Contino, con doscientas cuarenta cuotas por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el día de la fecha. — Firmado: Alberto C. Arroyuelo. — José J. Contino. — Roberto C. Contino.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.- e.17|11-Nº 10.214 D.T. v.17|11|60

SANEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Luis Angel Berra y don Jorge Gómez, venden, ceden y transfieren a favor de don Merino Ichino Zambano y don Alfonso Bove, las ciento veinte y noventa cuotas de capital valor un mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los cedentes en eso orden, posee en la sociedad denominada "SANEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1956, dejándose constancia que cada uno de los cesionarios adquiere ciento diez cuotas de capital, todo según documento privado de fecha 23 de septiembre de 1960. — Fdo.: Luis Angel Berra. — Jorge Gómez. — Merino Ichino Zambano. — Alfonso Bove.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.17|11-Nº 10.218 D.T. v.17|11|60

POLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 774. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Manuel Antonio Alvarez, que firma "Manuel Alvarez", español, nacido el diez de mayo de mil novecientos doce, hijo de Manuel Alvarez y de Cecilia Vega, casado en primeras nupcias con María Oliva Alonso, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número un millón setecientos dos mil doscientos nueve, comerciante, domiciliado en la calle Medrano número de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Manuel Celestino Alvarez, que firma "Manuel C. Alvarez", español, nacido el veintinueve de octubre de 1934, soltero, hijo de don Antonio Alvarez y de doña Martina Fernández, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Bynnon seis mil setecientos veinte y dos, de este vecindario; don Agustín Fernández, español, nacido el diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y seis, hijo de José Fernández y de María Ochoa, casado en primeras nupcias con Dolores Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil doscientos veinte y tres, de este vecindario; don Faustino Fernández, nacido el seis de septiembre de mil novecientos veintinueve, argentino, soltero, hijo de Ceferino Fernández y de Mercedes Fernández, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número cuatro millones ochocientos veinte y ocho mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Bynnon seis mil setecientos veinte y dos, de este vecindario; don José Fernández, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos veinte y seis, hijo de Ceferino Fernández y de Mercedes Fernández, casado en primeras nupcias con Esperanza Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número tres millones trescientos tres mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Junín número setecientos noventa, del pueblo de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Antonio Rodríguez, nacido el siete de diciembre de mil novecientos veinte y seis, español, soltero, hijo de Joaquín Rodríguez y de Carmen Calderno, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número tres millones trescientos tres mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Bynnon seis mil setecientos veinte y dos, de este vecindario; y don Rafael Marcos Rodríguez, que firma "Rafael Marcos", español, nacido el treinta de mayo de mil novecientos veinte y dos, soltero, hijo de Manuel Marcos y de Josefa Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bynnon seis mil setecientos veinte y dos, de este vecindario, todos los comparecientes personas hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores don Manuel Antonio Alvarez, don Manuel Celestino Alvarez, don Agustín Fernández, don Faustino Fernández, don José Fernández, don Antonio Rodríguez y don Rafael Marcos Rodríguez, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "POLA" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la compra y venta de propiedades, hoteles, restaurantes y fondos de comercio y explotación de los mismos, siendo su asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Viedma número seis mil novecientos quince, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: El término de duración será de cincuenta años, a contar desde la fecha, cualesquiera de los socios que desee retirarse de la misma deberá comunicarlo a sus consocios con noventa días de anticipación y su cuota capital, reservas técnicas y sociales, no las legales que quedan a beneficio de la Sociedad, así como también las utilidades, serán liquidadas en la forma prevista en la cláusula novena, para el caso de incapacidad o fallecimiento. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de novecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve mil cien cuotas de cien pesos cada una, o sea mil trescientas cuotas cada socio, aportadas e integradas en partes iguales en la siguiente forma: mil cuatrocientos veinte y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo, y ciento veinte y ocho mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos nacionales, es el importe de la séptima parte indivisa de lo ya abonado en concepto de precio del inmueble que por este acto transfieren en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que en este acto constituyen, ubicado en la zona norte de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción primera, calle Francisco de Viedma, números seis mil novecientos uno, seis mil novecientos cinco y seis mil novecientos quince, formando esquina a la de Gana número ciento cuatro y ciento ocho, edificado en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión a que se refiere su título, con el número uno, el cual a su vez es parte del lote uno de la manzana C, de otro plano anterior, compuesta su extensión de once metros quince centímetros de frente al Sud sobre la calle Francisco de Viedma, por quince metros quince centímetros de fondo, y también de frente, pues forma esquina, al Este, sobre la calle Gana; y linda: Por su primer rumbo, calle Dicha, en medio, con la plaza de la Estación Liniers; por el segundo, también calle Dicha en medio con el lote diez y seis de la manzana B; por el Oeste con el lote dos y por el Norte con el lote trece, ambos del plano de subdivisión citado. Al inmueble descripto le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Primera; Sección noventa y uno; Manzana Nueve, Parcela diez y seis. Teniendo una valuación fiscal vigente de un millón ciento cincuenta y un mil pesos nacionales. Les corresponde a los socios por compra que hicieron en la suma de un millón setecientos mil

pesos a los cónyuges don Héctor Alfredo D'Angelo y doña Pía Pizzul de D'Angelo, según así resulta de la escritura otorgada el tres de junio del corriente año, ante el escribano de esta Capital, don José M. A. Paulucci, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad el diez del mismo mes y año, en la Zona Norte, tomo tres mil treinta y seis, folio dos, finca número ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente, se justifica: Que no existe inhibición por los nombres de los componentes de la Sociedad y lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, ni más derecho real de una Hipoteca por la suma de ochocientos mil pesos nacionales, a favor de los cónyuges don Héctor Alfredo D'Angelo y doña Pía Pizzul de D'Angelo, de los cuales la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos nacionales, cedieron a favor de los cónyuges don César Américo Mariscotti y doña Mercedes de Castro de Mariscotti, ambas según escritura de adquisición precitada e inscriptas en la misma fecha que su dominio, en la Zona Norte, tomo dos mil doscientos treinta y dos, folios ciento veintinueve y ciento treinta, respectivamente, que la Sociedad que se constituye toma a su cargo, en las mismas condiciones de su constitución originaria. — No adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, ni suma alguna por servicios vencidos de Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos, Aceras, ni Obras Sanitarias de la Nación. Los señores comparecientes transmiten en consecuencia a la Sociedad que se constituye, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían; obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a la Ley, declarando los comparecientes que la Sociedad, se encuentra en posesión material y efectiva del inmueble. — Cuarta: La Sociedad podrá aumentar el capital Social, cuando las necesidades del negocio lo exijan o incorporar nuevos socios a la misma mediante el voto de la mayoría de los componentes y en la forma de votación establecido en la cláusula siguiente. — Quinta: La Sociedad llevará un libro de Actas en donde se asentarán todas las resoluciones de los socios las que se aprobarán por mayoría de votos y de acuerdo al capital aportado. — Toda resolución sobre compra o disponibilidad de bienes, deberá ser aprobada por la unanimidad de votos y el instrumento ya sea público o privado deberá llevar la firma de todos los socios. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios don Agustín Fernández y don Manuel Antonio Alvarez, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y no podrán usarla en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los Gerentes en representación de la Sociedad podrán: a) Celebrar contratos de locación, sub-locaciones y rescindirlos, dando y tomando garantías por las locaciones pactadas. — b) Constituir y participar en Sociedades Comerciales de toda naturaleza, ya sea como socia, comanditaria o en la forma que estime más conveniente. — c) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la Sociedad. — d) Tomar dinero en préstamo de los establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales y particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todas sus sucursales y agencias con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de créditos, públicos y privados, girar en descubierto con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. e) Comprar y vender mercaderías, por los precios, plazos y formas de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar en su caso, todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de operaciones. f) aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de proveer o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar desecuentos. k) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidad, Comisiones de Fomento Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central, Tribunales del Trabajo, Cámara de Conciliación, Comisión de Valores, Tribunales de Faltas, Flota Mercante del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, y todas las dependencias autárquicas, nacionales, provinciales, o municipales con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos que fueren menester. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la sociedad. Esta enunciación de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo los socios gerentes que se designan en este contrato realizar todos los actos que dentro del desarrollo comercial, jurídico y bancario estimen conveniente y sean específicos y útiles a la sociedad. — Octava: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación de caja que los socios resuelvan realizar. De las ganancias líquidas obtenidas se apartará el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las que los socios convengan para reservas técnicas y sociales y el saldo se repartirán en la proporción del capital, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación. Los socios capaces o supérstites podrán optar entre continuar la sociedad con los representantes o herederos o entregar la suma que les corresponda de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de producido el hecho. — Décima: Toda duda o diferencia que se suscite en el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente opinión distinta, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Si alguna de las partes no acatare la resolución recaída y ocurriera ante las autoridades judiciales y éste fuera confirmado, cargará con todas las costas, gastos y honorarios que su actitud provocare. Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituída "Pola Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los socios con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenida y firman por ante mí y los testigos del acto don Manuel Arduengo y don Héctor María Enz, vecinos hábiles, doy fe. Manuel Alvarez. Manuel C. Alvarez. — Agustín Fernández. — Faustino Fernández. — José Fernández. — Antonio Rodríguez. — Rafael Marcos. — . — Tigo. M. Arduego. — Tgo. H. M. Enz. Hay un sello Ante mí: Ricardo Wright. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setecientos setenta y cuatro, del Registro número treinta y dos, a mi cargo, doy fe. Es de observar que se agrega a la misma el respectivo certificado que se solicitó al Registro de la Propiedad para ésta escritura de constitución de sociedad, por la suma de Novecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual fué librado con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número setenta y seis mil doscientos noventa y dos, mediante el pago de cuarenta y siete pesos en concepto de derechos arancelarios. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente desde el número Dos millones setenta y seis mil seiscientos treinta y tres, hasta el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos sesenta. Ricardo Wright. Hay un sello. Entre líneas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. Buenos Aires, Octubre 14 de 1960. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.640-e. 17|11-Nº 10.219 D.T.-v.17|11|60

AUTO - PARRILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Orbaiz con fecha 1º de julio de mil novecientos sesenta, los señores Juan Antonio Sánchez Crexell, Doña Teresa Crexell de Sánchez, y Doña Alicia Vicenta Allende de Sánchez Crexell, vende, ceden y transfieren a favor de Doña Elba Raquel Poch de Caviglia y de Don Paulino Carlos Poch, las novecientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de noventa mil pesos, y que son titulares en la sociedad "AUTO-PARRILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión se efectúa con efecto retroactivo al 24 de mayo de 1960. En consecuencia esta cesión se verifica mediante la transferencia de las novecientas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, que adquieren en la siguiente forma: Doña Elba Raquel Poch, seiscientas cuotas sociales, o sea la suma de sesenta mil pesos nacionales, y don Paulino Carlos Poch, trescientas cuotas sociales, o sea la suma de treinta mil pesos nacionales. — En mérito de esta cesión se modifican los artículos quinto y séptimo, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El capital se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado por separado y que forma parte del presente contrato en la siguiente proporción: Oscar Caviglia seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos, moneda nacional, Doña Elba Raquel Poch, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales, y Don Paulino Carlos Poch, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos nacionales. Artículo Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Don Oscar Caviglia, y Doña Elba Raquel Poch y Don Paulino Carlos Poch, a quienes por este acto se les nombra Gerentes de la sociedad, y quienes en tal carácter actuando cualquiera de ellos indistintamente, tendrán el uso de la firma social, con la prohibición de usarla en actos ajenos a esta sociedad o en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantías de obligaciones de terceros. Sobre raspado: Sánchez - separado. Todo vale. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 10.223-v.17|11|60

VICTORIO MILANESI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura Número Doscientos treinta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y presentes los testigos que firmarán al final, comparecen los señores don Victorio Milanesi, quien declara ser soltero; don Humberto Osvaldo Bevacqua, quien declara ser casado; don Agustín Carmelo Previtera, quien declara ser casado y don José Antonio Scuteri, quien declara ser casado, todos son argentinos, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las consignadas en las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declaran constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "VICTORIO MILANESI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Andonaegui número un mil veintisiete, el que podrán trasladar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de productos y mercaderías en general. — Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otra de las permitidas por la ley. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo la Sociedad para cumplir su objeto social, realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en mercaderías, rodados, muebles, útiles y demás que surgen de un inventario y valor de justiprecio establecido de común acuerdo por todos los socios y que firmado por todos forma parte integrante del presente, correspondiendo en consecuencia a cada socio la cantidad de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, con el título de gerentes. El uso de la firma social adoptada será ejercida siempre en forma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes, para todos los actos; salvo cuando se trata de constituir, modificar, renovar o cancelar un derecho real, que deberá llevar indefectiblemente la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, pero uno de ellos necesariamente debe ser el señor Victorio Milanesi. Los socios señores Humberto Osvaldo Bevacqua, don Agustín Carmelo Previtera y don José Antonio Scuteri, ejercerán la firma en forma individual para todos los actos, administrativos, trámites bancarios y|o judiciales. La firma social se destinará siempre a los fines sociales, no pudiendo ser usada en ningún caso, en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad ni darla como fiadora, garantía o aval de obligaciones de terceros. Los socios señores Bevacqua, Previtera y Scuteri, deberán obligatoriamente dedicarse al trabajo continuo y personalmente dentro de los negocios de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades, sean análogas o no a las de la Sociedad, estando exento de esta obligación el señor Milanesi. En caso de incumplimiento de esta obligación por los indicados señores, el señor Victorio Milanesi, queda facultado para adquirir las cuotas sociales de los mismos en la forma que se establecerá en la cláusula décima, para retiro de los socios. Los socios que intervengan en cualquier acto, con uso de la firma social, en la forma expuesta en esta cláusula, podrán con respecto a los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. b) Tomar y dar bienes en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos y valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o valores que sean necesarios. d) Solicitar préstamos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, efectuarlos a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones; transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes especiales y generales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Anualmente el día treinta de abril, se practicará un inventario general y balance. De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etcétera, una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que corresponda por las leyes once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales y gratificaciones al personal. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales; las sumas depositadas en cuenta particular gozarán de un interés del seis por ciento anual. El inventario general y balance se asentará en el libro respectivo, del que se sacarán copias simples para cada uno de los socios y serán firmados por todos en prueba de conformidad, los no firmados u impugnados dentro de los sesenta días, se considerarán aprobados. — Octava: La cesión de cuotas de un socio a terceros extraños, sólo podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría fijada en la cláusula siguiente. — Novena: Los socios deberán reunirse lo menos una vez mensualmente y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen las tres quintas partes del capital social y se asentarán en un libro de actas que llevará la sociedad. — Décima: Para cualquier caso de retiro, disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo neto, no existiendo "valor de llave", y la parte que corresponda al socio saliente o a sus

causa-habientes, le será entregada en cuatro cuotas semestrales, con más el diez por ciento de interés anual, desde el momento en que se concierte el instrumento respectivo, cuya fracción deberá realizarse a los treinta días de ocurrido el hecho que hubiera dado motivo, en caso contrario el plazo se contará desde o a partir desde los indicados treinta días. El socio que desee retirarse de la sociedad está obligado a vender a los otros, su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte proporcional de reservas y utilidades del ejercicio en curso, la que se le pagará en la forma prevista anteriormente. — El Sr. Victorio Milanesi, o sus representantes o herederos tienen prioridad, para la adquisición de las cuotas de cualquier socio. — Décima primera: El fallecimiento, interdicción o retiro de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en el caso de ser varios. Ese hecho además dará derecho a los socios sobrevivientes, si así lo desearen, para tomar a su cargo la parte de aquellos en la forma estipulada en la cláusula décima, con la prioridad fijada en dicha cláusula. — Décima segunda: Toda desinteligencia o divergencia, entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. Los árbitros antes de reunirse para deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. Bajo las doce cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad Victorio Milanesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les es se ratifican y la firman como acostumbran, ante mí y junto con los testigos del acto don Luis Cabona y don Julio A. Spinosa, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos treinta y ocho de fecha doce del actual. —Victorio Milanesi. — Humberto Osvaldo Bevacqua. — José Antonio Scuteri. — Agustín C. Previtera. — Tgo. Luis Cabona. Tgo. Julio A. Spinosa. Está mi sello. Ante mí: Manuel García Toledo. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio seiscientos diez y seis del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Victorio Milanesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de ley, números ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos sesenta y siete; ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos sesenta y ocho, ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta, ocho millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: Retrotraen, representación, sin, permitidas, adoptada, será, trate, Victorio, ser, indefectiblemente, usada, análogas, los, firma, exista, aceptar, renovar, comprometer, revocar, gozarán, en capital, cualquier, Victorio, prioridad, fiel, Bevacqua, siete; Vale. Hay un sello: Manuel García Toledo. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 30647, que se agrega, La Plata, 31 de agosto de 1960. Hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Manuel García Toledo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.407.572, La Plata, 30 de agosto de 1960. Hay un sello y una firma ilegible y además un sello de goma que dice: Miguel N. Falbo, Consejero. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, que concuerda fielmente con la escritura matriz de referencia. Hay un sello Manuel García Toledo. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120-e.17|11-Nº 10.235 D.T.-v.17|11|60

SUCESORES DE B. CAMERE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado del día 27 de noviembre de 1959, el señor Vicente Cámere, ha cedido sus 34 cuotas de capital por un valor de $ 17.000.— a la socia Elvira Herminia Cámere de Cavatorta, por su mismo valor, que éste poseía en la sociedad "SUCESORES DE B. CAMERE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto al día 31 de enero de 1960. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.17|11-Nº 10.226 D.T.-v.17|11|60

CROSA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 11 de octubre de 1960, el señor Raúl Edgardo Crosa, ha vendido al Sr. Rafael Isidro Font, las veinte cuotas de capital de un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, que posee en "CROSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con la expresa conformidad de los socios. — En el mismo acto los integrantes de la Sociedad ratifican el contrato social y confirman al señor Raúl Edgardo Crosa en el cargo de gerente. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. e.17|11-Nº 10.231 D.T.-v.17|11|60

MOTO SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 27 de julio del corriente año, pasada al folio 2.434 del Registro de Contratos Nº 382, cada uno de los socios señores Juan Antonio Rey y José Antonio García vendieron a los señores Marcelo Alfredo Mandiá y Rubén Héctor Moreno, cien cuotas de mil pesos, por el precio total de doscientos mil pesos, que tenían en "MOTO SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ratificando en todos sus términos las cláusulas del contrato constitutivo, salvo lo relativo a la administración y uso de la firma social y al retiro de socios, que se ajustará a las siguientes prescripciones: a) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Ricardo Ignacio Busto, a quien se nombra Gerente-Apoderado, y tendrá el uso de la firma social, en forma individual. — Los socios, que también revisten el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma social, en la siguiente forma: Juan Antonio Rey o José Antonio García, conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Marcelo Alfredo Mandiá o Rubén Héctor Moreno; y b) En caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios, cuando sus herederos decidieren no continuar en la Sociedad, se practicará dentro de los diez días de la fecha respectiva, un inventario y balance general, ajustándose los valores de las existencias de acuerdo al costo en plaza, en ese momento, y considerándose el valor llave del negocio también actualizado a esa fecha. — El importe resultante se abonará en cuatro cuotas iguales, trimestrales, y consecutivas con un interés del doce por ciento anual aplicado sobre los saldos deudores. — Asimismo, los socios dejan sin efecto, en todas sus partes, la cláusula séptima del contrato constitutivo. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 7.372-v.17|11|60

SUPREMO SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Entre los señores Elías Vendrof, argentino, casado, domiciliado en la calle Camargo Nº 944, 3º P. Dto. F. de esta Capital; Manes Tuchsznaider, polaco, casado, domiciliado en la calle Canning Nº 484 de esta Capital; Juan Carlos Ferrerín, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Jaures Nº 2772, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Héctor Tow, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Hernández Nº 260, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "SUPREMO SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: El objeto de la Sociedad, es la explotación de una fábrica de camisas, ambos, pijamas, calzoncillos, importación, exportación y toda actividad de confecciones en general. — Segundo: La sede social será actualmente en la calle Aráoz Nº 489, de esta Capital, pudiendo establecerla en cualquier otra parte, así como sucursales, agencias o talleres, en la Capital o Interior de la República Argentina. — Tercero: El término de la Sociedad se fija en dos años a contarse desde el día dos de mayo del corriente año, con opción a otro período igual, si ninguno de los socios contratantes manifestare su oposición. Queda convenido que ningún socio, podrá retirarse de la misma no antes de haber finalizado el primer ejercicio, que se tomará como fecha de finalización, el día 31 de diciembre de 1960, y después de dicho plazo el socio que quisiera retirarse, deberá comunicar dicha decisión a todos los socios con un plazo no menor de sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado, y en ese caso se levantará un inventario y balance general, abonándose al socio saliente, la parte que le corresponde de Capital, más Utilidades de la siguiente manera: mercaderías y materia prima, al costo de fabricación y compra respectivamente en dos cuotas trimestrales y consecutivas. — Cuarto: El Capital Social está constituído por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una que representan doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. distribuídos de la siguiente manera: El señor Elías Vendrof, ciento quince cuotas de m|n. un mil cada una, que representan m$n. ciento quince mil m|n. de c|l., el señor Manes Tuchsznaider, ciento quince cuotas de m|n. un mil cada una que representan m$nac. ciento quince mil m|n. de c|l., el señor Juan Carlos Ferrerín, diez cuotas de m|n. un mil cada una, que representan m$n. diez mil m|n. de c|l., y el señor Héctor Tow, diez cuotas de m|n., un mil cada una que representan m$n. diez mil m|n. de c|l., siendo dichos aportes íntegramente integrados en especies, según balance que las partes firman de común acuerdo. — Quinto: La administración y dirección estará a cargo de los señores Elías Vendrof y Manes Tuchsznaider, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, precedida por un sello de goma, quienes firmarán con sus firmas particulares y conjuntamente, dejando debidamente establecido que los señores Juan Carlos Ferrerín y Héctor Tow, desempeñarán el cargo de gerentes sin uso de la firma de la razón social hasta tanto no hayan equiparado el Capital inicial de los señores Elías Vendrof y Manes Tuchsznaider. — Sexto: La firma de la razón social no podrá ser cedida a favor de terceros, ni en garantía, ni en ninguna otra condición, que no fuere el concerniente al mejor desarrollo de la mencionada sociedad. Queda establecido que la Sociedad podrá efectuar operaciones con cualquier institución bancaria ya fuere pública o privada, como así también, ceder, garantizar, avalar, todo tipo de operación comercial en beneficio de la mencionada sociedad. — Séptimo: Queda establecido que los señores Juan Carlos Ferrerín y Héctor Tow, no podrán dedicarse a ninguna otra actividad, dejando aclarado que los señores, Elías Vendrof y Manes Tuchsznaider, podrán seguir con sus actividades comerciales, sin ninguna oposición por parte de los señores Juan Carlos Ferrerín y Héctor Tow. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios, descontando el 5 % hasta completar el 10 % del capital social para reservas legales, las utilidades o pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: Los señores Vendrof y Tuchsznaider, el 30 % para cada uno o sea el 60 % y los señores Ferrerín y Tow el 20 % para cada uno o sea el 40 %, dejando debidamente aclarado que ninguno podrá retirar ningún importe, al cierre del primer ejercicio podrán retirar el 20 % de las utilidades, si las hubiese, de lo que la ha correspondido a cada uno y el resto se acreditará en la cuenta particular de cada uno. — Noveno: La cantidad que cada socio podrá retirar mensualmente en concepto de viáticos se fija en la suma de pesos 2.000.— m|n. exceptuando a los señores Vendrof y Tuchsznaider, que no retirarán ninguna suma. — Décimo: Queda establecido que la sociedad no caducará por la muerte de ninguno de los socios. A los fines de establecer el haber hereditario, deberá practicarse un Balance General especial y será opción de los socios sobrevivientes continuar la Sociedad, con los herederos del socio fallecido, debiendo en tal caso unificar su representación en una sola persona, que tendrá únicamente funciones de control y no de administración, o de lo contrario abonar a los precitados herederos la parte que le corresponde de acuerdo a los términos de la cláusula tercera. Este balance se practicará con un representante de los herederos que se citará con telegrama colacionado dentro de los tres días de producido el deceso. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o a su vencimiento, como así también en el caso de retiro de alguno de los socios, las partes renuncian recurrir a fueros judiciales y se someten al fallo de amigables componedores que se nombrarán uno por cada parte y los cuales antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero para el caso de que si los mismos no se ponen de acuerdo, el fallo del tercero será inapelable y a lo cual deberán someterse las partes, leído que les fué, firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Sobrerraspado y entre líneas: "Supremo Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Firmado: Elías Vendrof, Manes Tuchsznaider, Juan Carlos Ferrerín, Héctor Tow. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.17|11-Nº 7.369-v.17|11|60

GALVANOTECNIA LA VASCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por contratos privados del 15 de julio y 4 de octubre, ambos de 1960, los socios de "GALVANOTECNIA LA VASCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José Castellanos, José Antonio Solaegui, José Ramón Guisasola y Ernesto Rotelá, ceden y transfieren a favor de los señores Delis Oscar Marzziotti y Ricardo Jaime Iacovella las seiscientas cuotas sociales por la suma total de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de julio de 1959, modificándose las siguientes cláusulas del contrato social: "Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno." — "Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente proporción: Quinientas sesenta cuotas el señor Delis Oscar Marzziotti y cuarenta el señor Ricardo Jaime Iacovella." — "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Delis Oscar Marzziotti en su carácter de Gerente, teniendo al efecto el uso de la firma social y con amplias facultades para representar a la Sociedad realizando todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el cumplimiento de los fines sociales y los autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuatrocientos cincuenta y dos y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones por cuenta propia o ajena al objeto social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros." — "Séptima: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance general del estado de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a los capitales aportados. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas en su caso." — "Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después del segundo balance que se realice a partir de la fecha del presente, con un aviso al socio restante no menor de ciento ochenta días anterior a la fecha del próximo balance, el que deberá practicarse tomando en cuenta para ello los valores reales de las mercaderías, muebles y útiles y demás elementos que componen el activo de la sociedad sin considerar las amortizaciones efectuadas, como asimismo no incluir valor "llave" del negocio. Dicho balance deberá estar terminado dentro de los primeros quince días de vencido el ejercicio citado y el socio restante deberá resolver dentro de los quince días subsiguiente, teniendo opción para: a) Adquirir las cuotas sociales del saliente por el importe que resultare del balance referido, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma; o, b) Proceder a la liquidación de la sociedad." — "Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará el balance a que se refiere la cláusula anterior dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, debiendo procederse igualmente, como en aquel caso, para la continuación o no de las actividades sociales con intervención de los herederos, los que deberán unificar su representación, o del curador en su caso." — "Duodécima: En caso de disolución de la sociedad antes del vencimiento del término fijado o a la época de la expiración del mismo, la liquidación será realizada por el socio Delis Oscar Marzziotti en el carácter de liquidador, y haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas por la Ley y por el presente contrato." — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. e.17|11-Nº 10.232 D.T.-v.17|11|60

C A R I N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 31 de agosto del corriente año, pasada al folio 2.853 del Registro de Contratos Nº 382, don Alberto Lasowski vendió a doña Paula Salpeter de Moreno las cien cuotas de mil pesos cada una que tenía en "CARINTEX", SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de cien mil pesos. Asimismo, la señora Salpeter de Moreno y don José Salpeter, únicos integrantes de la Sociedad, modificaron la cláusula quinta del contrato social en lo relativo a la dirección, administración y uso de la firma, la que en lo sucesivo estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y en calidad de Gerentes; y ratificaron las demás cláusulas del contrato constitutivo. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640. e.17|11-Nº 7.373-v.17|11|60

FORCHERIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha 31 de diciembre de 1953, don Angel Forcherio renunció a su cargo de gerente de la sociedad FORCHERIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Firmado: Federico Halpern, escribano. Está su sello. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 10.233 D.T.-v.17|11|60

TAPICERIA GON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se ha publicado en el Boletín Oficial del día 6 de octubre próximo pasado el edicto número 3.856, de la escritura de constitución de "TAPICERIA GON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, erróneumente como "Tapicería Gong", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Además se ha omitido en el mismo el siguiente párrafo: "mil trescientas treinta y tres cuotas el señor Arteaga y..." en el artículo tercero. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 7.392-v.17|11|60
$ 80.— e.17|11-Nº 8.346-v.17|11|60

DARSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 803. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores don Mario Ricciuti, italiano, casado; don Cándido Villanueva, español, casado; don Bonifacio Antonio Santos, soltero, argentino; don Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, argentino, casado, y don César Edgardo Padín, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar contrato de sociedad que de común acuerdo subordinan a las siguientes cláusulas. — Primera: Declaran los comparecientes constituída una sociedad bajo la denominación de "DARSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales en esta Capital, en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la "compra y venta de repuestos para automotores y negocios afines, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, comisiones y representaciones", pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita por la simple resolución de sus socios. — Cuarta: Declaran los socios ser únicos componentes de una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Ricciuti y Compañía", con la denominación comercial "Darsa", cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos, al folio trescientos veinte, del libro cincuenta y nueve de Contratos Privados, vence el día treinta y uno de octubre próximo. — En consecuencia, esta nueva entidad será continuadora de aquella de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad, empezando a regir el presente contrato a partir del primero de noviembre del año en curso. — Quinta: El capital social se forma de la suma total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas a razón de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado íntegramente por los cinco componentes, a razón de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que surgen del inventario y balance practicados que queda en poder de las partes. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, siendo designados para dichos cargos los socios señores Cándido Villanueva y Mario Ricciuti, quienes se desempeñarán en sus funciones en forma indistinta, teniendo el uso de la firma social conjuntamente los dos gerentes o bien un gerente con cualquiera de los otros tres socios, en cuya forma obligarán válidamente a la sociedad, debiendo suscribir cada uno con su firma personal, pospuesta a la denominación social adoptada; les queda prohibido usar la firma para beneficio particular de cualquiera de los socios, en negocios ajenos al giro social, ni para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Quedan exceptuados los casos siguientes: a) para representar a la sociedad ante cualquier autoridad u oficina pública de la administración nacional, provincial o municipal y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, sin distinción alguna, y b) para endosar cheques a los efectos de ser depositados en los Bancos en la cuenta de la sociedad, para cuyos casos bastará la presentación y|o firma de cualquiera de los socios, obligando válidamente en estos casos a la sociedad. — Séptima: La sociedad, además de sus negocios derivados del objeto social, podrá por intermedio de sus gerentes, realizar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieren poder especial, conforme lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus concordantes; y especialmente podrá: a) adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y toda clase de valores, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía de cualquier naturaleza; b) constituir y cancelar gravámenes hipotecarios, prendarios o de cualquier otro carácter, ya sea como acreedora o deudora; c) otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas como así también todos los documentos de naturaleza civil o comercial y toda clase de papeles de comercio y sus novaciones; d) asociarse a terceros, ya sea personas individuales o sociedades; e) intervenir en licitaciones públicas o privadas; f) importar y exportar toda clase de mercaderías y materias primas; g) fomentar construcciones y compra y venta de inmuebles y especialmente en propiedad horizontal: h) operar con toda clase de Bancos y establecimientos bancarios, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamo como así también cualquier otro Banco oficial de las distintas provincias y sus respectivas sucursales; i) descontar documentos; j) pedir dinero prestado; k) otorgar poderes generales y especiales revocarlos o reasumirlos, quedando expresamente establecido que las facultades precedentes son enunciativas y no limitan las facultades y los derechos de la sociedad en manera alguna. — Octava: Anualmente, los días treinta y uno de octubre se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán ser practicados en cualquier período. Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto para que los socios lo aprueben o hagan las observaciones que tuvieren que formular, para lo cual tendrán treinta días corridos a partir de la fecha en que se confeccione el balance general. Transcurrido el plazo indicado sin haber sido objetado, quedará aprobado de hecho. — Novena: De las ganancias que hubiere después de practicado el balance general, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal: igualmente podrán los socios formar otros fondos para responder a eventos imprevistos, amortizaciones, indemnización de empleados y cualquier otro concepto; el remanente será distribuído entre los componentes de la sociedad en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Décima: Todas las resoluciones inclusive la aprobación de balances, como así también la remoción y nombramiento de nuevos gerentes, serán tomadas por una mayoría de dos tercios de votos de cuotas capital. — Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas que llevará la sociedad, siendo obligatorias para todos los socios, inclusive para los ausentes. —

Undécima: La duración de este contrato se fija por el término de veinte y cinco años, contados desde el primero de noviembre del año en curso, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos tres ejercicios comerciales completos. — Duodécima: El socio que deseare retirarse, deberá preavisar a los demás socios, en el domicilio social y mediante telegrama colacionado, con una antelación de ciento veinte días por lo menos. — A los efectos de mejor organización y para no entorpecer la marcha de la sociedad, deberán tratar de que el retiro coincida con la fecha en que se practique el balance general. — Décimo tercera: Vencido el plazo del preaviso, y practicado el balance general quedará determinado el haber del socio saliente, en primer término las ganancias del ejercicio corriente, luego los beneficios no retirados y finalmente cualquier otro concepto que correspondiere. — En cuanto al valor de las cuotas capital, se determinará teniendo en cuenta el valor total del patrimonio social al momento del retiro. — Establecido el importe total que corresponda al socio saliente, el mismo deberá ceder sus cuotas a los demás socios en la proporción que ellos determinen entre sí, en cada caso. — El pago de lo que corresponda al socio saliente, se hará en la siguiente forma: a) El cincuenta por ciento en efectivo en el momento en que otorgue la escritura de cesión de las cuotas; b) El remanente se le abonará en veinticuatro mensualidades iguales y sucesivas, contadas de la misma fecha, con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, debiendo suscribirse pagarés por los importes y plazos correspondientes y quedarán afectadas las cuotas cedidas como garantía, hasta tanto no se haya abonado íntegramente el saldo de precio que resulte. — Décimo cuarta: Si los socios no se pusieran de acuerdo para determinar el valor de las cuotas a ceder del socio saliente, dicho valor será determinado por un Tribunal de amigables componedores, en la forma que se dirá más adelante sobre la materia en cuestión. — Décimo quinta: Si los socios no quisieran hacerse cargo de las cuotas en la forma antes indicada y no admitieran en sustitución del saliente a un tercero, la sociedad será disuelta y en este caso cualquiera de los socios unipersonal o en unión con otro u otros socios, podrán optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso procederán a la fijación de los valores y forma y condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado anteriormente. — Décimo sexta: Si hubiese intereses opuestos entre varios socios o grupos de socios para quedar a cargo del activo y pasivo, se procederá a una licitación interna con oferta bajo sobre cerrado y en presencia de escribano público; al socio o grupo de socios que ofrecieren mejores condiciones, se les adjudicará el negocio y el activo y pasivo de la sociedad bajo las formas y condiciones de pago convenidas en las cláusulas anteriores. — Décimo séptima: No habiendo interés en continuar con los negocios sociales, la sociedad será liquidada con arreglo a las leyes vigentes, siendo liquidadores los gerentes designados por este contrato o los que se designen más adelante. — Décimo octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de cesiones de cuotas o la disolución o liquidación de la misma, será dirimida con prescindencia de todo procedimiento o acción judicial por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente con tercero para el caso de discordia, el que deberá ser designado por los mismos arbitradores antes de conocer el asunto a laudar; y el laudo que dicte, será inapelable. — Los arbitradores tendrán treinta días para pronunciarse, contados desde la fecha en que se constituya definitivamente el tribunal de arbitraje. — Décimo novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y podrá continuar con los socios supérstites y los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán en todos los casos designar un representante único para la incorporación a la sociedad quedando establecido que viviendo la cónyuge del causante, ésta será en primer término la representante legal de todos los herederos. — El representante de los herederos o derecho-habientes intervendrá en la sociedad al solo efecto de fiscalización y de percepción de las ganancias que hubiere a favor de los herederos o derecho-habientes, no teniendo la administración ni el uso de la firma social, salvo que los demás socios resuelvan lo contrario. — Si los socios sobrevivientes o los herederos o derecho-habientes del causante no se pusieran de acuerdo sobre el modo y condiciones de continuar en común, estos últimos deberán ceder sus cuotas a los socios supérstites, en las condiciones, forma de pago y demás convenido en las cláusulas precedentes. — Para todos los casos de separación de los herederos o derechohabientes, se tendrá como fecha cierta, la del deceso o la declaración judicial de incapacidad del causante, vale decir, que si no se avinieran a continuar en común, la cesión de las cuotas que tuviere el causante en la sociedad, se producirá a partir de la fecha antes indicada. — Bajo tales conceptos se formaliza este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes como acostumbran con los testigos del acto señores Samuel Borenstein y Emilio Méndez, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Ricciuti. — C. Villanueva. — Santos. — A. Bonifacino. — César E. Padín. — Tgo.: S. Borenstein. — Tgo.: Emilio Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos tres del Registro número quinientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Darsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio extendido en cinco sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones veintidós mil trescientos veintiséis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Federico Halpern, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840 e.17|11-Nº 10.234 D.T.-v.17|11|60

FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acuerdo de fecha 27 de setiembre de 1960, la firma FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dispuesto aumentar su capital social en más la suma de Doscientos mil pesos nacionales (m$n 200.000) con retroactividad al 1º de setiembre de 1959. De acuerdo a lo convenido el capital social está constituído por la suma de Un millón de pesos nacionales ($ 1.000.000 m|n.), dividido en 1.000 cuotas de Un mil pesos nacionales (m$n 1.000) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: Leiwa Isaac Blumenzon 500 cuotas; Ludovico Winograd, 200 cuotas; Julia Winograd de Feldberg, 150 cuotas y Celia Spektore, 150 cuotas. Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. E. Lin. Secretaría del autorizante, vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.17|11-Nº 7.403-v.17|11|60

PLASMONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Osvaldo Jorge Montoto, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Sánchez 2228; Juan Carlos Montoto, casado, argentino, comerciante domiciliado en la calle Arenales 843 y Pedro José Arrighi, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Sánchez 2127, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que se denominará "PLASMONT S. R. L.", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sánchez 2228, pudiendo instalar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, talleres y|o depósitos en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de artículos de material plástico en general, pudiendo realizar también cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales, como asimismo de importación y exportación, sin limitación alguna, mediante acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a contar del día 1º de julio de 1960 y se considerará prorrogada por igual término de no mediar la oposición de dos consocios. Para los sucesivos vencimientos se procederá de igual forma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) correspondiendo al señor Osvaldo Jorge Montoto, 120 cuotas; al señor Juan Carlos Montoto, 40 cuotas y al señor Pedro José Arrighi, 40 cuotas, las que han sido integradas en su totalidad, según balance que se acompaña y forma parte del presente. — Quinta: Queda designado gerente de la firma el señor Osvaldo Jorge Montoto, quien deberá actuar en la dirección y administración de la misma, con la única limitación de no comprometerla en fianzas y negociaciones ajenas a las sociales. — Sexta: Los ejercicios sociales se cierran el día 30 de junio de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio y las utilidades netas, luego de deducidas las reservas legales, para depreciaciones, de previsión, etc., se distribuirán a prorrata entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas por los fondos de previsión que existieran y una vez agotados éstos serán prorrateadas entre los socios en proporción a sus capitales. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad, ya fuere por

vencimiento del contrato social o por voluntad de los socios, los bienes de la misma serán liquidados a prorrata del capital aportado. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal, esta última judicialmente declarada, de uno de los socios, únicamente sus herederos legítimos o sus representantes legales, previa unificación de la representación, podrán continuar en la sociedad, siempre que los otros socios no opongan reparos. En caso contrario se procederá a la disolución de la misma en la forma prevista en primer párrafo de este artículo. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio, por telegrama colacionado y la sociedad podrá optar por pagarlo en documentos escalonados hasta un plazo de doce meses, reconociéndole el interés de plaza. — Novena: Las cuotas del socio que se retira serán ofrecidas previamente a los otros socios en proporción a los capitales y para el cálculo de las mismas no jugará el concepto de llave. Bajo las nueve cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel observancia se comprometen los socios conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — O. J. Montoto. — J. C. Montoto. — P. J. Arrighi. Aclaran denominación de la sociedad y se ratifican. Señor Juez: Juan Carlos Montoto, Osvaldo Jorge Montoto y Pedro José Arrighi, constituyendo domicilio en Sánchez 2228, por nuestro propio derecho, en los autos de la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio de "Plasmont Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Expte. Nº 5.488|60) a V. S. decimos: 1) Que aclaramos que la denominación de la sociedad es "Plasmont Sociedad de Responsabilidad Limitada". 2) Que por el presente ratificamos el contrato de sociedad presentado en estos autos que fuera firmado el 16 de agosto de 1960. Sirvase V. S. tener presente lo expuesto y ordenar la publicación e inscripción solicitadas, incluyendo el presente escrito. — Será Justicia. — J. C. Montoto. — O. J. Montoto. — P. J. Arrighi. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.040 e.17|11-Nº 10.238 D.T.-v.17|11|60

CALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de junio de 1960, al folio 437 del Registro Nº 90 de Capital Federal a cargo del escribano Adolfo Maggio, se ha protocolizado el acta de la Sociedad "CALCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de fecha 2 de marzo de 1953, por la que el socio Enrique Bertzky se ha retirado de la misma, a partir de esta última fecha, siguiendo como liquidador el socio Juan Symens. — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.17|11-Nº 7.447-v.17|11|60

REMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se dispone publicar por un día el siguiente edicto:

"Entre Héctor Osvaldo García, Marcos Itzkowitz y Jacobo Spett, mayores de edad, argentinos, casados, domiciliados en Chirimay 256|10; Remedios Escalada de San Martín 641 y Av. Honorio Pueyrredón 1773, Dto. 1, Capital Federal, celebran este contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará "REMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Remedios Escalada de San Martín Nº 643, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal será la comercialización, industrialización, importación, exportación, representación de metales en general. Su duración será de cinco años a partir del 1º de octubre de 1960. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos m|n. c|l. m$n. 600.00.— dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— c|u., suscribiendo cada socio 200 cuotas y que son integradas totalmente conforme a balance e inventario que se acompaña. — Cuarto: Todos los socios estarán a cargo de la dirección y administración de la Sociedad, en el cargo de gerentes; en todos los casos actuarán los socios en forma conjunta; la firma social será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la Sociedad. — Quinto: Los socios gerentes gozarán de todas las facultades que requiera el giro regular de la sociedad, quedando expresamente autorizados para comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito especialmente con los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Rep. Argentina y de cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular, firmando y endosando cheques, letras, pagarés y todo género de papeles de comercio; conferir poderes generales y especiales, de administración o judiciales; provinciales y municipales, administrativos y judiciales. Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda prohibido a los socios utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad o en garantía a terceros. Para actuar en juicio como actor o demandado ante todos los fueros o jurisdicciones, es suficiente la presentación de un solo socio. — Sexto: El ejercicio financiero concluye el 30 de septiembre de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales, que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas legales. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Las reuniones sociales se realizarán mensualmente. Una reunión anual será obligatoria para la consideración, aprobación de los balances y demás fines previstos en este contrato. De todo lo tratado y resuelto en las reuniones, se levantará acta en el libro que al efecto se llevará y que será suscripta por los socios. — Octavo: Toda divergencia sobre interpretación del contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si la opinión de éstos no fuera unánime, la cuestión en grado de apelación se someterá al árbitro, nombrado por los amigables componedores antes de deliberar sobre la cuestión planteada. — Noveno: El socio que deseare retirarse lo notificará por telegrama con noventa días de anticipación. Recibirá lo que le corresponda por balance especial hecho a la fecha de su retiro y en esta forma: 30 % al contado y el saldo en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los 30 días del pago anterior y que devengarán el interés bancario vigente. — Décimo: En caso de muerte de un socio, sus herederos no tendrán derecho a incorporarse a la sociedad; se les liquidará y recibirán lo que les corresponda en la forma establecida en el punto noveno. — Décimo primero: Queda terminantemente prohibido a los socios realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, societario. — Décimo segundo: Para la liquidación de la sociedad y lo demás no previsto, rigen las disposiciones de la Ley 11.645, Códigos de Comercio y Civil. — Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, sometiéndose a los Tribunales de la Capital Federal, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Héctor Osvaldo García, Marcos Itzkowitz, Jacobo Spett.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.040. e.17|11-Nº 10.240 D.T. v.17|11|60

IVAYU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En IVAYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el 19 de julio de 1960 don Pedro Conti vendió y transfirió a los señores Mariano Héctor Vanegas y Miguel Angel Fontana, por partes iguales, la totalidad de sus cuotas; y los señores Héctor Carlos Macagno y Víctor Ricardo Macagno renunciaron a sus cargos de gerentes, de modo que la sociedad será administrada, dirigida y representada por los socios gerentes Mariano Héctor Vanegas y Miguel Angel Fontana en forma conjunta y quienes de la misma manera podrán hacer uso de la firma social. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.- e.17|11-Nº 10.274 D.T. v.17|11|60

FIPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se dispone publicar por un día el siguiente edicto: "Entre Herach Himelblau, Rywka Dreiszla Nucimowicz de Himelblau y David Pomerantz, como únicos socios de la firma "FIPACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de abril de 1956, Nº 442, folio 208, libro 24 y modificaciones inscriptas el 9 de septiembre de 1954, Nº 1.903, folio 441, libro 33; el 15 de mayo de 1956, Nº 1.146, folio 245, libro 30; el 10 de junio de 1958, Nº 1.346, folio 441, libro 33 y 22 de diciembre de 1958, Nº 4.234, folio 356, libro 35, todas ellas del libro de Soc. de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Elevar el capital social con efecto retroactivo al 16 de febrero de 1959, de m$n. 600.000 a m$n. 1.600.000, dividido en 1.600 cuotas de $ 1.000 c|u. que son totalmente integradas por los socios de acuerdo al balance conformado, correspondiendo a Herach Himelblau, 730 cuotas equivalentes a $ 730.000; Rywka Dreiszla Nucimowicz de Himelblau, 70 cuotas equivalentes a $ 70.000 y David Pomerantz, 800 cuotas equivalents a $ 800.000. — Quedan Subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social — Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Fdo.: Herach Himelblau; Rywka Dreiszla Nucimowicz de Himelblau; David Pomerantz. — Testado: agosto. No vale. — E|l.: septiembre 19. Vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.17|11-Nº 10.241 D.T. v.17|11|60

RODOLFO ROSSI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Capital Federal, a los un día del mes de septiembre de 1960, entre los señores Rodolfo Rossi, Luis Orlando Grecco, Miguel Angel Riello y Carlos José Comeglio, únicos socios de la entidad "RODOLFO ROSSI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Larrazábal 1470, se conviene lo siguiente: 1º) El señor Luis Orlando Grecco, cede, vende y transfiere las doscientas cuotas de capital social que actualmente posee, de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma y proporción: al socio señor Rodolfo Rossi, cien cuotas; al socio señor Miguel Angel Riello, cincuenta cuotas y al socio señor Carlos José Comeglio, cincuenta cuotas. El cedente ha percibido de cada uno de los nombrados los valores correspondientes a las aludidas cuotas sociales en documentos suscriptos por separado. — 2º) El señor Luis Orlando Grecco cede, vende y transfiere en este acto a los señores Rodolfo Rossi, Miguel Angel Riello y Carlos José Comeglio, respectivamente y en la proporción pertinente, el activo y el pasivo y|o las ganancias o pérdidas que arrojase la empresa, a partir del día 31 de agosto de 1960, como así también deudas, obligaciones y derechos presentes y futuros, declarando además, el socio saliente que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto, salvo el derecho emergente de los documentos mencionados precedentemente. Por su parte los cesionarios nombrados aceptan las cesiones, ventas y transferencias de las cuotas sociales referidas en las condiciones establecidas en este contrato. — 4º) Las partes se obligan a firmar cualquier documento y a concurrir a las dependencias públicas o privadas que fueren indispensables en la oportunidad de procederse a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio o en el que fuere indispensable. Asimismo, se someten indefectiblemente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal por cualquier divergencia que se produjera con motivo del presente contrato, fijando el cedente como domicilio legal y especial el de la calle Bahía Blanca 1343, Capital y los cesionarios constituyen domicilio en igual carácter en la calle Larrazábal 1470, Capital. — En fe de lo pactado se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Rodolfo Rossi. — Luis Orlando Grecco. — Miguel Angel Riello. — Carlos José Comeglio.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520. e.17|11-Nº 10.242 D.T. v.17|11|60

CASA LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta entre don Francisco Sánchez Salinas, español, casado; doña María Encarnación Sánchez de Cantarell, argentina, casada; doña Nelly Margarita Sánchez, argentina, soltera; Lydia Eloisa Sánchez, argentina, soltera, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Santa Fe 1388, Capital Federal y en su calidad de únicos componentes de CASA LUJAN S. R. L., capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) inscripta con fecha nueve de marzo de 1954 bajo el Nº 365 al folio 210 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal han resuelto con motivo del alejamiento de la Gerencia por parte del señor Francisco Sánchez Salinas y el abandono por parte de éste de toda función administrativa, modificar el contrato social que los regía, en las partes pertinentes, con este motivo y por las cesiones de cuotas que más abajo se indican. — Artículo Primero: El señor Francisco Sánchez Salinas cede y transfiere a la señorita Nelly Margarita Sánchez, trescientas treinta y cuatro (334) de las mil quinientas (1500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una que posee en la Sociedad citada a la señorita Lydia Eloisa Sánchez, trescientas treinta y tres (333) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una y a la señora María Encarnación Sánchez de Cantarell, trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, quiere decir que en conjunto cede y transfiere la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). El señor Sánchez Salinas declara haber recibido antes de ahora de cada una de las cesionarias el importe de las cuotas cedidas por su valor nominal sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Artículo Segundo: Se deja constancia que esta cesión se hace con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1960 y que por este acto se ratifican todas aquellas partes del Contrato Social por el artículo siguiente no quedan modificadas. — Artículo Tercero: De lo expuesto surge la modificación del contrato social en sus artículos 4º, 5º, 6º y 8º, que quedarán redactados así: Artículo Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—) que se divide en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Sánchez Salinas, quinientas (500) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n.) 50.000.—); la señora María Encarnación Sánchez de Cantarell, seiscientas sesenta y seis (666) cuotas o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 66.600.—); la señorita Nelly Margarita Sánchez, seiscientas sesenta y ocho (668) o sean sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 66.800.—); la señorita Lydia Eloisa Sánchez, (666) seiscientas sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 66.600.—). — Artículo Quinto: Gerencia: Queda designada Gerente la señorita Nelly Margarita Sánchez, quien tendrá todas las atribuciones necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Los socios podrán desarrollar cualquier clase de actividad y pueden intervenir en otras sociedades aunque tengan como negocios principales los mismos que estas firmas. La gerente percibirá por su trabajo personal realizado en la firma la retribución que se estime conveniente en reunión de socios, la que se imputará a gastos generales. — Artículo Sexto: Dirección y Administración: El gerente o los apoderados que se pueden nombrar tendrán a su cargo la Dirección, Administración, Representación y uso de la firma social, bajo el nombre de "Casa Luján", S. R. L., Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos, primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco; presentarse por sí o por medio de apoderados, ante todas las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o provincias y|o gobernaciones creadas y|o a crearse ya sean autárquicas o no, inclusive, Ministerios de: Finanzas, Industria y Comercio, Economía, Hacienda, Trabajo y Previsión, Comunicaciones, Salud Pública, Justicia, Educación, Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica, Interior, Transportes, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Agricultura, Asuntos Técnicos, Asuntos Políticos, Dirección General Impositiva, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimientos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás de la República, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunal de Faltas, Tribunales Administrativos, Cámara de

Alquileres, etc. Entiéndese que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa pudiendo realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los intereses sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones al giro del negocio y en garantías o fianzas a terceros, cuando no se trate de operaciones vinculadas al movimiento comercial del negocio. — Artículo Octavo: Distribución de Utilidades: Las utilidades que se obtengan una vez practicado el balance general de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma, una vez practicadas las previsiones necesarias para el giro del negocio: a) 5 o|o (cinco por ciento) para la constitución del fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital. — b) Del remanente se distribuirá al socio señor Francisco Sánchez Salinas el 15 o|o (quince por ciento); a la señorita Nelly Margarita Sánchez, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); a la señora María Encarnación Sánchez de Cantarell, 20 o|o (veinte por ciento) y a la señorita Lydia Eloísa Sánchez, el 20 o|o (veinte por ciento) restante. — En caso de haber pérdidas las mismas se soportarán en relación al capital aportado. — Se autoriza al señor Emilio F. Sánchez para efectuar todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Lydia E. Sánchez. — Nelly M. Sánchez. — María E. Sánchez de Cantarell. — Francisco Sánchez. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000 e.17|11-Nº 10.246 D.T. v.17|11|60

COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital social de $ 670.000 m|n., a la suma de $ 1.200.000 m|n., el que dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000 c|u. y totalmente suscripto, integrado y aportado, se distribuye así: Natalio Barimboin, 720 cuotas, valor $ 720.000 m|n.; Irma Cosen de Barimboin, 468 cuotas, valor $ 468.000 m|n.; e Isaac Barimboin, 12 cuotas, valor pesos 12.000 m|n. — El Art. 8º se modifica en el sentido de que las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % fondo de reserva, el resto se distribuye así: Natalio Barimboin, 59 %; Irma C. de Barimboin, 40 %, Isaac Barimboin, el 1 %. — Se prorroga el término del contrato por 10 años a contar del 1º de diciembre de 1960. — Queda firme todo lo demás de los contratos anteriores, según documento del 22 de setiembre de 1960. — N. Barimboin. — I. C. de Barimboin. — I. Barimboin.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.17|11-Nº 10.247 D.T. v.17|11|60

POUJADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Jorge Julio Ansy, cede y transfiere el total de las 5.000 cuotas a su valor nominal, que posee en Ansy Poujade, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de doña Francisca Florentina Ragni de Poujade, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Jujuy 1029, Ciudad. — El cedente queda desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. — Don Enrique Alfredo Ezequiel Poujade y Francisca F. R. de Poujade, únicos actuales socios, deciden modificar el artículo 2º del contrato original solamente en que la entidad girará en lo sucesivo bajo la denominación de "POUJADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La 4a., en cuanto a que ambos socios revisten como Gerentes actuando indistintamente con las facultades y limitaciones en ella consignadas: y bastará la firma personal de cada uno con el aditamento social. — Lo demás salvo estas modificaciones queda firme, según documento del 29 de septiembre de 1960. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.- e.17|11-Nº 10.248 D.T. v.17|11|60

RODEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Nicolás De la Fuente, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Mario Bravo 644, Capital Federal y don Pedro Marechal, argentino, mayor de edad, casado, comerciante con domicilio en Ramón L. Falcón 1651, piso 7º, departamento "C", Capital Federal, hábiles para contratar se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores José Nicolás de la Fuente y Pedro Marechal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RODEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se establece en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Doblas 1028, Departamento "B" el cual podrá ser cambiado posteriormente. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta a cuyo efecto se retrotraen los términos de este contrato a la fecha referida confirmando y ratificando las partes cuantos actos hayan celebrado individual o conjuntamente relacionados con la sociedad que constituyen. — Tercera: El objeto de esta sociedad será la industrialización y comercialización al por mayor y menor de pinturas, barnices, lacas y productos o artículos similares o afines de toda clase y calidad, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier actividad industrial o comercial en ramos afines o conexos pues esta enunciación es solamente ejemplificativa. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender e hipotecar bienes raíces, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar, constituir y transferir derechos reales sobre inmuebles y darlos y tomarlos en arrendamiento, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles, efectuar con particulares, con los Bancos o con cualquier institución operaciones de crédito o negocio lícito inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o instituciones de crédito de carácter oficial, mixto o privado; hacer descuentos, dar o tomar dinero, títulos u otros valores en préstamo; formar sociedades, conferir y aceptar mandatos y celebrar los demás actos que se refieran directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 60.000.—) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cada socio aporta, suscribe e integra totalmente treinta cuotas o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) del capital social que está representado por mercaderías, instalaciones y muebles según se detalla en balance adjunto a este contrato que los socios firman de conformidad. — Quinta: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes con el cargo de gerentes tendrán individual o conjuntamente la dirección de los negocios sociales con las más amplias facultades para realizar todos los actos de disposición y administración necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Ningún socio podrá hacer uso de la firma social para comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general del activo y pasivo de la sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que se verificarán cuando cualesquiera de los socios los requieran. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio previa deducción de las reservas legales, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, o gravar las cuotas sin consentimiento expreso del otro socio quien tendrá derecho preferente para adquirirlas. — Novena: Toda cuestión, discrepancia o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo final será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos en este contrato de sociedad, la misma se regirá por lo que preceptúa la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — En la forma expresada en las diez cláusulas precedentes dejan concluído este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando los ejemplares de ley en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — José Nicolás de la Fuente. — Pedro Marechal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.17|11-Nº 10.249 D.T.-v.17|11|60

DI LEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 10 de octubre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "DI LEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Domingo Angel Di Leo y Francisco Pablo Di Leo. — Fdo.: Juan Di Leo. — Francisco Di Leo. — Domingo A. Di Leo.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.17|11-Nº 10.250 D.T. v.17|11|60

PRODUCCIONES ARTISTICAS FRANCESAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jack Savinien Caprais, francés, casado, con domicilio en Ciudad de la Paz 914, Capital y Helena Cezarin de Savinien Caprais, con domicilio en Ciudad de la Paz 914, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La empresa tiene su domicilio legal y asiento comercial en Ciudad de la Paz 914, Capital, pudiendo de común acuerdo cambiarlo, como así también decidir la apertura de sucursales en la Capital Federal o en el interior del país. 2º) La Sociedad girará bajo la razón social "PRODUCCIONES ARTISTICAS FRANCESAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 3º) El objeto principal de la sociedad será dedicarse a publicidad, en todas sus formas, radio, televisión, cine, espectáculos teatrales, etc., podrá ser empresaria de espectáculos públicos en general y artísticos en especial. — Podrá ampliarse este objeto social con el consentimiento de los socios. 4º) El plazo de duración se establece en 20 años, a contar del 1º de julio de 1960. 5º) El Capital Social se fija en la suma de m$n. 150.000, dividido en 150 cuotas de m|n. 1.000 cada una, y se encuentra aportado por los socios en la forma siguiente: Jack Savinien Caprais, 75 cuotas de m|n. 1.000 que representan 75.000 y Helena Cezarin de Savinien Caprais, 75 cuotas de 1.000 m|n., que representan m|n. 75.000. Queda aclarado que el aporte de la señora Helena Cezarin de Savinien Caprais lo hace de bienes propios. El capital está integrado totalmente de acuerdo con el balance que se acompaña y forma parte de este contrato. 6º) La administración de la sociedad estará a cargo de cualquier socio en forma indistinta, los que son designados gerentes, quienes tendrán plenas funciones de administración y gestión. 7º) El uso de la firma social será ejercida por cualquier socio en forma independiente, la que podrán utilizarla en forma amplia, siempre dentro del objeto social. 8º) El ejercicio financiero comienza el 1º de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiéndose realizar un inventario y balance general. 9º) Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas en la misma proporción de aportes de capital, es decir, 50 %, Jack Savinien Caprais; y 50 %, Helena Cezarin de Savinien Caprais. 10º) En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sigue con la empresa el socio supérstite. 11º) En caso de disolución, será designado liquidador el señor Jack Savinien Caprais. — En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de agosto de 1960. — S|r.: cada una, vale. — Firmados: Jack Savinien Caprais; Helena Cezarin de Savinien Caprais.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.17|11-Nº 10.252 D.T. v.17|11|60

MIGNON SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Gabriel Ban, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Artigas 1683, Capital Federal; Alejandro Ban, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Vicente López 1747, Capital Federal; Luis Tito Caffarini, argentino, soltero, con domicilio en Cangallo 537, Capital Federal y Gabriela Balint, argentina naturalizada, divorciada, con domicilio en Bustamante 191, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social "MIGNON SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) La empresa tiene su asiento y domicilio legal en Rivadavia 4977, Gran Galería París, local 55, Capital Federal, pudiendo, de común acuerdo, cambiarlo como así también decidir la apertura de sucursales en la Capital Federal o en el interior del país. — 3º) El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de ropa para para mujer, pudiendo ampliar dicho objeto con el simple consentimiento de los socios. — 4º) El plazo de duración se establece 5 años a contar del 1º de mayo de 1960. — 5º) El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda legal), y está dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una. Se encuentra aportado por los socios en la forma siguiente: Gabriel Ban, 50 cuotas de m$n. 1.000 cada una que representan m$n. 50.000; Alejandro Ban, 50 cuotas de m$n. 1.000 cada una que representan m$n. 50.000; Luis Tito Caffarini, 80 cuotas de m$n. 1.000 cada una que representan m$n. 80.000 y Gabriela Balint, 20 cuotas de m$n. 1.000 cada una que representan m$n. 20.000.— El capital social está totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte de este contrato. — 6º) La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios en forma indistinta. Tendrán el uso de la firma, pero para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta cualquiera de de los señores Ban con cualquiera de los otros dos socios. — 7º) Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades fuera de esta empresa, con excepción de la señora Gabriela Balint, quien deberá dedicar toda su actividad a la sociedad. — 8º) El ejercicio financiero comienza el 1º de julio de cada año y termina el 30 de junio siguiente, debiendo realizarse un balance general e inventario. — 9º) Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas en la misma proporción del aporte de capital. — 10º) Cualquier socio podrá desvincularse preavisando a los demás socios con antelación de 6 meses por medio de telegrama colacionado; se realizará un balance a la fecha de desvinculación. En caso de disolución todos los socios son liquidadores. — 11º) En caso de fallecimiento los herederos podrán optar entre retirarse o continuar en la misma, si continúan en la sociedad no podrán realizar funciones de gerente. — En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 8 días del mes de agosto de 1960. — Firmados: Gabriel Ban. — Alejandro Ban. — Luis Tito Cafarini. — Gabriela Balint.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. e.17|11-Nº 10.253 D.T. v.17|11|60

LUMILAGRO-IAVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Enrique F. Ghezzi, el 3 de octubre de 1960, al folio 3.209, del registro 391 a su cargo, el señor Ladislao Falus, teniendo en cuenta las disposiciones del contrato social de "LUMILAGRO-IAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio gerente, confiere poder especial a favor de sus otros socios Simón Liubitch, Emilio Grossman y Eugenio Schlifka Suranyi, para que uno cualquiera de ellos en forma alternada e indistintamente, en su nombre y representación y con uno cualquiera de los otros dos, realice por y para la sociedad todos los actos que de acuerdo a dicho contrato sea necesario la firma de tres de los socios y en especial para el libramiento y endoso de pagarés, vales, giros, cheques y el otorgamiento de cualquier clase de contratos y poderes; todo ello con la amplitud de facultades propias de lo que por este acto encomienda a sus nombrados socios.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.17|11-Nº 10.255 D.T. v.17|11|60

AMERICAN EXIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, septiembre veinte de mil novecientos sesenta, entre los señores José Luis Linares, soltero; Roberto Adolfo Taveira, casado; José Gosálbez, soltero; e Isacio David Weinsztok, casado, todos mayores de edad, convienen: Primero: Los tres nombrados en primer término declaran ser únicos componentes de "AMERICAN EXIMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por partes iguales. — Segundo: Que los señores Taveira y Gosálbez, se retiran de la Sociedad y transfieren sus ciento veinticuatro cuotas por su valor nominal de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor Linares, declarando los vendedores haber recibido su importe. — Tercero: Los señores Linares y Weinsztok, convienen continuar con la mencionada sociedad, declarando válidas sus estipulaciones, salvo las siguientes modificaciones: a) Se aumenta

a quinientos mil pesos moneda nacional el capital social dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y en consecuencia dicho capital es aumentado en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que aportan: ciento cincuenta mil pesos, el señor Linares y doscientos cincuenta mil pesos, el señor Weinsztok, correspondiéndole a ambos socios doscientas cincuenta cuotas a cada uno. — b) Ambos socios tendrán el cargo de gerentes. — El uso de la firma y representación de la Sociedad se hará en forma conjunta, anteponiendo a sus firmas, el nombre de la Sociedad, y en tal forma ejercerán dicha representación con las facultades especificadas en los artículos 6º y 7º del contrato de su constitución. — Bastará la firma y la intervención de uno solo de los socios para estar en juicio, reconocer documentos y firmas y absolver posiciones, así como para otorgar poderes para intervenir en asuntos en que la sociedad sea parte o tenga interés, ya sea judicial o extrajudicialmente. — c) En caso de que cualquiera de los socios resolviere retirarse de la sociedad, podrá hacerlo debiendo comunicarlo con una anticipación de tres meses, y en tal caso, el otro socio podrá absolver la disolución y liquidación de la Sociedad o adquirir para sí o para la persona que indique las cuotas del socio que se retire, por su valor, de acuerdo a lo que resulta de los libros, sin computar suma alguna en concepto de "llave". — d) Las utilidades y las pérdidas después de efectuar las deducciones indicadas en el artículo octavo, se adjudicarán a los socios por partes iguales. — e) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se procede a la disolución y liquidación de la Sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — J. Linares. — R. A. Taveira. — J. Gosálbez. — D. Weinsztok. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.17|11-Nº 10.265 D.T. v.17|11|60

BOTELLO, ETCHEGOYEN PORTELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y domiciliados en Sarmiento cuatrocientos doce de esta Capital, por una parte, en su carácter de únicos socios de "Botello y Etchegoyen Portela, Sociedad Colectiva", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número setenta y siete al folio doscientos ochenta y nueve del libro cincuenta y ocho de Contratos Privados, y por la otra los señores Miguel Angel Colagioia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Mones Cazón, Provincia de Buenos Aires; Simón Schmukler, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chacabuco 57 de la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Santiago Fioranelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chacabuco 116 de la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Mauricio Diner, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Nueve de Julio 85 de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Florentino Moronta, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa; Julio Nieves Ormaechea, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Mansilla, Provincia de Entre Ríos; Carlos Balher, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Rosario del Tala, Entre Ríos; Antonio Isidro Berguez Boses, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Belgrano 89, de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; Armando Curzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de General Lavalle, Provincia de Córdoba; Alfredo Orlando Bigatti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón 1'1 de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; Aníbal Funes, argentino, domiciliado en Pila, Provincia de Buenos Aires; Pedro Vetrano, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en San Juan 840, ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; Alberto Fermín Otaolera, argentino, soltero, mayor, domiciliado en la localidad de de San Jorge, Provincia de Buenos Aires; Angel Juan Pamio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Mauricio Hirsch de la Provincia de Buenos Aires; Amador Pedro Boudín, argentino, casador, mayor de edad, domiciliado en Rocha, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Laiño, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná número 344, de esta Capital; José Genaro Alomar, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Marconi 2256 de Olivos, Provincia de Buenos Aires; todos los nombrados hábiles para contratar, y constituyendo domicilio especial a los efectos de este contrato en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, piso cuarto, oficinas cuatrocientos uno y cuatrocientos dos de esta capital, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primera: Los señores Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela, en su carácter de únicos socios de la sociedad colectiva "Botello y Etchegoyen Portela" han acordado en transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con incorporación de los demás contratantes en calidad de socios en las condiciones que a continuación se estipulan. — Segunda: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará bajo la razón social "BOTELLO, ETCHEGOYEN PORTELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su asiento principal en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, piso cuarto, oficinas cuatrocientos uno y cuatrocientos dos de esta Capital, pudiendo trasladarse, establecer sucursales o agencias u oficinas en cualquier lugar de la República. — Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente contrato. — Tercera: Será su objeto principal el de sociedad consignataria de Frutos del País, Hacienda Bovina, Ovina, Porcina u otras y cualquier otra actividad agropecuaria, mercantil, industrial o financiera que los socios de común acuerdo, por simple mayoría de socios y de capital decidan emprender. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, fraccionado en ocho mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Miguel Angel Colagioia, mil quinientas cuotas; Simón Schmukler, doscientas cuotas; Ernesto Santiago Fioranelli, seiscientas cuotas; Mauricio Diner, doscientas setenta cuotas; Florentino Moronta, trescientas cuotas; Julio Nieves Ormaechea, trescientas cuotas; Antonio Isidro Berguez Boses, doscientas cincuenta cuotas; Armando Curzi, ciento cinco cuotas; Alfredo Orlando Bigatti, quinientas cuotas; Aníbal Funes, ciento ochenta y cinco cuotas; Pedro Vetrano, quinientas cuotas; Alberto Fermín Otaolea, cien cuotas; Angel Juan Pamio, ciento cincuenta cuotas; Amador Pedro Boudín, cien cuotas; Ricardo Laiño, seiscientas cuotas; José Genaro Alomar, seiscientas cuotas; el señor Carlos Balher, ciento cuarenta cuotas; Eduardo Francisco Botello, mil cincuenta cuotas; y Juan Carlos Etchegoyen Portela mil cincuenta cuotas. — Todos los nombrados integran el importe de estas cuotas, con excepción de los señores Botello y Etchegoyen Portela, con el importe de sus saldos acreedores en cuenta corriente con la firma "Botello y Etchegoyen Portela Sociedad Colectiva", y los nombrados socios don Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela la integran con el valor de sus partes en la sociedad "Botello y Etchegoyen Portela Sociedad Colectiva", consistente en la matrícula de consignatarios de hacienda otorgada por la Dirección del Mercado Nacional de Hacienda, muebles y útiles y mejoras de la casilla que en el mismo poseen muebles y útiles de la oficina en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, piso cuarto de esta Capital, valuadas de conformidad por todos los socios en la suma que dichas cuotas de capital representan. — Quinta: la sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo correspondiente a "Botello y Etchegoyen Portela, Sociedad Colectiva", que por este acto los señores Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela, declaran disuelta, comprometiéndose a transferir en la forma que legalmente corresponda a la nueva sociedad los bienes que constituyen el activo de la misma, incluso la matrícula de consignatarios y el automóvil marca Wolkswagen, chapa municipal número seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis de la Capital Federal; se entiende asimismo, que quedan excluídas las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve con relación al personal de la firma "Botello y Etchegoyen Portela, Sociedad Colectiva", de las cuales son responsables los señores Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela. — Sexta: La socieda tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del diecinueve de agosto del corriente año, fecha que se establece para su iniciación y que igualmente se toma como fecha de finalización de la firma "Botello y Etchegoyen Portela, Sociedad Colectiva, que se transforma por este acto. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, previa notificación a la sociedad en su sede social con una anticipación no menor de dos meses, por telegrama colacionado, reintegrándosele las cuotas que le correspondan en la forma que se establece en la cláusula duodécima y siempre que a esa fecha esté totalmente cubierto el pasivo de que se hace cargo la actual sociedad. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Eduardo Francisco Botello, Juan Carlos Etchegoyen Portela, Ricardo Laiño y José Genaro Alomar, que son designados gerentes, no pudiendo ser removidos mientras dure su buena conducta, siendo irrenunciable su cargo hasta la finalización del contrato, firmarán el señor Ricardo Laiño o el señor José Genaro Alomar conjuntamente con el señor Eduardo Francisco Botello o el señor Juan Carlos Etchegoyen Portela, en su nombre particular bajo un sello que contenga la razón social, pudiendo a los efectos de los endosos y depósitos bancarios firmar indistintamente cualquiera de ellos. No podrán otorgar créditos, fianzas ni garantías ni usar de la firma social, a favor de terceros en negocios ajenos al giro social. Los socios gerentes ejercerán todas las facultades derivadas de su carácter de administradores, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones atinentes al giro social. Podrán, asimismo, operar en toda clase de Bancos oficiales y particulares, casas centrales, agencias y sucursales, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Banco Industrial de la República, Hipotecario Nacional, etc. Podrán adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, otorgar y aceptar cuantos instrumentos públicos y privados se requieran en el ejercicio de sus cargos. Ejercerán indistintamente la representación de la sociedad ante los ministerios, reparticiones públicas o tribunales que fuere menester, representando a la sociedad por ante sus autoridades en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora, demandada o tercero interesado, pudiendo formular protestos y protestas. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Novena: Los socios gerentes Eduardo Francisco Botello, Juan Carlos Etchegoyen Portela, Ricardo Laiño y José Genaro Alomar, con el acuerdo de la totalidad de los componentes de la firma, efectuarán retiros de utilidades líquidas y realizadas, los que serán imputados a gastos generales, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. — Décima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance generales, de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por la asamblea de socios dentro de los treinta días de puesto a consideración. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en función de las cuotas de capital de cada uno de los socios, una vez efectuadas las previsiones y reservas legales, y las que la asamblea de socios decida por simple mayoría realizar. Las pérdidas serán afectadas a los fondos de reserva existentes para tal fin y el remanente será soportado por los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá en todo momento controlar la marcha de la sociedad a cuyo efecto tendrá acceso a la contabilidad y papeles de la firma, sin entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. — Duodécima: Cada cuota de capital social es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. No podrá cederse o transferirse a terceros sin la aprobación unánime de todos los socios. Deberá en todos los casos transferirse a favor de los socios restantes, salvo que uno o más de ellos, manifiesten en forma expresa su falta de interés en la cesión, en cuyo caso tomarán las cuotas los restantes socios en forma proporcional a su capital. El socio saliente deberá indicar la fecha exacta de su retiro con no menos de dos meses de anticipación. El importe de las cuotas sociales le será satisfecho en tres cuatrimestres iguales devengando en tanto los saldos un interés bancario. En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial, concurso civil o quiebra de alguno de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, liquidándose las cuotas de propiedad del socio incapacitado, fallecido, fallido o concursado de acuerdo a lo establecido en esta cláusula para el caso de retiro. En caso de que la sociedad dentro del año de acaecido el suceso, por el voto favorable de la mayoría simple de cuotas de capital, resuelva continuar con los herederos o representantes del socio afectado, éstos deberán unificar representación, en la persona de un mandatario o representante legal único, no pudiendo ejercer ninguna función de dirección o administración, aun tratándose de los representantes de un socio gerente. — Décima tercera: La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un libro de actas, rubricado, donde se asentarán cronológicamente ordenadas las resoluciones de las asambleas y decisiones de los socios gerentes. — Los socios deberán reunirse en Asamblea como mínimo una vez por año, para aprobar el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y la distribución de utilidades. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos y cuotas de capital. — Décima cuarta: A los efectos de la transformación de la firma "Botello y Etchegoyen Portela, Sociedad Colectiva" en "Botello, Etchegoyen Portela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se opera por este contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas precedentes, se efectuará un balance e inventario general que será suscripto en prueba de conocimiento y conformidad por la totalidad de los socios entrantes y que se considerará como formando parte de este contrato. — Décima quinta: Se hace constar que al cabo de los cinco años de este contrato, los socios Eduardo Francisco Botello y Juan Carlos Etchegoyen Portela, tendrán derecho y privilegio de adquirir a prorrata a los demás socios en proporción a las cuotas que éstos posean, como mínimo el cincuenta y uno por ciento de las cuotas del capital social, teniendo, asimismo el privilegio de continuar en el uso de la razón social y de ocupar las oficinas de la calle Sarmiento cuatrocientos doce o de las que a esa fecha ocupe la sociedad. — Las cuotas serán abonadas al contado en el acto de la compra. — Décimo sexta: Para cualquier caso de duda en la interpretación de este contrato, o en los demás casos de disolución o liquidación no previstos en el mismo o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, como asimismo a la designación de árbitros, arbitradores o amigables componedores por cualquier motivo que fuere. — Décima séptima: De conformidad, firman el presente contrato los nombrados socios, en el lugar y fecha indicados, encomendando al doctor Santiago Marcelo Maldana, con cuya intervención se ha formalizado el contrato, para que proceda a su inscripción y publicación de los edictos correspondientes. — Extendido el contrato en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y siete al un millón novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y uno, y el presente que lleva las firmas, todos ellos de la serie "T". — Miguel Angel Colagioia. — Simón Schmukler. — Ernesto Santiago Fioranelli. — Mauricio Diner. — Florentino Moronta. — Julio Nieves Ormaechea. — Armando Curzi. — Aníbal Funes. — Pedro Vetrano. — Angel Juan Pamio. — Ricardo Laiño. — José Genaro Alomar. — Amador Pedro Boudín. — Eduardo Francisco Botello. — Juan Carlos Etchegoyen Portela. — Alfredo Orlando Bigatti. — Carlos Balher. — Alberto Fermín Otaolea. — Antonio Isidro Berguez Boses.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960. e.17|11-Nº 10.281 D.T. v.17|11|60

SHINYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que don Juan Cacace vende, cede y transfiere a don Mario Yáñez, domiciliado en Gualquiraró Nº 586, Capital, las cien cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "SHINYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado celebrado el 24 de junio de 1960. — Entre líneas: domiciliado en Gualquiraró Nº 586, Capital, vale.

— Sobre raspado: "setiembre", vale. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.17|11-Nº 10.282 D.T. v.17|11|60

COMFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Julio Schilman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fragata Pte. Sarmiento 1136 de esta Capital, y Roberto Eusebio Pazos, argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Díaz 770 de Avellaneda, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones

de la Ley Nacional 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con domicilio en la calle Fragata Pte. Sarmiento 1136 de esta Capital y pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la comercialización de: máquinas para taller, repuestos, accesorios, ferretería en general y afines; como también incorporar a la sociedad de común acuerdo nuevas actividades comerciales. — Segunda: La sociedad se denominará COMFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se fija su duración por el término de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en partes iguales o sea en la proporción de cincuenta cuotas que representan cinuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital resulta del balance que firman de conformidad como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección, administración y ejecución de los negocios y operaciones de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, estando el uso de la firma social en conjunto o individualmente, excepto los cheques bancarios que deberán llevar la firma de ambos socios, al efecto se los faculta individualmente para efectuar compras, ventas, cobros y operaciones con cualquier Banco oficial o particular y realizando cuanto acto sea conveniente para la mejor marcha de los negocios y gestión administrativa, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios, reparticiones y realizar cuanto acto creyeran conveniente al mejor desempeño de su mandato; se deja constancia que la enumeración es enunciativa y no limitativa, no obstante para adquirir o enajenar bienes, inmuebles, constituir derechos reales u otra clase de poderes será necesario la firma de ambos socios. — Queda prohibido a los socios comprometer a la firma social en negocios ajenos a la presente sociedad, como también en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los socios percibirán un sueldo mensual con cargo a gastos generales, después de finalizado el primer semestre, decisión que constará en el libro de actas de la sociedad. — Quinta: El día treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general o inventario, el cual será sometido a los socios por quince días considerado aprobado, si dentro de este plazo no se hubiere formulado observación alguna. De las utilidades líquidas y realizables que arrojen los balances anuales, se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social; el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; si hubiese pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexta: Los socios dedicarán su mayor actividad a los fines de esta sociedad, pudiendo continuar no obstante, con sus ocupaciones actuales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio, unificando la representación seguirán en la sociedad hasta finalizar el ejercicio en que ocurriese el fallecimiento y llegado ese momento se resolverá sobre su ingreso o retiro de la sociedad, siendo el último de los casos, se abonará el capital y utilidades hasta la fecha, si las hubiere, haciéndolo en cuotas semestrales iguales y sin interés. — Octava: En caso de retiro debe anunciarlo a los restantes por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, teniendo cualquiera de los socios restantes, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del remanente. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar del privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Comunicada la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le corresponde al socio que se retira, le será pagado en cuotas semestrales iguales, que no devengarán interés alguno. — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios, por mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonarse primero las obligaciones y el remanente entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometido al fallo de árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de divergencia entre los árbitros, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Comfer Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose los socios a su fiel cumplimiento, quienes firman como acostumbran hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — J. Schilman. — R. E. Pazos.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e.17|11-Nº 10.292 D.T.-v.17|11|60

PRACEBRIL PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Alfredo Carbone, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 357; don Guillermo Emilio Walter, argentino, casado, domiciliado en la avenida Córdoba Nº 1156, piso 7º, departamento C; don Carlos Alberto Silva, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 357; don Luis José Bouzón, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 357; don Ricardo Iñigo, argentino, casado, domiciliado en la calle Fraternidad Nº 1261; don Francisco Ernesto Primo Loza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Humahuaca Nº 3792, y don Roberto Luis Pazos, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 357, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han co[illegible] de común y mutuo acuerdo, en virtud de lo resuelto en el expediente número 4226, caratulado "[illegible] Papelera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|prórroga" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y a los efectos de continuar la explotación de la precitada sociedad, vienen por el presente a formalizar un nuevo contrato social, sujetando el mismo a las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PRACEBRIL PAPELERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle 24 de Noviembre número 341, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones, dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de julio de 1960, a cuya fecha, como se ha dicho, se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compraventa de papeles y cartones en general, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales que directamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio Alfredo Carbone, seiscientas cuarenta cuotas, o sean seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Guillermo Emilio Walter, ciento treinta y nueve cuotas, o sean ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Carlos Alberto Silva, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; el socio Luis José Bouzón, cincuenta y dos cuotas, o sean cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Ricardo Iñigo, dieciocho cuotas, o sean dieciocho mil pesos moneda nacional, el socio Roberto Luis Pazos, catorce cuotas, o sean catorce mil pesos moneda nacional y el socio Francisco Ernesto Primo Loza, siete cuotas, o sean siete mil pesos moneda nacional; totalmente integrado en especie, con todos los elementos que constituyen el activo y pasivo de "Pracebril Papelera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social venció el 30 de junio de 1960, de acuerdo al balance que suscripto por todos los socios, forma parte integrante del presente, y sobre cuya base y como continuadora de la misma se constituye la presente sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alfredo Carbone y Carlos Alberto Silva, conjuntamente, a quienes se designa gerentes, y quienes tendrán todas las facultades necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y realizar todos los actos que se establecen a continuación: Estará a cargo de ámbos conjuntamente el uso de la firma social adoptada, que será la personal de cada uno de ellos precedida de la denominación social; hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Na[illegible] Créditos Industriales; abrir cuentas, girar sobre las mismas, aceptar letras, cheques, vales, pagarés, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos. Cualquiera de los Gerentes designados tendrán tambien amplias facultades y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, oficinas Nacionales, Provinciales, Municipales, entidades autarticas y por intermedio de las oficinas que correspondan, ante quienes podrán cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago en forma, por todos los importes que se le adeuden o lleguen a adeudársele a la sociedad por cualquier razón o título, ya sean en dinero, acciones o títulos, quedando facultados para intervenir en los expedientes que se formen o en los que ya estuvieren en trámite, presentando toda clase de títulos y comprobantes, y notificándose de las resoluciones que recaigan, pudiendo apelar ante la superioridad en caso de disconformidad. Representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital; la Dirección General Impositiva, Ministerios de la Nación y sus dependencias, de quienes también podrán cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago; como así también actuar ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesario para la mejor defensa de los bienes sociales. Asimismo los gerentes podrán realizar todos los actos que estimen necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales con la sola limitación de no comprometer la firma social para asuntos extraños a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: A los efectos del mayor éxito de los negocios sociales la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos e hipotecas, los que podrán aceptar en pago de sus créditos, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos, gravarlos, arrendarlos e hipotecarlos por los precios, plazos, cantidades y formas que consideren más ventajosas a los intereses sociales. — Podrán asimismo constituir sociedades con terceros, tomar representaciones o mercaderías en consignación o darlas. — Séptima: Al fin de cada ejercicio social, que se cierra el día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, y el que será aprobado por simple mayoría de votos; sin perjuicio de esto, podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores espacios de tiempo, cuando los socios lo estimen conveniente. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social; el quince por ciento para gratificaciones, retribuciones especiales y habilitaciones para aquellos miembros del personal que por el buen desempeño de sus funciones y tareas especiales que desarrollen en la sociedad lo merezcan a juicio de los socios gerentes. — En caso de que quedare un remanente sin distribuir el mismo ingresará a una cuenta especial denominada beneficios acumulados; y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El 40 % para el socio Alfredo Carbone; el 21 % para el socio Guillermo Emilio Walter; el 11,25 % para el socio Carlos Alberto Silva; el 10,75 % para el socio Ricardo Iñigo; el 7 % para el socio Luis José Bouzón; el 6,50 % para el socio Roberto Luis Pazos y el 3,50 % para el socio Francisco Ernesto Primo Loza. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez cada tres meses por los menos para tratar la marcha de los negocios, debiendo coincidir una de la reuniones trimestrales con el examen del balance general. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital presente, teniéndose a los inasistentes por conformes con la misma. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas suscripto por los socios presentes. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, pero sí a cualquiera de los otros socios, teniendo prioridad en este caso para adquirir las cuotas el socio Alfredo Carbone, a su precio nominal o real si éste fuere menor, las que serán abonadas en tres cuotas iguales a los 90, 120 y 150 días de plazo, sin interés ni computarse valor llave. — Décimo: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará en un plazo no mayor de 30 días de producido el deceso o declarada la incapacidad, un balance general de los negocios sociales con intervención de un representante del socio fallecido o incapacitado, y las cuotas que correspondieren al mismo en concepto de capital y utilidades serán transferidas a los otros socios, las que serán abonadas dentro de los 90 días de practicado el balance, sin cotizarse en este caso valor de llave, marca ni nombre comercial; o en su defecto podrá proseguir en la sociedad, sin uso de la firma social ni administración de la misma, ajustándose por lo demás a las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y leyes complementarias. En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Alfredo Carbone, los herederos de éste podrán continuar en la sociedad nombrando al efecto representante único, quien gozará de todas las prerrogativas de éste. — Undécimo: Para la revocación de los socios gerentes, como así también para el nombramiento de nuevo gerente se requerirá la mayoría de votos computados según el capital y de acuerdo al Art. 412 del C. de Comercio. — Duodécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma será liquidada por los socios gerentes, debiendo en todos los casos intervenir en la misma el socio Alfredo Carbone, el que para este supuesto podrá adquirir el activo y pasivo en block a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general, y la compra se efectuará previo pago del pasivo social, sin computarse tampoco en este caso valor llave, marca ni denominación comercial. — Décimo Tercero: Las utilidades líquidas que correspondan a cada uno de los socios no retiradas por los mismos, como así también los saldos en cuentas particulares o los importes de préstamos que hagan a la sociedad, devengarán un interés del doce por ciento anual, el que se liquidará al cierre de cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Para el caso de que por mayoría de votos se resolviera fijar remuneraciones a los socios, teniendo en cuenta las actividades y funciones que desempeñan en la sociedad, las mismas serán fijadas en la reunión que se celebrará al efecto, de la que se dejará constancia por medio del acta pertinente, y las mismas serán imputadas a gastos generales. — Décimo Quinto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten las partes de común acuerdo, cualquiera fuere el domicilio particular de los socios con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato obligándose en forma y con arreglo a derecho firmándose este único ejemplar para inscribir en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 1960. — A. Carbone, G. E. Walter, Carlos A. Silva, Luis J. Bouzán, R. Iñigo, Francisco P. Loza, Roberto L. Pazos.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.- e.17|11-Nº 10.296 D.T.-v.17|11|60

IDECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Por instrumentos privados suscriptos en 16 de junio de 1960, los señores Mauro Lumer, Adolfo Kameniecky y Rosa Grosworcel de Kalisz han cedido al Sr. Mario Kaminsky, las cien, veinte y quince cuotas de un mil pesos m|n. cada una de las que eran poseedores de IDECA S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1959, bajo el Nº 1.556, Fº 39 Lº 38 de S. R. L. Estas cesiones se han hecho por el valor nominal de las cuotas. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|11-Nº 10.302 D.T.-v.17|11|60

TOSCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documentos de fecha 10 de agosto de 1960, la sociedad TOSCANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social que era de quinientos mil pesos m|n., a un millón de pesos m|n., modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) m|n, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: Leandro Duymovich, quinientas ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y Oscar Cei, cuatrocientas diez y seis cuotas o sean cuatrocientos diez y seis mil pesos, moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.17|11-Nº 10.304 D.T.-v17|11|60

EDICIONES INSULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Roberto Omar Antonio, casado con doña Neoi Edith Paroldi, y don José Antonio Mayocchi, casado con doña Edith

Ferrero; y don Juan Pastor Murphy, casado con Josefina Eyrley, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases. Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de EDICIONES INSULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal, en la calle Brasil Nº quinientos cincuenta y cuatro, de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la edición y venta de libros, discos y afines, incluyendo importación y exportación de los mismos. — Tercera: Se fija una duración de diez años, contados del día diez de junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen las partes las actividades sociales. Este plazo podrá ser prorrogado por otro de cinco años más siempre que al fenecer el primer período exista por la prórroga la voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: don Roberto Omar Antonio trescientas treinta y cuatro cuotas o sea equivalente a trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda legal, don José Antonio Mayocchi, trescientas treinta y tres cuotas, o sea equivalente a trescientos treinta y tres mil pesos moneda legal y don Juan Pastor Murphy, trescientas treinta y tres cuotas, o sea equivalente a trescientos treinta y tres mil pesos moneda legal. Dicho capital en su totalidad además de haber sido íntegramente suscripto por las partes en la forma establecida, ha sido también integrado totalmente por las mismas y está formado por muebles y útiles, mercaderías y demás que constan en su Inventario y Balance confeccionado por los comparecientes, uno de cuyos ejemplares debidamente firmado, se agrega al presente instrumento. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, muebles e inmuebles, contraer préstamos con garantías reales o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar en pago bienes, dar y tomar bienes en locación y sublocación ,realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos e instituciones de crédito y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Crédito Industrial; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y en general para todos los actos, contratos y demás tendientes al mejor desenvolvimiento de sus actividades sociales, sin limitación de ninguna especie. — Sexta: La dirección y administración y representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de los socios don Roberto Omar Antonio y don José Antonio Mayocchi, conjunta o indistintamente, con amplias facultades, vale decir, sin limitación alguna. A tal efecto y por este instrumento quedan desde ya nombrados gerentes, cuyos nombres se dan aquí por reproducidos. En esta forma podrán los gerentes endosar y aceptar letras, vales, cheques, pagarés, así como firmarlos, girar aun en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y firmar documentos públicos o privados de toda índole y, en general, para toda gestión compatible con el objeto social. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance ,para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Roberto Omar Antonio, el cuarenta por ciento; el señor José Antonio Mayocchi, el cuarenta por ciento y el señor Juan Pastor Murphy, el veinte por ciento. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas, efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, por lo menos hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres primeros meses de cada año, posteriores a la fecha del balance, a fin de considerar éste y la cuenta de ganancias y pérdidas. Se reunirán también cada vez que sean convocados por los socios que representen mayoría de capital. Las asambleas se celebrarán con los socios que representen mayoría de capital, debiendo las convocatorias hacerse con ocho días de anticipación, salvo casos de urgencia. — Noveno: Todas las decisiones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, debiendo tomarse por mayoría de votos en relación con el capital aportado, excepción hecha en que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota representa un voto. — Décima: En cualquier momento en que los negocios sociales lo requieran, la sociedad por el voto de los socios que representen mayoría podrá aumentar su capital. La suscripción del aumento será ofrecida en primer término a cada uno de los socios, proporcional al capital del mismo. Si dicho aumento no fuera cubierto por los socios, recién podrá ofrecerse a terceros ajenos de la sociedad. — Décima Primera: Cualquier socio que decidiera ceder sus cuotas sociales o parte de ellas, deberá dar preferencia a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes y si éstos no la aceptaran, recién podrá ofrecerlas a terceros. — Décimo Segunda: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás: a) obtener la transferencia de las cuotas a favor de la sociedad en las condiciones que de mutuo acuerdo se convenga con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado: b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos y representantes, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería; y c) permitir la transferencia de las cuotas a otro socio o tercero que sea persona grata a la sociedad. En todos estos casos se aplicarán las normas que rigen la transferencia de cuotas de socios a extraños a la sociedad, en el artículo doce de la ley. — Décimo Tercero: Los gastos que realicen los socios en representación de la sociedad serán cargados a las cuentas de "Gastos de representación" y "Movilidad y viáticos", saldándose éstas al finalizar cada ejercicio por la cuenta Gastos Generales. Dentro de esta última se incluirán también los retiros que efectúen los socios para gastos personales, debiendo dichas cantidades determinarse en el libro de actas. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designado uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de la ley. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la Ley número 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las [illegible] formalizada los comparecientes la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 18 días del mes de agosto de 1960. — Entrelíneas: dice: Vale. — Firmados: José A. Mayocchi. — J. P. Murphy. — R. Antonio.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.040 e.17|11-Nº 10.305 D. T.-v.17|11|60

R. LOPEZ GARRIDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

,En Buenos Aires a los 31 días del mes de agosto de 1960, entre don José Moche, domiciliado en Córdoba 2785, Olivos; don Ramón López Garrido, domiciliado en Bouchard 1257, Adrogué; don Pedro Federico Piccini, domiciliado en Sáenz Valiente 703, Martínez; don Feliciano Sebastián Fernández, domiciliado en Dorrego 822, Martínez y Jacobo Ricardo Krieger, argentino, domiciliado en Suipacha 238, piso 4º, Capital Federal, se conviene lo siguiente: 1º Don Feliciano Sebastián Fernández, con la conformidad de sus consocios, vende a don Jacobo Ricardo Krieger las quinientas cuotas del capital de cien pesos cada una que le pertenece en "R. LOPEZ GARRIDO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 21 de junio de 1954, bajo el número 1337, al folio 270, del libro 26 y el 13 de setiembre de 1956, bajo el número 2089, al folio 4 del libro 31; ambos de sociedades de Responsabilidad Limitada; por el precio de su importe nominal; colocándole en su mismo lugar, derechos y prelación; y retirándose de la sociedad. — II.- La sociedad continuará girando con el nombre de "R. López Garrido y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — III. Tendrá su domicilio en Lafayette 1740, Capital Federal. — IV. Su capital se eleva a diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien mil pesos cada una suscripta e integradas por los socios en bienes, de acuerdo con el balance social al primero de enero de 1960 y en la siguiente forma. cuarenta y cinco cuotas José Moche; veinte cuotas Ramón López Garrido; veinticinco cuotas Jacobo Ricardo Krieger; diez cuotas Pedro Federico Piccini. — V. — De conformidad firman cinco ejemplares de un mismo tenor. — José Moche. — Ramón López Garrido. — Pedro Federico Piccini. — Feliciano Sebastián Fernández. — Jacobo Ricardo Krieger.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.17|11-Nº 10.307 D.T. v.17|11|60

LUMI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Noman Lumi, sirio, Salem Lumi, argentino naturalizado, Julio Lumi, argentino y Jorge Lumi, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados todos en Tres Sargentos trescientos cincuenta y siete, de esta Capital, únicos integrantes de la razón social LUMI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número un mil setenta y dos al folio trescientos dieciséis del libro veinticinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden de común acuerdo por voluntad unánime, con el objeto de ampliar la evolución de la Sociedad, elevar el capital social de $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional) a pesos 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), modificando en consecuencia la cláusula tercera que quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: El Capital Social constituído por 2.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado por los socios por partes iguales con 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno o sea (quinientos mil pesos moneda nacional) $ 500.000.—, cada socio. El Capital Social está representado por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del Balance General, practicado el 1º de enero de 1960, fecha a la que se retrotrae la vigencia del aumento del capital social proviniendo de la revaluación de Activo Fijo de la sociedad, la capitalización de $ 864.530.— (ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta pesos moneda nacional) y de la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, el monto hasta la integración total del aumento del capital social. La distribución de utilidades o pérdidas resultantes de los Balances Generales anuales, se efectuará entre los socios por partes iguales. — Segunda: Los socios de común acuerdo deciden conceder el uso de la firma social al socio señor Jorge Lumi, quien usará de la misma en forma indistinta con los demás socios, conforme a los derechos y obligaciones establecidos para los demás socios en la cláusula cuarta del contrato social, ampliándola en tal sentido. — Tercera: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido expresamente modificadas, por lo que en prueba de conformidad firman los integrantes de la Sociedad, en lugar y fecha indicados ut supra". Firmado: Noman Lumi. Salem Lumi. Julio Lumi. Jorge Lumi". Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Noman Lumi, don Salem Lumi, don Julio Lumi y don Jorge Lumi. Santos Lugares, julio siete de 1960. Hay un sello y firma de Benjamín A. Rajlin, escribano. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. e.17|11-Nº 10.320 D.T..v.17|11|60

MOREBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Elías Repetto y Francisco Carlos Morandi, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, casados, domiciliados en la calle Luis Viale 1830, únicos componentes de la razón social que gira en plaza bajo el rubro "MOREBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la importación de maderas y ventas al por mayor, con domicilio comercial en la calle Luis Viale 1830, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1959, bajo el número 101, al folio 331, del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente:

Primero: El capital actual de la sociedad es de Un millón de pesos m/n. que los socios aportaron en la siguiente forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato primitivo: el socio Angel Elías Repetto. 500 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que representan Quinientos mil pesos m/n. y el socio Francisco Carlos Morandi, 500 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una que representan Quinientos mil pesos m/n.

Segundo: Los socios resuelven aumentar el capital a la suma de Dos Millones de pesos m/n. integrado por 2.000 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, distribuidas en la siguiente proporción: El socio Angel Elías Repetto, 1.000 cuotas sociales de Un mil pesos m/n. cada una, que representan la suma de Un millón de pesos m|n.; y el socio Francisco Carlos Morandi, 1.000 cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, que representan la suma de un millón de pesos m|n. — Tercero: El importe de este aumento de cuotas de capital ha sido aportado por los socios en la proporción que más arriba se detalla con créditos, todo de acuerdo al balance que las partes han suscripto de común acuerdo. — Cuarto: Los contratantes resuelven que se transcriba esta ampliación de capital social en el libro de actas de la Sociedad y que se gestione su inscripción legal ante el Registro Público de Comercio. — De conformidad suscriben la presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Morandi. — Elías Repetto". — S|R.: "días". Vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.17|11-Nº 10.321-D.T.-v.17|11|60

LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, los socios resolvieron aumentar el capital social de "LIBRERIA GENERAL, DE TOMAS PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y modificar las cláusulas cuarta y novena del respectivo contrato, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se consideran aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José María Carballeira, ciento ochenta cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; y don Roberto Manuel Fontao, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional. — El capital aportado consiste en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad, según el inventario y balance levantado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus respectivas utilidades las siguientes cantidades: don José María Carballeira, diez mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Roberto Manuel Fontao, ocho mil pesos moneda nacional, sumas que serán entregadas a los herederos o derechohabientes de cada uno de los socios, en caso de fallecimiento de cualesquiera de ellos, conforme a la cláusula undécima del contrato social. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.17|11-Nº 9.842 D.T. v.17|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|11 de 1960.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GONZALO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.588 D.T. v.28|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGIO de D'ABRAMO.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.546 D.T. v.28|11|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez

días a herederos y acreedores de ROSA PRETO Viuda de VINELLI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.562 D.T. v.28|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a MARIA STEINHAUSER para que comparezca a estar a derecho en los autos "Steinhauser Irmgard Margarete s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 11.614 D.T. v.22|11|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BELARMINO ROZAS o ROSAS.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.568 D.T. v.28|11|60

El Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CARRASCO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.608 D.T. v.28|11|60

Nº 8

Por disposición del doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a CORNELIO ALBERTO, JUAN JOSE, OSCAR GREGORIO, ORFELIA, EDILBERTO PANTALEON y JULIAN SAAVEDRA y ESCALERA, JUANA ESCALERA DE SAAVEDRA, ZULEMA SAAVEDRA Y ESCALERA de LINARDOVICH, ELOISA SAAVEDRA y ESCALERA de UBALDE, ALCIRA LUCIANA SAAVEDRA y ESCALERA de HORTUVI, JUANA CELESTINA SAAVEDRA y ESCALERA de THIEM, FLORENTINA ISABEL SAAVEDRA y ESCALERA de ROBERTS, ANA MARIA SAAVEDRA y BRIANCESCO, ANGELA BRIANCESCO de SAAVEDRA, JUAN JOSE SAAVEDRA y BRIANCESCO, MARIA ANGELICA SAAVEDRA de SAAVEDRA y SARA GOMEZ y ESCALERA de PEDOTTI, en autos "Viegas y Mendonca Hnos. s|segundo testimonio".
Buenos Aires, Noviembre once de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000. e.17|11-Nº 11.541 D.T.-v.22|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a DORA ELSA CARABALLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Juan Szlachciuk, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1960. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 11.573 D.T.-v.22|11|60

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría 18, llama por 10 días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO GOMEZ.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.599 D.T.-v.28|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COSTA. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.525 D.T.-v.28|11|60

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA FRANCISCA PICOLLO de LENCI.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.320-v.28|11|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 22, hace saber por tres días que en los autos "GUARAGLIA LUIS INOCENCIO s|concurso civil", se ha ordenado la rehabilitación de don Luis Inocencio Guaraglia.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720. e.17|11-Nº 11.582 D.T.-v.19|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DUBOIS.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.592 D.T.-v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21 del Dr. Aníbal J. La Rosa), cita por diez días a herederos y acreedores de FLAVIO CARMEN ANTONIO RUBINO o FLAVIO RUBINO. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.593 D.T.-v.28|11|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo de Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LABATE.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.606 D.T.-v.28|11|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FRANCISCO FERRERO.
Buenos Aires, Julio 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.577 D.T.-v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEREIRA o PEREIRAS. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.570 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA NOVAIS o NOVAIS ENJO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.563 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN DONINI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.265 v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIO STANCANELLI. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.531 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN DEL CAMPO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.585 D.T. v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SAENZ. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.527 D.T. v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTELO o CASTELO PRADO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.526 D.T. v.28|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GARRIDO o GARRIDO DIEZ. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.551 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAIUZZA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.613 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda a cargo de la Secretaría Nº 26 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO PAGLIASSOTTI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.605 D.T. v.28|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALFONSO CURIA.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.530 D.T. v.28|11|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTAGATI.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.—
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.555 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES HARPRATH de GFELL.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.580 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL PICO.
Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.587 D.T. v.28|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AUGE de ARROUY.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.540 D.T. v.28|11|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AURELIANO WENCESLAO BOSCH.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.579 D.T. v.28|11|60

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL MURILLO.
Buenos Aires, 17 de octubre 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.280-v.28|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRA JOSEFA o JOSEFINA de ACHAVAL de CANTILO.
Buenos Aires, 11 de noviembre 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.17|11- Nº 11.588 D.T. v.28|11|60

Nº 18

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO COLDANI.
Buenos Aires, 11 de noviembre 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.529 D.T. v.28|11|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María R. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GOMEZ de PARDIÑO.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1960. —Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.600 D.T. v.28|11|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS PAZO.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.569 D.T. v.28|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE GUIDO BENETTI.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.536 D.T. v.28|11|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 de Alberto H. Montes de Oca, cita por cinco días a RAMON SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Iglesias de Sarmiento Elena c|Sarmiento Ramón s|divorcio, separación de bienes y tenencias".
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.17|11-Nº 11.589 D.T. v.22|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita por cinco días a acreedores y herederos de COSME ARTESI o ARTESSI y de LAURA IOZZO, IOZZI o YOZZI.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.291-v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO POMIES.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.556-D.T.-v.22|11|60

Nº 6

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez, Interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO PIETRAGALLA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.597 D.T.-v.22|11|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, Nº 12, llama por 5 días a herederos y acreedores de AMALIO AYUSO.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.544 D.T.-v.22|11|60

Nº 14

El Juez, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de GUILLERMO MARIO GUERRERO.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.213-v.22|11|60

El Juez, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARIA LUCIA DE TORO y de ANGEL MARINO DE TORO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.190-v.22|11|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de WERFIL SANCHEZ.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.- e.17|11-Nº 11.524 D.T.-v.19|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VARNI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.571 D.T.-v.22|11|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días al señor JUAN CARLOS ESPERANZA, a fin de que tome intervención en los autos que sobre cobro ejecutivo le sigue don Ramón Suárez, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.- e.17|11-Nº 11.581 D.T.-v.22|11|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR GIORGI
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.591 D.T.-v.22|11|60

Nº 28

El señor Juez, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña ANA SICILIANO o ANA MARIA SICILIANO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.537 D.T.-v.22|11|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LA SALVIA de BOVE.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 11.565 D.T. v.22|11|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ULECIA PADILLA.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800 e.17|11-Nº 11.595 D.T. v.22|11|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800 e.17|11-Nº 11.561 D.T. v.22|11|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 3 de octubre de 1960, la sociedad Aspitarte y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha transformado en sociedad en comandita por acciones girando en lo sucesivo bajo el rubro de "ASPITARTE Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.17|11-Nº 11.553-D.T.-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 21 de julio de 1956, se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALBITE & CIA.", con domicilio en Corrientes Nº 6200, Capital, con motivo de retirarse de la misma el socio señor Manuel Fernández. Los restantes socios continúan con la explotación del negocio sito en el domicilio de la Sociedad, haciéndose cargo de la totalidad del Activo y Pasivo del mismo.

Buenos Aires, a 4 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.342-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial de que por documento privado de fecha 22 de febrero de 1960, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva "KRICUN HERMANOS", con domicilio en Rivadavia 3120, de esta Capital, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo los señores Aarón y Sergio Dante Kricun.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.17|11-Nº 11.559-D.T.-v.17|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día que ha quedado disuelta y liquidada totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "FIELTRO-POL" y firma social "P. Palmieri & A. Mattiangeli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Mattiangeli. Según escritura pública de fecha 14 de setiembre de 1959, ante el Escribano O. R. Ponce de León Achaval.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.17|11-Nº 11.566 D. T.-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad colectiva: "Fiambrería y Rotisería "Dorrego", de la calle Corrientes 6113, de Pedro Baleato y Miguel Di Stefano, que gira bajo el rubro "BALEATO Y DI STEFANO", se ha disuelto por contrato privado de fecha 26 de setiembre de 1960, con retroactividad al 1º de setiembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Baleato.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.17|11-Nº 11.604 D. T.-v.17|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a ARTURO LIBORIO CASTRO o LUIS A. CASTRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1258, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Secretaría Mayol.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|11-Nº 5.305-v.22|11|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por diez días que en autos "ZAVATTIERI VICENTE contra ZAMORANO MAXIMO y otros s|ejec. hipotecaria", el martillero designado, Fernando Cabrera, procederá a rematar: La propiedad ubicada en el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), calle Av. Linch 766|770, entre las calles Av. América y Félix Muñiz. Edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 108, que mide: 17m32 de frente y 30m31 de fondo. — Base de venta: $ 128.762,63 m|n. Al contado. El día 2 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%. Más informes T.E. 35-1123 y 8180.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.17|11-Nº 11.564 D.T. v.28|11|60

Nº 21

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días, en autos "FERRE DE SABATE MARIA DE LA CINTA s|testamentaría", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, los siguientes inmuebles:

1º) Avda. San Martín 1584|86|88, entre Luis Viale y Galicia. Mide: 8m66 frente al N.N.E.; 24m33 costado S.E.; 20m82 al N.O. y 9m96 al S.O. Base pesos 368.066,66 m|n. Consta de 2 locales, 1 con vivienda y 4 dep. Se entregan desocupadas 2 hab. en el depart. del piso 1º, al frente.

2º) Acoyte 371, entre Avellaneda y Bogotá. 6 departamentos en tres plantas. Mide: 10m. frente O.; 14m14 al S.; 12m64 al N. y 10m12 al E. Base pesos 499.866,66 m|n.

El miércoles 23 de noviembre, a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, T.E. 32-5842.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960 Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.000 e.17|11-Nº 11.574 D.T. v.22|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 19 hace saber 3 días el martillero Elías Bergandi, rematará el 19 del corriente a las 10 horas, Bernardo de Irigoyen 553, 1 cocina kerosene, Balbín 1004, Nº 55235. — Base: $ 958, comisión 10 o|o. juicio JUAN C. BALBIANO, c| D'ANGELO DE TRUSCELLI ELSA M., s|cobro ejecutivo. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e. 17|11-Nº 11.548 D.T.-v.[illegible]|11|60

Nº 23

JUDICIAL. — Base: $ 2.601. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23). Autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CHIAPETTA ANGEL JULIO", ejec. prendaria, rematará José A. Juliá, el 25 de noviembre a las 9 y 40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas "Siam Hoover, Nº 32528. Exhibición: Montesqu'eu 523. Al contado. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Marcelo M. Moss, secretario.

$ 720 e.17|11-Nº 11.611 D.T.-v.19|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 5.950. — Orden: señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23). — Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GERONIMO JOSE GUIDO, ejec. prendaria, rematará José A. Juliá, el 25 de noviembre a las 9 y 45 horas, en Arenales 1309, una heladera a gas, "Siam", mod. A. 800. Nº 004938. — Exhibición: Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires noviembre 10 de 1960. — Marcelo M. Moss, secretario.

$ 720.— e.17|11-Nº 11.609 D.T.-v.19|11|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor muebles, ropas, juegos de mesa, enseres de cocina y demás efectos de pertenencia de los autos: CARRARA DE BELTRAN JUANA TERESA sucesión, en Jean Jaurés 545, el 17 de noviembre de 1960 a las 15 horas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 640.— e.17|11-Nº 11.533 D.T.-v.18|11|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará en Esmeralda 660 el 25 de noviembre de 1960, una serruchadora de carne Inca Junior a las 17.30 horas y una balanza Bianchetti, modelo AR 15, para 15 kgs. a las 15 horas, como perteneciente a los autos BERTHOL FEDERICO, c|CARREA AGUSTIN, s|ejecutivo. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 640 e.17|11-Nº 11.532 D.T.-v.18|11|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa a cargo del Juzgado Nº 30 de Paz, en los autos "F.B. S.R.L. c|KESSEL, JORGE s|c. ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Luis M. Echavarria, rematará, un televisor marca Philco Nº 23875. — El día 21 de noviembre a las 18 en la calle Moreno 1441 donde se exhibe. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 480. —e.17|11-Nº 11.547 D.T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nac. en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "SINGER, FELIX c|van STEEDEN, CASTEL JACOBO, s|ord. Inc. ejec. honorarios", el martillero I. Lizarralde, rematará el 24 noviembre 1960, a las 11 en el local sito en Honduras 4370, de esta Capital, los lotes de isla frente al Canal Honda y Arroyo Las Tarariras sitos en la Sección 1ra. Delta del Paraná, Pcia. de Bs. Aires, que se detallan: Fracción 1: Lotes Nos. 9, 10, 11 y 12 que son parte del lote 15 de un plano anterior. Nom. catastral: Sección 1ra., fracción 650, parcelas 36|39, superficie: 34.520 mts. cds. en la base de m$n. 333,33. — Fracción 2: Lotes "C" y "D" nom. cat.: Sección 1ra., fracción 650, parcelas 42|43, superficie: 41.137 mts. cds. en la base de 7.133,33. — Fracción 3: Lote "B" nom. cat.: Sección 1ra., fracción 650, parcela 41, superficie: 20.568 mts. cds. en la base de m$n. 266,66. — Fracción 4: Lote compuesto por las fracciones 1 y 2 entre los lotes 15 y 16; Nom. Cat. Sección 1ra., fracción 650, parcela 40-a, superficie: 26.536 mts. cds. en la base de m$n. 333,33. — En todas las fracciones la venta se realiza con lo plantado y adherido al suelo. Consultar planos en autos y|o en las oficinas del martillero. — Al contado, abonándose en el acto del remate en concepto de seña y a cuenta de precio el 8 % del total, con más el 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 4.400 e.17|11-Nº 11.603-D.T.-v.22|11|60

El día 22 de noviembre de 1960, a las 13 horas, procederé a rematar en Terrada 1445|9 los siguientes efectos: una máquina de escribir Olivetti, 145 espacios; 5 escritorios metálicos tapa vidrio; 10 sillones tapizados cuero; 1 fichero metálico; 12 sillas cuero y esterilla; 12 sillas cuero; 1 escritorio madera; 1 perchero pared; 2 mesitas; 4 ceniceros; 1 caja fuerte Resisting Improved Safe; 1 mostrador madera, 12 cajones y 6 puertas; 10 plafonds fluorescentes; 1 vitrina madera y 3 puertas; 1 sillón escritorio cuero; 1 armario metal, 2 puertas; 1 lote vidrios triple; 3 alfombras yute y lana; 1 lote madera y puertas divisiones. — Base $ 75.000 contado. Seña 10 %. — Orden señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, autos "NEGRI, MARIO PLINIO c|PISANO, ROBERTO, s|ejec. prenda".

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680 e.17|11-Nº 11.612-D.T.-v.19|11|60

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "CACCIATORE, DANIEL c|ABBRUZZECE, FORTUNATO, s|disol. Soc. y rend. ctas.", que los martilleros Landa & Cía, rematarán el día 21 de noviembre, a las 14 hs., en Avda. San Martín 5504, Capital, los siguientes bienes: Equipo soldad. eléctr.; máq. agujereadora; amoladora; cortadoras: morzas; punzonadoras, fragua; yunque; tijeras, taladro, caballetes; armazón y casillero hierro; herramientas, armario: tarrajas; mechas; máq. agujerear; bigornia; sargentos, prensas, varillas hierros; etc. y demás elementos de un taller de herrería metálica. — Los bienes se exhiben en el mismo local de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. y la subasta se realizará al contado y al mejor postor. — Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680 e.17|11-Nº 11.567-D.T.-v.19|11|60

Nº 4

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, titular del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos "TOLISANO HERMANOS c|REGO, JORGE, s|ejecutivo", ha sido designado el martillero Augusto Bence Pieres, para que en el local de la calle Ventura Bosch 6663 venda en pública subasta los muebles y demás efectos del ramo de zapatería que consigna el acta de secuestro agregada en autos. Sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 % en efectivo. El día 12 de noviembre de 1960, a las 9 hs. — Exposición: lunes y viernes, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 noviembre 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.248-v.22|11|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos: "VICENTE ANDRES c|PINTO, JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero Segundo Palacios rematará el día jueves 24 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, Capital, una motoneta marca "Siambretta", modelo 1959, motor Nº 3-28672, de 125 c.c., bastidor N L D 19495, con la base de $ 27.000, de acuerdo lo especificado en autos. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, todo en efectivo.

Buenos Aires, diez de noviembre de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.176-v.19|11|60

JUDICIAL: Camiones tipos: Guerrero, Morris y dos semiremolques. — Rematará el martillero don Manuel Segura el sábado 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en San Juan 1437, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un camión G.M.C. tipo Guerrero, motor 270399742, naftero, chapa Ciudad de Buenos Aires 820025-C 53, al que le falta: disco de plato de enganche, seis gomas, radiador, dinamo, carburador, burro de arranque, bujías, bomba de nafta, y tres discos. — Un camión Morris, modelo 1946, Nº de serie y motor E.G.E. 63694, con 6 cubiertas, al que le falta tapa de cilindro. — Un semiremolque color verde con 4 gomas en la parte trasera, en buen estado, chapa Provincia Buenos Aires 542662; y un semiremolque de 12 metros, equipado con 8 cubiertas. Todos en el estado en que se encuentran, estando depositados en el establecimiento mecánico de Pablo Pérsico y Hno., calle Alvear 1600 esq. Rodríguez Peña, Bánfield, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben de 15 a 18 horas. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 15, en los autos "CERAMICA DEL NORTE S. R. L. contra JORGE O. ESNAGOLA", ejecutivo. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Datos en Neuquén 726.

Buenos Aires, noviembre 10, de 1960. Luis E. Camps, secretario.

$ 2.160 e.17|11-Nº 11.586-D.T.-v.19|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — Un torno revólver de 50 mm. de capacidad de pinzas, marca Humberto 1º, serie C. Nº 83, con motor eléc. marca Indu, Mot. Nº 2198 de 3 c. v. y accesorios normales, rematará el martillero Eladio R. Alvarez en calle Belgrano 732, Cap., el 28 de noviembre, 18 hs. Base $ 41.605,70 m|n., cont. — Orden Dr. Alberto Zambrano, a cargo Juzgado Comercio 7, Sec. 29; por 3 días en autos "INTERCON S. A. c|PEDRO MAGNANI, s|prenda", sujeto aprobación Juzg. Más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.209-v.19|11|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 27 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c|RUSSO OSCAR, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 6 de diciembre en el local de la ca-

llé San Martín 6131, donde el bien se exhibe, una chatita usada marca Overland, mod. 1925, motor Nº 23547, patente Nº 529615, año 1959, Prov. Bs. As. Base $ 86.000 m|n. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.17|11-Nº 11.583 D.T.-v.19|11|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás G. Mansilla Amuchástegui (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 27, en autos: "BIDART CAMPOS GERMAN J. c| WATTMAN S. R. L., s|ejecutivo, el martillero Horacio Martínez de Hoz rematará el 22 de noviembre, a las 9 horas, en San José 1754, donde se exhiben, dos heladeras eléctricas marca "Wortens" y "Wattman", de 7 1|2 y 9 pies respectivamente y 4 gabinetes para heladeras eléctricas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.17|11-Nº 11.610 D.T.-v.19|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 27 a cargo [illegible], se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA, S.A.C.I. c|FRANCISCO R. RUGGERO y A. J. PEREZ s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 5 de diciembre a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una bruñidora de cilindros de pie marca "Fipat", Nº 23165, serie A, mod. M-150, equipada con un motor eléctrico marca "Clo", Nº 3795 de 101385 C. V. cte. alt. trifásica 220|380 volts. Una alesadora de bielas marca "Fipat", Nº 23167, serie A, mod. M-148, con motor eléctrico marca "Czerwemy", Nº 104997, de 0,506926 C. V. Base $ 73.800. Comis. 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440. e.17|11-Nº 11.584 D.T.-v.19|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1960.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, inciso a) de nuestros Estatutos, se convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de noviembre próximo, a las 15,15 horas, en el Salón de Actos de la sede social, sita en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1959 y el 30 de septiembre de 1960.

2º Aumento de la cuota social en las condiciones fijadas por los artículos 33, inciso h) y 48, inciso I, de los Estatutos Sociales.

3º Anteproyecto para el Edificio Social en el Anexo "A".

4º Designación de tres señores socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario de Actas. — Mario A. Domeniconi, presidente. — Miguel Rivas, secretario general.

Art. 48. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las ordinarias tendrán lugar en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año y dispondrán respecto de lo siguiente:

1º Consideración del Balance General y Memoria del Ejercicio, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elección de los socios que deban desempeñar los cargos de miembros de la Comisión Directiva para proveer vacantes producidas.

c) Formarán parte de las Asambleas los socios fundadores y vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria, tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la Asamblea.

e) Todas las Asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios que se hallen en las condiciones previstas en el inciso c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día.

Los socios, además de firmar el libro de asistencia, exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente, a los efectos de las comprobaciones pertinentes.

f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de socios asistentes que reunan las condiciones señaladas.

NOTA: Podrán participar en la Asamblea hasta el socio registrado con el Nº 2731, y los números:

3101 — 02 — 03 — 04 — 05 — 06 — 07 — 08 — 09 — 3110
3114 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 21 — 22 — 23 — 24 — 25 — 26 — 27 — 28.
3130 — 31 — 33 — 34 — 35 — 37 — 38 — 39.
3181 — 82 — 83 — 84 — 85.

$ 1.237,60. — e.17|11-Nº 9.166-v.19|11|60

ASOC. DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA
Cercul Unirea Romana

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta Asociación, de acuerdo a nuestros estatutos convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1960, a las 16 hs., en nuestra sede social, calle Chile 1152, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos;

2º Lectura del acta anterior y nombramiento de dos asociados para firmar el acta anterior;

3º Memoria, balance e inventario;

4º Elecciones de parte de la C. D., según nuestros estatutos art. 13, cuyos cargos son: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3 vocales activos, 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas, 2 revisores de cuentas suplentes, bibliotecario;

5º Aumento de la cuota social;

6º Destino de los bienes de la Asociación en caso de disolución de la misma;

7º Resolución de la amnistía general a los socios morosos y a aquéllos que hubieren tenido alguna discrepancia con la sociedad.

Nota: Una hora después de la fijada, la Asamblea se reunirá sea cual fuere el número de asociados.

La Comisión Directiva invita a los asociados para que presenten listas de candidatos para las elecciones. Las que deberán remitirse antes del día 20 de noviembre de 1960.

$ 240.— e.17|11-Nº 9.296-v.19|11|60

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
(A. T. Y. M.)

CONVOCATORIA

Conforme normas estatutarias, convócase a señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de diciembre de 1960, 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, informe del síndico balance general y cuentas de ganancia y pérdidas al 31|7|60;

2º Renovación directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.267-v.22|11|6

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Estatuto Social, cumplimos en comunicar a Ud. que en la reunión de Comisión Directiva de esta Asociación realizada el día 30 de octubre de 1960, se resolvió convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que en lo pertinente dice así:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El señor presidente somete a consideración de la C. D. los recaudos a enviar a lo asociados por la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre del cte. año. Luego de leídos y aprobados unánimemente por la Comisión quedaron definitivamente redactados en la siguiente forma:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del estatuto social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio social Nº 43, 1º de agosto 1959 - 31 de julio 1960;

2º Elección de 1 presidente, 1 tesorero, un protesorero, 3 vocales titulares y 2 suplentes por dos años por terminación de mandato;

3º Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente, por dos años, por terminación de mandato;

4º Cuota social;

5º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario, firman el acta de la Asamblea. — Mario F Girardi, presidente; José Arbicha, secretario.

$ 112.— e.17|11-Nº 9.251-v.17|11|60

AR - PO
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera S. A.
Registro Nº 9454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales;

2º Reforma del artículo 8º de los Estatutos Sociales;

3º Elección de dos directores titulares;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cumplimentar el art. 12º de los Estatutos Sociales.

$ 4.400.— e.17|11-Nº 9.314-v.22|11|60

A D O S A
AUTOMOTORES DEL OESTE, S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar modificación artículos 1º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.172-v.22|11|60

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A.
I. G. C. I. y F.
Registro Nº 7.939

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de Rodríguez Peña 336, oficinas 51|53, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|60. Remuneración Directores por el desempeño de funciones y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.174-v.22|11|60

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD, RADIO Y TELEVISION

Convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el sábado 26 de noviembre, a las 16 horas en Gascón 62, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Ordinaria;

2º Lectura y aprobación de Memoria General, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance, Inventario e Informe de la Comisión de Hacienda;

3º Aumento de la cuota social;

4º Elección parcial de Comisión Directiva y Comisión de Hacienda;

5º Designación de tres socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

$ 112.— e.17|11-Nº 9.204-v.17|11|60

"B"

BANFISA
C. I. F. I. S. A.
Nº 10.058

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Primera Asamblea General Ordinaria, 30|11|60, 9 horas, Tucumán 612, 2º p. efectos tratar: Documentos art. 347, Designación Directores, Síndicos, accionistas firma acta y reforma art. 1º Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.211-v.19|11|60

BOLSATEX
I. A. C. F. S. A.
6030

Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria 28|11|60, horas 9, Tucumán 612, 2º p. efectos tratar reforma Estatutos, designación de personas para tramitación y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.212-v.22|11|60

BRUNO BOYERO S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo 2660, el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1960:

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.216-v.22|11|60

"C"

CORPORACION FINANCIERA AMERICANA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano 624, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución de la Sociedad;

2º Designación de Síndico "ad-hoc" para informar sobre la documentación presentada para el ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;

3º Consideración de documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicios terminados el 31|7|59 y 31|7|60;

4º Aumento del Capital Autorizado;

5º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.290-v.22|11|60

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

Cumpliendo con las prescripciones Estatutarias dispuestas por el Art. 30º, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, en el Salón de Actos de la Unión Industrial Argentina, Av. de Mayo 1157, primer piso, a las 21 y 25 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general y cuenta de gastos y recursos;

2º Elección de seis (6) vocales titulares (por dos años) en reemplazo de los señores Uriel Cabelli, Mario Wenvemblat, Ricardo Zlachevsky, Eliasaf Bajar, Bernardo Ritner y Alberto Sperber, que terminan su mandato. — Elección de un vocal suplente (por dos años) en reemplazo del señor Rafael Levy (fallecido). — Elección de un vocal suplente (por un año) en reemplazo del señor Máximo Marguls, quien termina su mandato. — Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (ambos por un año) en reemplazo de los señores Zacarías Raizboin y Wolf Breitel, quienes terminan su mandato;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Disposiciones de nuestros Estatutos Sociales.

Art. 16. — Todo miembro saliente es reelegible.

Art. 31. — Todos los socios tendrán derecho a asistir a las Asambleas de la Asociación y emitir su voto, siempre que estuvieren al día con las cuotas mensuales.

Art. 32. — Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuera el número de los socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, ésta se publicará también, una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.

Art. 38. — La Asamblea Ordinaria proveerá por elección, las vacantes producidas en la C. D. y tratará de la orden del día, fijada con anterioridad por la misma C. D. Incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación. Uriel Cabelli, Presidente. — Ricardo Zlachevsky, Prosecretario.

$ 256.— e.17|11-Nº 9.287-v.17|11|60

C. S. y D. AGRONOMIA CENTRAL y BIBLIOTECA WILLIAM C. MORRIS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 25 inc. d) y 39 de nuestros Estatutos, nos es particularmente grato dirigirnos a usted a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Comisión Directiva, que se llevará a cabo en el local social calle Baunes 958, Capital Federal, el día 24 de noviembre del corriente año, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización constitución nueva Hipoteca para cancelar gravamen anterior;

2º Modificación de los Artículos 10º inc. d) y 12º inc. b) de nuestros Estatutos;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Manuel Rico, Presidente. — Juan Miguel Leone, Secretario.

$ 96.— e.17|11-Nº 9.261-v.17|11|60

C. E. E. CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES S. A. Ind. y Com.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1960 a las 8 horas en Santo Tomé 4855 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Revaluación contable Ley número 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.171-v.22|11|60

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DEL PAIS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de noviembre de 1960, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Andrés J. Mendicábal, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea, la que se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 32).

$ 1.440.— e 17|11-Nº 9.257-v.19|11|60

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A. Estancia y Cabaña Maquinchao

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1960, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Ratificación de las ventas de campos.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.— e.17|11-Nº 9.244-v.19|11|60

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A. Estancia y Cabaña Maquinchao

CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 31 de octubre de 1960, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1960 a las 17.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.243-v.19|11|60

C. I. D. A. R., S. A. Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.228-v.22|11|60

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1960, a las 20.30 horas en la sede social de la institución, calle Carlos Pellegrini 2693, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. — Arturo A. Nuesch, presidente.

$ 48.— e.17|11-Nº 9.225-v.17|11|60

CODEAL S. A. Compresoras y Depósitos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del acta del Directorio Nº 207, sobre compensación a miembros del Directorio.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1960 y la distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.207 v.22|11|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio sobre emisión de acciones.
3º Revaluación contable del activo. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.337 v.22|11|60

CHIPS S.A.I.C. Importadora y Exportadora

Convoca a Asamblea General Ord. día 29|11|60, 11.30 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C.C. ejercicio al 31|7|60 y distribución de utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Fijar número de Directores y su elección, designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.230 v.22|11|60

CINCO TES S. A. Textil, Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 noviembre 1960, 10 horas, en Heredia 250, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos especificados art. 347 Código Comercio 1º y 2º ejercicios, cerrados 30|4|1959 y 30|4|1960.
2º Distribución utilidades ejercicios 1º y 2º.
3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas período de constitución.
4º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos por un año.
5º Designación síndico titular y suplente, por un año.
6º Consideración revalúo Ley 15.272.
7º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.241 v.22|11|60

"D"

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social el 9 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Revaluación contable de los bienes de uso de la Sociedad de conformidad con las normas de la Ley 15.272.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.279-v.22|11|60

DYEMONG S. A. Fin., Inm. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo.
2º Aumento de capital (decreto número 852|55).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.266 v.22|11|60

"E"

ESTRUGAMOU S. A. Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960 a las 10,30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|8|1959 y 31|8|1960.
2º Proyecto de dividendo de liquidación.
3º Destino de los bienes no liquidados.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.179-v.22|11|60

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA Sociedad Anónima Nº de Registro 3.983

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|60, hora 16, en Defensa 355, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio; Ejerc. 30|6|60.
2º — Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.302-v.22|11|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS J. D. MASSA & HIJOS S.A.I.C.I.F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 29 de noviembre de 1960, a las nueve horas, en el local social, Avda. J. B. Justo 5770, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º, y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Revaluación de Activos.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.286-v.19|11|60

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
6º Reserva facultativa. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.265-v.22|11|60

FININCO S. A. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960 a las 10,30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Informar a los accionistas los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término estatutario.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|8|1959 y 31|8|1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución Directorio y síndico.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. —e.17|11-Nº 9.180-v.22|11|60

FININCO S. A. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre a las 10,30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de las personas que tendrá a su cargo la liquidación y facultades que deben conferírsele.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.178-v.22|11|60

"FIFA" FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA S. A. Com., Ind. y Fin.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 28 noviembre 1960, 15 horas, en calle Venezuela Nº 818, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico ejercicio 31 julio 1960.
2º — Aumento de Capital autorizado (art. 9).
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Revaluación contable (Ley 15.272).
5º — Designación dos Accionistas para firmar Acta.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.298-v.22|11|60

"FIFA" FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA S. A. Com., Ind y Fin.

Convócase Asamblea Extraordinaria 28 noviembre 1960, 16 horas, en Venezuela Nº 818, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos con Aumento de Capital Autorizado.
2º — Designación dos Accionistas para firmar Acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.303-v.22|11|60

FORESTADORA DEL LIMAY Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1960, horas 20.30, en Perú 748, 11º piso, departamento 67, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347 del C. Com., ejercicio 30|6|60.
2º — Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Aumento del capital autorizado.

El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.301-v.19|11|60

YS4ly ESTADOS UNIDOS TH AR AR

"I"

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa Industria Textil Sud Americana S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, por el 18º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menos de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad). Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|11-Nº 9.224-v.22|11|60

I N S U A Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales (Art. 9º de los Estatutos).
4º Autorización del revalúo contable (Ley 15272).
5º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro Directores suplentes.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|11-Nº 9.228-v.22|11|60

I. T. A. S. A. Industria de Tocador Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1960, a las 17 hs., en H. Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del C. de C., por el ejercicio terminado el 30|6|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.253-v.22|11|60

"J"

JOSIMA
S.A.I.C.F.I.A.G.
Medrano 344 Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Medrano Nº 344, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, al 31 de julio de 1960.
2º Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Consideración del Revalúo Contable Ley 15272.
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.322-v.22|11|60

"L"

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960 a las 19, con una hora de tolerancia, en Corrientes 316, piso 3º, oficina 358, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio (6to. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960).
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndicos.
3º Consideración de la revaluación de activos (Ley 15.272).
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.193-v.22|11|60

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro Nº 4.355
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1960 a las 19 horas en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1960.
2º Confirmación sueldos de los directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.192-v.22|11|60

LAFOR
S. A. I. C. I. y F.
Paraná 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable de acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.272 y su reglamentación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.326-v.22|11|60

"M"

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3424
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos, art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.284v.22|11|60

MARRE Y CIA.
S. A. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación que prescribe el Art. 347 C. Com.
2º Autorizar al Directorio la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 40ª clases "A" o "B" en relación directa de las emitidas hasta el presente y en las oportunidades, condiciones, formas y modos de pago que estime convenientes.
3º Aprobación del revalúo de parte del activo fijo (Ley 15.272).
4º Aprobación remuneraciones (Art. 11, inc. c) Estatutos).
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Nombramiento del Presidente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.191-v.22|11|60

MILTO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Azcuénaga 518, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.313v.22|11|60

"N"

NOVOA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Cangallo 3922, Capital, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|60.
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.201-v.22|11|60

NEVRIK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1º, Dto. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y directores suplentes, y su elección.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1959|60.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.328-v.22|11|60

"P"

POMINI
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 noviembre de 1960 a las 17 horas en Sarmiento número 930, 6º piso "C", para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales;
2º Cuestiones emergentes de dicha reforma;
3º Canje de acciones;
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.341-v.22|11|60

PLATERIA COYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, a las 19,30 horas, en el local social, Sarmiento 999, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. —e.17|11-Nº 9.273-v.22|11|60

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 28 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 1286, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y su elección, así como síndicos titular y suplente, y remuneración de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.254-v.19|11|60

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960 a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos, art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Reserva facultativa.
6º Canje de acciones.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.264-v.22|11|60

"S"

SELMAR
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (2ª convocatoria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Cangallo 537, 3er. p., Capital, para tratar:
1º Consideración del revalúo contable.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.321-v.19|11|60

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Por resolución de la Comisión Liquidadora y conforme al Art. 21 de los estatutos y lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793, se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Podestá, Soc. Anón. (en liquidación) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Montevideo 592 el día treinta de noviembre en curso a las once horas a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas contables anexas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la liquidación cerrado el 31 de agosto próximo pasado.
2º Designación por un año de un síndico titular y síndico suplente. (Código de Comercio, Art. 340).
3º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Est. Art. 22). — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — La Comisión Liquidadora.
$ 4.400.— e.17|11-Nº 9.307-v.22|11|60

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en sus oficinas Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 47º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Revaluación contable - Ley 15.272.
6º Elección de directores titulares y suplentes.
7º Elección de 2 síndicos titulares y 1 suplente.
8º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.169-v.22|11|60

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS, C. I. e I.
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenndrá lugar el 30 de noviembre de 1960, a las 15, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960, y destino de las utilidades del ejercicio.
2º Designar síndico titular y suplentes y fijar la remuneración del síndico actual.
4º Considerar las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas.
4º Revaluación de activo fijo (ley 15.272).
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.197-v.22|11|60

SOLANDES, S. A.
Agropecuaria y de Inversiones
Convócase a Asamblea Ordinaria para día 29 de noviembre de 1960, a las 9,30 horas en Corrientes 617, piso 12, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio cerrado 30|6|60.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Fijar número de directores y elegirlos; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.285-v.22|11|60

SCHÄRER, S. A.
Industrial, y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Señores accionistas a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 516, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Remuneración Directores ejecutivos (art. 15 del estatuto).
3º Determinación del número de Directores que habrán de integrar el Directorio.
4º Elección de Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
5º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable del rubro del activo "bienes de uso", de acuerdo con lo previsto en la Ley 15.272 y decretos reglamentarios.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 22 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 2.880.— e.12|11-Nº 8.893-v.15|11|60
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.335-v.18|11|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
JUAN ESCRIVE S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, horas 15, en Cangallo 444, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio: Ejerc. 31|7|1960;
2º Distribución utilidades;
3º Elección de directores Titulares y Suplentes;
4º Elección Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.246-v.22|11|60

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)
De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.;
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares;
3º Nombramiento de dos directores suplentes;
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico;
5º Destino de las utilidades del ejercicio;
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.318-v.22|11|60

SAN LUIS
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera
N. 6.198
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1960;
2º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3º Consideración revalúo contable Ley Nº 15.272;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.186-v.22|11|60

"T"

TUFIK SARQUIS Y HNO.
S. A. Com. e Ind.
N - 6.984

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre de 1960, a las 18:30 horas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar:
1º Lectura y consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio.
2º Aplicación de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de 4 directores titulares; 2 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000. —e.17|11-Nº 9.167-v.22|11|60

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General extraordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Escalada 1961, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital suscripto y emisión de las series Nos. 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias, por un total de v$n. 26.000.000.— nominales;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir al acto, deberán depositar sus acciones o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 25º del Estatuto). — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.198-v.19|11|60

THOMPSON & WILLIAMS
S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, Piedras Nº 2, de esta Capital, para tratar:
1º Documentos prescriptos en el artículo 347 CC. (31|7|60);
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
4º Elección del síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos referente a depósito previo de acciones o certificados bancarios.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.221-v.22|11|60

TRICONIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 y 30 horas, en Directorio 5180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
2º Ratificación de la remuneración concedida a la Gerencia y determinación de los honorarios para el Directorio y Síndico;
3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|60;
4º Distribución de utilidades;
5º Revaluación contable de activos;
6º Aumento de Capital;
7º Elección de Síndico titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.17|11-Nº 9.262-v.22|11|60

"U"

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
Adherida a la C. G. T. y Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina
CONVOCATORIA
Elecciones a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre 1960

De acuerdo a lo que establece el artículo 6º y 10º, del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a elecciones a los afiliados de esta entidad, para los días viernes 25, sábado 26, domingo 27 y lunes 28 de noviembre de 1960, para la designación de: a) Diez y siete miembros titulares y diez y siete suplentes, para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años; b) Tres revisores de cuentas, por el mismo período; c) Cuarenta delegados titulares y diez delegados suplentes al Congreso de la Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina.
Artículo 2º — Las mesas receptoras de votos funcionarán en la sede social de la Unión Obreros y Empleados Municipales, Rivadavia 4379, de 9 a 21 horas.
Artículo 3º — Tendrán derecho al voto los socios mayores de 18 años de edad, sin distinción de sexo, que se hubieran afiliado hasta el 30 de mayo de 1960.
Artículo 4º — Tendrán derecho a ser electos, los afiliados que reunan las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad; b) Tener, como mínimo, dos años de antigüedad como socio; c) Estar al día en el pago de las cuotas sociales.
Artículo 5º — Los candidatos serán elegidos por listas completas, diferenciadas por el color, designándose además en letras el color que las identifica y no tendrán símbolos alusivos o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas, con indicación del nombre y apellido de cada uno de los candidatos, número de socio y cargo para el que postula.
Artículo 6º — A los fines del sufragio, se tendrá por acreditada la calidad del elector, estando inscripto en el padrón electoral. Los padrones, confeccionados por número de socio, apellido y nombre y número de ficha, serán exhibidos en la sede social para tachas e inclusiones desde el 10 al 20 de noviembre de 1960.
Los socios que no interpongan su reclamación a tiempo no podrán votar.
Artículo 7º — Hasta el 10 de noviembre de 1960 se podrán presentar para su oficialización las listas de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario, con la conformidad escrita de los candidatos, las que, al día siguiente de ser recibidas, serán expuestas en la sede social de la Unión Obreros y Empleados Municipales, para conocimiento de los socios.
En el momento de presentarse una lista para ser oficializada, deberá agregarse un escrito, firmado por todos los candidatos, designando el nombre del socio que actuará como apoderado titular y apoderado suplente para tramitar cualquier reclamación ante las autoridades electorales.
Las impugnaciones, si las hubiera, serán resueltas por la Junta Electoral.
Artículo 8º — La Junta Electoral estará integrada por tres miembros de cada una de las listas concurrentes y tres por la Comisión Directiva.
Artículo 9º — La Junta Electoral designará, con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio, un presidente y dos suplentes para cada una de las mesas receptoras de votos, pudiendo constituirse cada mesa con la presencia de dos de éstos, o de uno y la de un fiscal de las listas concurrentes.
Cada una de las listas oficializadas podrá designar un fiscal para cada una de las mesas receptoras de votos.
Artículo 10º — Para poder emitir el sufragio se considerará documento habilitante para acreditar identidad el carnet sindical en condiciones estatutarias, el que en caso de extravío, podrá ser reemplazado por un certificado expedido por la Junta Electoral.
Artículo 11º — Es facultad del presidente de Mesa exigir la presentación de documento de identidad, cédula, libreta cívica o enrolamiento, cuando tuviera duda sobre la identidad del elector.
Artículo 12º — Concluido el acto eleccionario, la mesa receptora de votos se constituirá en mesa escrutadora, y procederá a la realización del escrutinio efectuando de inmediato en el lugar de la elección el recuento de los votos emitidos. El acto del escrutinio será público y el acta pertinente la suscribirán todos los miembros de la mesa escrutadora, consignando los resultados obtenidos con las observaciones que, debidamente firmadas, fueran del caso señalar las que serán elevadas a la Junta Electoral con todos los antecedentes.
La Junta Electoral, una vez en poder de todos los resultados parciales, hará el recuento de los votos emitidos y proclamará triunfante a la lista que obtenga mayor número de votos.
El estatuto social regirá para todo el proceso electoral en todo lo que no se oponga a la Ley Nº 14.455, aplicándose en lo previsto por dichas normas los principios establecidos por las disposiciones legales para elecciones nacionales.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Francisco Pérez Leirós, secretario general.
$ 544.— e.17|11-Nº 9.187-v.17|11|60

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES
Alsina 2540 Capital
CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los artículos 17 y 18 del Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro edificio Social el miércoles 30 de noviembre a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de cuentas, correspondientes al Ejercicio 1959|1960;
2º Elección de: Presidente, Prosecretario, Protesorero, tres Vocales titulares, seis Vocales suplentes, tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes, para reemplazar a los señores: Juan S. E. Sciónico, Noel Girelli, José Ferreiro, Manuel M. Otero, Miguel Pugliese, José Romano, Juan Bogliotti, Roberto Montero, Oscar Cerrutti, Alberto Colombo, Marcelo Lacoste, Aquiles Lofredo, Antonio Alvarez y Miguel Dalmedo;
3º Designación de dos socios presentes con derecho a voto, para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.308-v.17|11|60

"V"

VUCOTEXTIL
S. A. I. C. y F.
Fábrica de Casimires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos sociales en los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo primero, décimo cuarto, décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo quinto y vigésimo sexto.
2º Autorización al señor Presidente y|o al Síndico para gestionar con amplias facultades las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asambleas. — El Directorio.
$ 1.920.— e.14|11-Nº 8.977-v.16|11|60
$ 1.280 e.17|11-Nº 9.185-v.18|11|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que las sociedades: "La Emilia", Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto la explotación de la fábrica de hilados y tejidos denominada "La Emilia", sita en el Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y de toda otra actividad industrial, dentro de las industrias textiles en general y anexos, y "Córdova Hermanos y Compañía", Comercial, Financiera y de Representaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos y mercaderías, especialmente de la industria textil y sus derivados, con domicilio en la calle ALSINA 1565, ceden y transfieren sus activos y pasivos a la sociedad "La Emilia", Industrias Textiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Alsina 1565, quien viene continuando con las operaciones sociales desde el primero de julio de 1958. Reclamos escribano Vicente F. López Imaz, calle Florida 248, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.600. e.17|11-Nº 9.188-v.22|11|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que César Francisco Palmeiro y Juan Carlos Palmeiro, integrantes de Palmeiro Hnos., venden a Alfredo Roberto Barral y Luis Grillo su negocio de estación de servicio para automotores "Esso", sito en AVENIDA CASEROS 3590, esq. SAENZ 28. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.297-v.22|11|60

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 716, 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los señores José Alvarez y José Ornia venden al señor Mario Franco, quien se hace cargo de activo y pasivo, negocio de café y bar, sito en ALSINA 401, Capital, domic. const. p|partes. Reclamos de Ley, en n|ofic.nas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.317-v.19|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que Ida Raccio vende a Husni Issa Karbache, peluquería, ALVAREZ THOMAS 1739, domicilio partes. Reclamos de Ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.295-v.22|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que el señor Carlos Rofrano se hace cargo del activo y pasivo del negocio cantina AVDA. DEL TRABAJO 3424|26, domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.294-v.22|11|60

Edictos publicados del 25 al 29 octubre 1960 donde Italo Américo Petrolo vende a José Sánchez y Martín García negocio de garage, de alquiler, taller mecánico y venta de artículos para el hogar, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3933 y 3925, queda modificado el domicilio de los compradores y lugar de oposiciones que lo es en la calle Hidalgo 569, donde deben formularse a partir de la fecha, anulándose la anterior publicación.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.258-v.22|11|60

Basso y Cía., corredores, avisan: Juan Alberto Blanco vende a Zulema Catalina Del Papa de Báez, neg. despensa, s.to en ABRAHAN J. LUPPI 1255, domic. partes. Rec. ley, en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.237-v.22|11|60

Escribano Alfredo Arce Castro, avisa que "B'rome, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", vende de acuerdo a la Ley 11.687, su establecimiento y negocio con ramo principal de fabricación de lapiceras a bolilla y anexos, instalado en ALSINA 633 (1er. piso) y GUARANI 300, Capital Federal, a "Interint, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Oposiciones: Escribanía Arce Castro, Tucumán 978 (Piso 9º), Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.329-v.22|11|60

"B"

Avisa Sanjiau & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º "H", T. E. 38-1938, que José Arias, Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a los señores José María Pardellas, Narciso García Pallas, Domingo Nerone, Santiago Vilar Pailas y Camilo Figueiredo, su negocio de bar y restaurante, sito en BRASIL 1601, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 7 al 12|6|58. —
$ 1.600. — e.17|11-Nº 9.177-v.22|11|60

"C"

Claus, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Manuel García Antelo vende a José Rivas "panadería mecánica", calle CANGALLO Nº 2659|71. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 8.763-v.22|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 16|11|60.

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., martilleros públicos, Alsina 736, avisan que ha quedado sin efecto alguno la venta negocio despensa calle CNEL. CARDENAS 3002, que Juan Crisci vendía a Arturo Mario Bezenzette y Oscar Jorge Sposaro. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.153-v.7|11|60
e.17|11-Nº 8.153-v.18|11|60

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan Alfredo Fernández, vende su parte mitad indivisa del negocio fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito CERRITO Nº 1012, Capital, a sus socios Genaro Fernández y Octavio Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley en el mismo negocio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 9.165-v.22|11|60

Club Atlético Urquiza avisa que quedó rescindida la concesión para la explotación del buffet que el Club tenía concedida a los Sres. Arnaldo Alfredo Cirullo y Ernesto Juan Antonio Lamedica en su sede social, CARACAS 4935, Capital, reclamo de ley y domicilio de partes, a Jaime Bages, Guanacache 5914, Capital.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.250-v.22|11|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Josefino Salgado vende su negocio de

Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito CONDARCO 4401, Cap., a Francisca Palazzolo de Barcia. Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.220-v.22|11|60

"CH"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, primero "C", avisa que Ortencia Godoy, vende a Norberto Pascual Picciuolo su negocio "Boutique", sito en CHARCAS 1521, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 9.184-v.22|11|60

"D"

Avisa Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lima 29, piso 2º, "H", 38-1988, que: los señores José López Gama, Francisco Rodríguez Calzado y Enrique Ibáñez venden a los señores Jaime Moure y Antonio Mamone su negocio de Despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas sito en la calle DEFENSA 740, domicilio de las partes. Reclamos de Ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.305-v.22|11|60

"F"

Avisa: E. A. Recaré, Martillero Público, que Carlos Ferchero vende a Alberto Villarino Despensa. FONROUGE 1660, domicilio partes. Reclamos de Ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.293-v.22|11|60

Basso y Cía., Corredores, avisan: Canio Cialdella y María Teresa Tórtora de Cialdella venden a Angel Marcelino Moya neg. ferretería sito en FRUCTUOSO RIVERA 3002, domic. partes. Rec. ley en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.238-v.22|11|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Fernández Vázquez, Ireneo Amancio Urrutia, Adolfo Ramón Jaime, Ernesto Antonio Cadorna, Luis Venancio Urrutia y Corazón de Jesús Ferreira venden a Antonio Llamas, Héctor Julio Gago y Eduardo Sobrino su negocio de Pizzería y Venta de Helados, sito FEDERICO LACROZE Nº 2702, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.334-v.22|11|60

"G"

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, of. Pasteur 272, Capital, avisan: Roberto Luis Bersanti y Enrique Justo Altuzarra, venden a José Antonio García, negocio cigarrería, librería y golosinas, calle GARCIA DEL RIO 3176, reclamos ley y domicilio partes n. oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 9.206-v.22|11|60

"J"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Ramón Seoane, Manuel Seoane, Luis Arias, Enrique Fernández, Eladio Velázquez, Joaquín Fernández y Valentín Fernández, venden a "Cabaña Moreno. S. R. L. (en formación), integrada por Eleuterio Amorín, Manuel Gonález, José Regueira, Manuel García, Arturo Domínguez, Raúl Domínguez y Matías García, bar lácteo y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 42|46, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Este edicto rectifica al publicado del 18|10 al 22|10|1960. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 2.000. — e.17|11-Nº 9.164-v.22|11|60

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Antonio Pérez y Manuel Méndez venden a Enrique Eduardo Szyskowsky, Francisco Julio Di Giovanni y Celestino Lago negocio elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de helados sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6301 esquina CAFAYATE, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.245-v.22|11|60

"L"

Mario Guzmán, martillero público nacional, en los términos de la Ley 11.867, avisa al público y comercio en general que: La sociedad de hecho Textil Punthilana, vende, cede y transfiere, a la "Sociedad Anónima Textil Punthilana" Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (en formación), todos sus derechos en los establecimientos industriales de calle LOPE DE VEGA Nros. 2021| 23 con anexo en PADILLA 823, piso primero, local "A" y piso segundo local "B", dedicados al ramo de tejidos de punto y confecciones en general. La compradora asume el pasivo de la vendedora a partir del 1º de octubre de 1960. Reclamos de ley y domicilio de las partes. Oficinas de Mercoin, S. R. L. Alsina 1260, piso 1º, Capital.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 9.158-v.22|11|60

"M"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Juonte 5372, Capital, T. E. 69-6129, avisan: Elso Néstor Scuadroni, vende a Ricardo Ariel Cambiasso negocio de fiambrería y quesería con venta de leche envasada, sito en MARCOS SASTRE 4638, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 9.170-v.22|11|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Benito Rodríguez Tejero y Mario Atilio Perotti venden a José María Gabriel Cabezón, Luis Pereiro Castro, Bartolomé Pedro Uranga, Emilio Pérez, Angel Armesto y Serafín Copa Vázquez su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Rex", sito en esta ciudad, calle MEXICO Nº 1250. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.281-v.22|11|60

"O"

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sr. Gaudioso Almaraz vende a la Sra. Fatme Chall negocio Despensa y Fiambrería, calle OLIDEN 1193/97, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley mi Oficina.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.268-v.22|11|60

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Delfín Amorín, vende a Eleuterio Caeiro, neg. restaurantt y despacho beb. alco. neg. restaurant y despacho beb. alcohólicas, sito PROFESOR DOCTOR PEDRO CHUTRO Nº 3297, esq. PEPIRI Nº 400, Capital, dom. partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.271-v.22|11|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón José Moscoso, transfiere su local de RECONQUISTA Nº 492, Capital, donde funciona el negocio de Casa de Cambio y Agencia de Viajes y Turismo, a León Gercesztein, quien lo adquiere libre de todo pasivo. El vendedor cesa en sus actividades comerciales instalando el comprador en el local un negocio de otro ramo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.345-v.22|11|60

"S"

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Jesús García, vende a José María San Juan y Pascual Luciano Masciandaro, su negocio de lechería y venta de helados, sito en SARANDI 834. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.210-v.22|11|60

José Mosquera, avisa que vendió a Alberto Ferraro, carnicería, SANTA CATALINA 1568, Rec|ley y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.17|11-Nº 9.218-v.22|11|60

"T"

Bornes Cerisola & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balancead. y Martill. Públicos, México 1230, Cap., avisan que: Mateo Caputo vende a su condómino José Gracia Licari, la parte que posee y le corresponde en el negocio de "Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y mesas en la acera", sito TRIUNVIRATO Nº 4481, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.007-v.22|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14| 11 al 16|11|60.

Basso y Cía., corredores, avisan: Pascual Enrique Alberico y Francisco Sarli, venden a Marcos Antonio Domínguez, neg. fiambrería, sito en TABARE 2391, domic. partes. Rec. ley, en Rivadavia 1575, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.236-v.22|11|60

"V"

De acuerdo a la Ley 11.687, se comunica que "Síntesis Química, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma: "Síntesis Química Industrial, S. R. L.", continuando con las operaciones de su antecesora: fabricación, compraventa, importación, exportación y|o distribución de drogas o productos químicos, en el domicilio de la misma, calle 25 de MAYO 158, 2º piso, oficina 205. Los reclamos de ley, efectuarlos en el domicilio indicado que es el de las partes.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.255-v.22|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que Alberto Villarino, vende a Linda Calvi, negocio fiambrería, VELAZQEZ 3125, domicilio partes. — Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.288-v.22|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

GOSCILO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000. De acuerdo con lo resuelto por la misma Asamblea se ha procedido a emitir 25 series de m$n. 100.000.— cada una, de acciones de cien pesos valor nominal de clase A, a efectos de otorgar a los actuales accionistas tenedores de clase B, acciones de clase A de cinco votos, y con el fin de abonar los dividendos y retribuciones del Directorio por el primero y segundo ejercicio en acciones de clase A liberadas al valor nominal de cien pesos, para lo cual los interesados deberán presentarse en el domicilio social. L. N. Alem 659, Capital Federal, dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.
$... e.15|11-Nº 9.100-v.15|11|60
$ 1.280.— e.17|11-Nº 9.161-v.18|11|60

ARBENA S.A.C.I.I. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 1959, resolvió de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º del estatuto social, aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series 6a. a 10a. de acciones ordinarias clase "B", y la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1960, aumentó el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series 11a. a 14a. de acciones ordinarias clase "A" y 15a. a 25a. de acciones ordinarias clase "B". Se hace saber que a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia los señores accionistas gozan del plazo de 15 días a partir de la última publicación de este edicto, debiendo presentar los cupones Nº 1 y Nº 2, respectivamente en la sede social Cánning 24. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.219 v.19|11|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.
Nº de Registro 2146
San Martín 320
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la 4a. Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta, la cual aprobó el aumento del capital autorizado de diez millones a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal y la correspondiento modificación del artículo 5º de nuestros estatutos sociales, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador, para cubrir tal aumento.
Se emitirán a tal fin cien mil acciones ordinarias de un valor nominal de pesos moneda nacional 100 c|una, con derecho a un voto, por un valor nominal total de pesos moneda nacional diez millones.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, en la proporción del cien por ciento del valor nominal de las acciones de la primera y segunda serie que posean, dentro de los primeros quince días sucesivos a la fecha de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial.
Las acciones suscriptas deberán ser integradas en forma total dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de 1960 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta.
Para efectuar los trámites correspondientes, los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas de nuestra Compañía ubicadas en la calle San Martín Nº 320, Capital Federal.
$ 3.360.— e.17|11-Nº 9.229 v.19|11|60

"D E S A"
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General de accionistas, se aumentó el capital autorizado de $ 7.000.000 m|n. a pesos 11.000.000 m|n. en acciones ordinarias "A" de 5 votos; y se emitieron 40 series ordinarias "A" de 5 votos, series 71 a 110, por un valor de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 9.276-v.19|11|60

F E S T R A
Sociedad Anónima C. I. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Festra S. A. C. I. y F., que a partir del 18 de noviembre de 1960, en nuestra sede social sita en la calle Tacuarí 131, 1º piso, de esta Capital, se procederá a abonar el dividendo correspondiente al 1º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1960, aprobada por la honorable asamblea de accionistas del 13 de octubre de 1960, de la siguiente manera: 5% en efectivo, correspondiente al dividendo fijo privilegiado sobre las acciones series A y B y 9 1|2% en efectivo, correspondiente al dividendo ordinario sobre las acciones serie A y B, contra presentación del cupón Nº 1.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — El Directorio.
$ 560.— e.17|11-Nº 9.233 v.17|11|60

GLASIRIS S. A.

Glasiris S. A. Com., Ind., Inm. y de Const., comunica a sus accionistas, a los efectos señalados por el art. 5º estatutos, que cumplimentando lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del treinta de abril de 1960 y formalizado por escritura pública pasada ante el escribano don Alberto J. Gogorza, número 205, el 13 de octubre de 1960, e inscripta bajo el Nº 3711, al folio 171 del libro 53, tomo "A", el 8|XI|960 de Estatutos Nacionales, se ha dispuesto aumentar el capital social en dos millones de pesos, emitiéndose las series O, P, Q, R, S, T, U, V, W y X.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.263-v.19|11|60

CREDITO SAENZ S. A. C. F. I.

Se comunica que se ha resuelto efectuar una emisión de $ 816.000 en acciones ordinarias con derecho a 1 voto (series 18 a 25) según resolución de Directorio del 25 de octubre del cte. año.
Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción hasta 30 días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 9.270-v.19|11|60

DROGUERIA TARAZI
S. A. C. I. F.
Bmé. Mitre 2678 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de noviembre de 1960, se halla a disposición el dividendo del 8% en efectivo, correspondiente al ejercicio 1959|60, contra presentación del cupón Nº 6, que se pagará en la sede social. Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 9.292 v.19|11|60

FADEPLAC S. A.
Ind. y Com.
Oliden 2547 — Buenos Aires

Se hace saber, a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 13 a 20 de acciones ordinarias clase "B", al portador, por un total de $ 4.000.000.— m|n., de las que se destinarán pesos 1.080.000.— m|l. para el pago del dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960 y ofreciéndose el saldo a la suscripción, por su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, tanto a las que se entreguen por dividendo liberado como las que se integren hasta el 31 de diciembre de 1960.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.232 v.19|11|60

"D E S A"
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas se aumentó el capital autorizado de $ 11.000.000 n|n. a $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias "A" de 5 votos; y por resolución del Directorio se emitieron las 90 series (111ª a 200ª), correspondientes a ese aumento de capital. — El Directorio.
$ 960. —e.17|11-Nº 9.277-v.22|11|60

INCHAUSPE & CIA.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, a la par, 2.600 acciones ordinarias nominativas, a integrar en efectivo, clases "A" y "B", con la preferencia que fija el art. 9º de los estatutos.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 9.282-v.19|11|60

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Rivadavia 1829, p. 9º — Capital Federal

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 24 de noviembre de 1960 se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959, los que se harán efectivos en la sede de la sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso. — El Directorio.
$ 240.— e.17|11-Nº 9.288-v.17|11|60

CORPORACION FINANCIERA AMERICANA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 5, de acciones ordinarias de la clase "B", por un total de 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n, cada una con derecho a 1 voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 15 de noviembre de 1960. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Belgrano 624, 8º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.289 v.19|11|60

WENGROWICZ HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los accionistas que la asamblea del 3|10|1960 aumentó el capital autorizado a $ 75.000.000. Asimismo, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 11.906.000 en acciones ordinarias, serie 2ª, con derecho a cinco votos, de los cuales $ 1.078.500 se destinarán a abonar el dividendo del ejercicio al 31 de diciembre de 1960, y pesos 10.821.500 se ofrecen en suscripción a la par, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, según estatuto social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.272-v.19|11|60

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento de capital Autorizado a la suma de pesos 25.000.000.—; el aumento de capital de $ 10.000.000.— estará compuesto de 20 series de $ 500.000.— cada una de las cuales 16 series de acciones serán ordinarias clase "C", con derecho a 1 voto por acción, llevarán la numeración corrida a partir de la Nº 16 hasta la Nº 31 inclusive. — Cada serie constará de 5.000 acciones al portador, valor nominal $ 100.— cada una y las cuatro series restantes serán de acciones preferidas al portador de 5.000 acciones cada una por un valor nominal de $ 100, o sean $ 500.000.— cada serie y llevarán numeración corrida de la Nº 5 a la 8, inclusive. — Asimismo ha resuelto emitir 4 series de acciones ordinarias clase "C", al portador, con derecho a 1 voto por acción de 5.000 acciones cada serie o sean $ 500.000.— cada una y que llevarán los Nº 9 a Nº 12 inclusive, con una total de $ 2.000.000.—. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.300 v.19|11|60

OMNIPOL SUD - AMERICANA
Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria S. A.
Doblas 1040 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, se encuentra a disposición a partir del 15 de noviembre de 1960, en el local social. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.306 v.19|11|60

COFERMAR ATLANTICA S. A.
Comercial e Industrial
N. 4399

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir $ 400.000.—, en acciones al portador, a la par, series números 24º y 25º, que se entregarán como dividendos a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1960, contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.309 v.19|11|60

MILTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Azcuénaga 518 — Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 26 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, a fin de proceder al pago de dividendos por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.312-v.19|11|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. F.

Se informa a los señores tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1960, se abonará en nuestras oficinas en la calle Talcahuano Nº 736, 3er. piso, de esta Capital, el dividendo parcial en efectivo del 10 o|o correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960 contra presentación del cupón número 9. — El saldo del dividendo de 40 o|o en acciones será abonado posteriormente una vez finalizados los trámites formales de rigor. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.316-v 19|11|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. F.

Se informa a los señores tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1960, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre Nº 399, Buenos Aires, el dividendo del 6,25 o|o en efectivo, correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, (3,75 o|o por el segundo semestre y 2.50 o|o por participación adicional hasta completar el máximo del 10 o|o anual), contra entrega del cupón número 8. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.315-v.19|11|60

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N. 4469

Se hace saber la emisión de 687.960 acciones ordinarias por v$n. 68.796.000, a saber: 1º) 458.640 acciones de clase "A" y "B", que se ofrecen a los accionistas en suscripción a su valor nominal de $ 100.— cada una, desde el 28 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 1960, mediante el cupón número 5, en proporción de una acción por cada una de tenencia, debiendo los suscriptores manifestar si desean participar en el eventual sobrante de la emisión. — Las acciones suscriptas podrán ser pagadas totalmente al contado en el acto de la suscripción, o bien 40 o|o al contado, 30 o|o dentro de los 60 días y 30 o|o dentro de los 120 días; 2º) 229.320 acciones clase "B" en pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|60, que se pone a disposición de los accionistas a partir del 14 de diciembre de 1960 y les serán entregadas en proporción de 1 acción por cada 2 que posean, presentando el cupón número 6.

Las 687.960 acciones cuya emisión se comunica, gozarán de dividendo a partir del 1º|7|60. La suscripción de acciones y el pago del dividendo se realizarán en la Avda. Belgrano 1177, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El Directorio.

Importante: Después del 12|12|60 el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor. Las acciones suscriptas podrán negociarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del 20|12|60 si hubiesen sido totalmente pagadas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Direc. Gral. Impositiva sobre cobro de dividendos.

$ 3.120.— e.17|11-Nº 9.231-v.19|11|60

DEPOSITOS CASEROS
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 21 del corriente, se pagará, (en local social), dividendo 20% en efectivo, correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|959, contra presentación cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.234 v.19|11|60

HEINLEIN Y CIA. S.A.C. e I.

Se comunica emisión saldo serie 4º por m$n. 200.000.— y parte serie 5º por m$n. 180.000.— El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.240 v.19|11|60

CARLOS COLOMBO
Frigorífico Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los accionistas que abonará los dividendos del noveno ejercicio en efectivo, a partir del 17 de noviembre de 1960, en Bartolomé Mitre 3637, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 240.— e.17|11-Nº 9.247 v.17|11|60

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 21 del corriente mes, se abonará en la Caja de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 8º piso, de 15 a 18 horas, el dividendo del 18% en efectivo, correspondiente al 70º ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 640.— e.17|11-Nº 9.252 v.18|11|60

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria — Comercial — Industrial Financiera — Inmobiliaria

Comunica a sus accionistas haber resuelto emitir $ 2.370.000 en acciones ordinarias clase "A" citándoseles a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.256 v.19|11|60

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica accionistas abonará a contar 25 noviembre 1960, Alsina 1777, Capital, contra presentación cupón Nº 6, dividendo 15% en efectivo, acciones ordinarias, aprobado asamblea 28 octubre 1960. — El Directorio.

$ 240.— e.17|11-Nº 9.217 v.17|11|60

S. A. PROTTO HNOS.
PRORRATEO
SOBRANTE DE SUSCRIPCION

Comunicamos a los señores accionistas suscriptores de la última emisión, que el prorrateo del sobrante de acciones está a su disposición del 15 al 30 de noviembre, según nota que por correo recibirán los beneficiados. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.310-v.22|11|60

CONDARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase efectos Art. 5º, emisión serie 11 a 30 acciones clase "A" m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.311-v.19|11|60

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que en la Contaduría de la Sociedad, calle Paraguay Nº 987, Capital Federal, a partir del día 20 de noviembre de 1960, se hace efectivo el pago del dividendo del 25 %, por el ejercicio al 30 de junio de 1960. Este dividendo se paga en acciones liberadas, Ordinarias "C" comunes de un voto, a la par, y con cupón al 1º de julio de 1960. Para posibilitar este pago se emiten acciones "C" dentro del disponible ya autorizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, $ 1.758.200.—. Para percibir el dividendo, sin retenciones, debe presentarse, la libreta impositiva pertinente.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|11-Nº 9.319-v.19|11|60

F I B A I R E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se ha resuelto emitir v$n. 500.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100, Serie 1a. Clase B con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.325-v.19|11|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S.A.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en la suma de m$n. 50.000.000.— mediante la emisión de 500.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de la clase "B", para ofrecerlas en suscripción a los actuales accionistas poseedores de las clases "A" y|o "B" en uso de su derecho de preferencia. — Asimismo, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a los actuales accionistas poseedores de acciones de la clase "A" en uso de su derecho de preferencia, la suma de m$n. 30.000.000.— correspondiente a la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de la clase "A" resuelta en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 21 de agosto de 1960. Las suscripciones se reciben en el local social de la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal o en Sarandí y Galán, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles en horario de oficina, debiendo los accionistas presentar los Títulos y|o Certificados de acciones correspondientes, integrándose las acciones "A" y "B" que suscriban, en la siguiente forma: 20 % al contado en el momento de formalizar la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas del 20 % cada una. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960 en proporción al tiempo de integración de las mismas. Las acciones que no fuesen suscriptas por los señores accionistas en uso del derecho de preferencia, quedan a disposición del Directorio quien podrá ofrecerlas a terceros en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales. La presente emisión se realiza "ad referendum" de la aprobación por la Asamblea General Extraordinaria a convocarse próximamente a tal efecto y también "ad referendum" de la aprobación de la modificación al Estatuto Social, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de agosto de 1960. El Directorio.

$ 3.840.— e.17|11-Nº 9.338-v.19|11|60

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 160.000.000.— en acciones ordinarias al portador categorías "A" y "B" en la proporción de m$n. 53.000.000.— y m$n., 7.000.000.— respectivamente. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.340-v.19|11|60

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la adquisición de una (1) moviola sonora tipo Prevost modelo QAB para películas de 16 mm. — Apertura: 2|1|1960. Hora: 15 hs. — Retirar pliegos: L. N. Alem 707, Dpto. de Compras.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.249-v.19|11|60

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A. Ind., Comer. e Inmob.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 17 de octubre de 1960 ofrecer en suscripción $ 10.000.000.— de acciones ordinarias, al portador, Clase "B" (1 voto por acción), valor nominal $ 100.— por acción. La suscripción se efectuará respetando el derecho a preferencia que acuerdan los Estatutos, en el local social, México 3328, Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas, debiéndose integrar totalmente la suscripción en el lapso de 120 días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.214-v.19|11|60

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A
Reg. Nº 5.816
AUMENTO DE CAPITAL

Se informa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1959, se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad en m$n. 10.000.000.— o sea a la suma de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.159-v.20|11|60

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en 29 de mayo de 1958, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 17.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.173-v.19|11|60

IMAR
Industria Metalúrgica Argentina Soc. Anón. Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de noviembre de 1960 el Banco del Sur, calle Cangallo 485, Capital, Oficina de Títulos, dentro del horario bancario, procederá, contra la presentación conjunta de los cupones números 3, 4 y 5, al pago del 45.475 % correspondiente a los dividendos capitalizados anualmente de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1957 (el 10 %); 1958 (el 15 %) y 1959 (el 15 %).

Dicho pago se efectuará en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (un voto) que se entregarán liberadas a la par, con goce de dividendos a partir del primero de enero de 1960 y con cupón adherido Nº 6.

Las fracciones resultantes menores de una acción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.175-v.19|11|60

SANTIAGO DE LA PUENTE S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de Santiago de la Puente, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.182-v.19|11|60

ELIDD
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Elidd, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias de ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.181-v.19|11|60

JUAN EUGENIO RIBAS Y CIA. S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de Juan Eugenio Ribas y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.183-v.19|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de julio de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a $ 40.000.000 mil., mediante la emisión de $ 20.000.000 mil., de acciones ordinarias clase "B", al portador de v$n. 100.— cada una, y habiéndose facultado al Directorio para disponer la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.194-v.19|11|60

EXTRUSION S.A.I.C.F. e I.
Industria, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 29|7|60 aumentar el capital emitido de $ 15.000.000 a pesos 60.000.000.— y que ha sido elevado a escritura pública con fecha 22|9|60 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|10|60. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 9.189-v.19|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que conforme lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de julio de 1960, el Directorio ha dispuesto emitir las series décima octava a vigésima segunda de acciones al portador clase "B" por v$n. 5.000.000 m$n., para nuevos aportes de capital, a integrarse en efectivo. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 9.195-v.19|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
OFRECIMIENTO DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer las series décima octava a vigésima segunda, valor nominal $ 1.000.000 m|l. cada serie, clase "B", con derecho a 1 voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1960. Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de una acción nueva por cada cuatro que posean, y debiendo integrarse el 20 % (veinte por ciento) en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.196-v.22|11|60

FERNANDEZ Y ABELLEIRA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26|6|60, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de moneda pesos nacional 10.000.000;

2º Se han emitido las series 21ª a 100ª por m$n. 8.000.000 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales;

3º A partir del 12 de diciembre, en nuestro local social, Córdoba 347, 7º B. de 15 a 18 hs., se pagará el dividendo aprobado por la asamblea ordinaria del 30|7|60. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.200-v.19|11|60

MONOFORT S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.695

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 2 de junio de 1960, han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 50.000.000 a pesos 65.000.000 en cinco series de un millón de pesos cada serie, resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de abril de 1960 y la emisión de las series cuarenta y ocho a cincuenta y cinco de 10.000 acciones cada serie, en acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.202-v.19|11|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON EDELSTEIN.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.031 D.T. v.17|11|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO VANNI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.362-v.17|11|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, cita por cinco días a doña HELGA CECILIA HIRSCH de DANILEVSKY, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor que la represente en el juicio "Danilevsky Alejandro c|Hirsch de Danilevsky Helga Cecilia s|divorcio".
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.200 e.15|11-Nº 11.486 D.T. v.19|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARCO de CANO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.489 D.T. v.25|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, cita por diez días, a herederos y acreedores de SEBASTIAN RUSSO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.443 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, del Dr. Heriberto Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE QUADRANTI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.268 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ILDEFONSO CASELLAS. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.273 D.T. v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE WILKENING.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos Bouza secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.070 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CALVETE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.096 D.T. v.17|11|60

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO JOSE GRAVIER.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.394 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES VERA de BUENO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.235 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcort., a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEVITA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.262 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GIOVANELLI.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.161-D.T.-v.18|11|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña RUFINA ANA MARIA ALPA, viuda de BOSIO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.417 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de YOLDI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.250 D.T. v.22|11|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN FRANCISCO KOENIGSBERGER. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.580-v.18|11|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Félix Romeo de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOB ECHEVARNE.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.523 D.T. v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RONCHI.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.476 D.T. v.25|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría 11), cita durante diez días a herederos y acredores de doña REMEDIOS REY.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.068 D.T. v.17|11|60

Félix Romeo de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROSARIO LAMATTINA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.099 D.T. v.17|11|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE COSTANZO.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.442 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano, Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS CATREN.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.420 D.T.-v.24|11|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 1[illegible], de la Capital Federal), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIVA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.422 D.T.-v.24|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA DINA GANDINI de REIL.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.646-v.18|11|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 15, a cargo interinamente del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ENOCH FERMAN.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.472 D.T. v.25|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de TERESA HERMANNA THIESSEN de WOLFF.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.14|11-Nº 9.028 D.T.-v.24|11|60

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LUISA COSTA de GOMEZ.
Buenos Aires Noviembre 4 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.341 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.141-D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acredores de don EMILIO ALBERTO MARTIGNONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.069 D.T. v.17|11|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA LUISA FELIPA MERLO de CEVASCO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.497 D.T. v.25|11|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASQUALA D'AGNILLO de DI NIRO.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.306 D.T.-v.23|11|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña DELFINA LOPEZ de ALONSO — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.253 D.T. v.22|11|60

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCELINO SABADO SINISCALCHI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.172 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA IDA VALVERDE LYONS de PUIG. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.166 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acredores de TILIA FERRARINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 11.098 D.T. v.17|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 10 (Secretaría 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA GABRIELA GONZALEZ.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.319 D.T.-v.23|11|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MARCELA BERRA de LAGO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 8.775 v.22|11|60

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, por la Secretaría Nº 20 del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o GUILLERMO MAXIMO GATTI. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.236 D.T. v.22|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFARB.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.127 D.T.-v.25|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|60.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FENILI
Buenos Aires, Octubre 26 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000. e.12|11-Nº 11.348 D.T.-v.23|11|60

El Juez doctor Agustín Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA FACIO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.320 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DETRANO de BARVATO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.223 D.T. v.22|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscorn a, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal.

Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PENAZZIO.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.256 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA BUSTINZA de MONTSERRAT.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.252 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA KLEIMANS de LITTER.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.272 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR AMUNDSON y CARMEN MC GOUHG de AMUNDSON. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, seccretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.158 D.T.-v.18|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFERB. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.127 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AIMARE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.038-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BURASCHI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.403-v.17|11|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN TISCORNIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.086 D.T. v.17|11|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER y ANA MARIA DELFINO. — Publíquese por diez días.
Bueno. Aires, noviembre dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 11.487-v.25|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acredores de don GREGORIO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.468 D.T.-v.25|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LEON de PUJOL y de don MIGUEL ALFREDO PUJOL.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.444 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FRANCISCA MARIA PISONI de VIGO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 11.431 D.T. v.24|11|60

El Juez Naciona len lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LAHERA y FERNANDA BERTRAN o FERNANDA GREGORIA BERTRAN de LAHERA. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 7|11|60.
$ 1.600. e.12|11-Nº 10.803 D.T.-v.23|11|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DOLNIKOFF de BRAILOVSKY
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.356 D.T.-v.23|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL RITUCCI.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.313 D.T.-v.23|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUSTINA AMABILE MARRE de DAMON PICHAT.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.259 D.T. v.22|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOISI.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.218 D.T. v.22|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIMIANI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|22-Nº 11.271 D.T. v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARCIA LOPEZ y doña ESPERANZA CASTRO de GARCIA LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 11.042-D.T.-v.17|11|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 a cargo del doctor Juan Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES MARIO DIONISIO GAYOSO.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.377 D.T.-v.23|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA GHISO de GAIBISSO.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.217 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA PODESTA de VAZQUEZ CALVO. — Buenos Aires noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.182 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CARLOS DE FILPO Y FIORI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.124 D.T.-v.18|11|60

Nº 14

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTERA OBERJANT de LEW o LEVV.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.337 D.T.-v.23|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ESTHER CARLES o ESTHER CARLES de CAMPOS, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS, o ESTER CARLES, o ESTER CARLES de CAMPOS, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS.,
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.- e.11|11-Nº 11.211 D.T.-v.22|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE A. CAMPOS o JOSE AMADEO CAMPOS.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.- e.11|11-Nº 11.210 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.221 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor F. Etcheverry, cita por 10 días a acreedores y herederos de ESTHER HIPOLITA CIABURRI de CIANCIABELLA. — (Secretaría 27). — Octubre 24 de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.8|11-Nº 8.598-v.18|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancial en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LAMPERTI. (Secretaría Nº 27). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.118 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DE LOS ANGELES .INO DE AMOR.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.170 D.T.-v.18|11|60

Nº 15

El Juez, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría (29) cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA SANTAMARINA de BRACERAS.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.499 D.T.-v.25|11|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EL RA ACACIA BRUMANA de EVANGELISTA.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.090-v.25|11|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACCHINO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.091-D.T.-v.17|11|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FELIPE BALTAR.
Buenos Aires, noviembre diez de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.15|11-Nº 11.507 D.T.-v.25|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL MOLT. - Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.488 D.T.-v.25|11|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRELLI y MARIA ANTONIA o ANTONIA ORLANDO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.483 D.T.-v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE INES ARIAS DE MENDONÇA PAZ. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.342 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña BERTA ANA LUISA LOOSE de UNMACK.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.204 D.T.-v.22|11|60

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLONE. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.196 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO PABLO PERACCA.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.290 D.T.-v.22|11|60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHERNIAVSKY d. POLIAK.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.076-D.T.-v.17|11|60

Nº 17

El Juez Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado 17, secretaría 34), cita por dies días a herederos y acreedores de LAURO SAMUEL NACCARATI. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.345 D.T.-v.23|11|60

Nº 18

H. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ROSMAN de LUDOVIC o LUDOVICO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.516 D.T.-v.25|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Hétor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 36, del doctor Luis Prato), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAQUEZ DE MERA.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.642 v.18|11|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISABETH FEHER de MARTIN.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.403 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MORACO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600-e.12|11-Nº 11.332 D.T.-v.23|11|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN OTTONELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960.
$ 1.600. — e.12|11-Nº 8.912-v.23|11|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TAMBINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.090-D.T.-v.17|11|60

Nº 21

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzg Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO GREGORIO BESIO. — Secretaría Nº 42.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.682-v.22|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA VALLARINO DE GAMBINO o de ZUNINO (Secretaría 42).
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio P. Gérez,, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.119 D.T.-v.18|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINA JOSEFA LAVARELLO de DEL MAZO. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.509 D.T.-v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES AUGUSTO STOPPANI. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 8.839-v.23|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGA SARDON de SARDON

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.033-D.T.-v.17|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCORNIK. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.475 D.T.-v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don ODILON DIONISIO HUGO VERDIER.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.416 D.T. v.24|11|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MARIA CIRESA de VIGLINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.411 D.T. v.24|11|60

Nº 27

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLORO VIVONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de mil novecientos sesenta. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.362 D.T.-v.23|11|30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ROS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.278-D.T.-v.22|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de RAFEL SIMIELE.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.449 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VILLA de ARMESTO o ANTONIA VILLA GARCIA de ARMESTO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.408 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT STANLEY o HERIBERTO ESTANISLAO SLY.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.029-D.T.-v.17|11|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MILDRED E. MUDD. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.791-v.22|11|60

El Dr. Wenceslao Caballero (h.) Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA DULITZKY DE EDELSTEIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.233 D.T. v.22|11|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por quince días a estar en derecho a doña OLGA ESTER SIMON DE CAMURRI, en el juicio de divorcio y tenencia de hijas promovido por Julián Eliseo Camurri, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 10.456-v.19|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 27|10|60.

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JEREMIAS LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.522 D.T.-v.25|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUIDI. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.257 D.T.-v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo Javier González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ALBERTS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.200 D. T.-v.22|11|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VIDAL DE CASAS BADIA o VIDAL MORA DE CASAS BADIA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.131 D.T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICASIO JUSTO LORENZO CARTATEGUI y NIEVES CARMEN FREIJE de CARTATEGUI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.145 v.19|11|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, cita a herederos y acreedores de don JOSE SPINELLI, por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.12|11-Nº 11.321 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.12|11-Nº 11.371 D.T. v.17|11|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO URGAREGUI, ELISA ODIAGA de URGAREGUI, LUIS IGNACIO URGAREGUI y JUAN FRANCISCO URGAREGUI.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.- e 7|11-Nº 11.049 D.T.-v.17|11|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR IURI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.144 v.19|11|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MODESTO BADILLO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.480 D.T. v.19|11|60

Nº 6

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RIZZONE de CASTROGIOVANNI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.495 D.T. v.19|11|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. de Paz (Juzg. 7) cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA DEL ROSARIO VEIGUELA de BRIOZZO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.513 D.T. v.19|11|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOPEL.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.490 D.T. v.19|11|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA PESIA KORENFELD o JUANA ROSENFELD o ANA PESIA KORENFELD de POPOVSKY.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.427 D.T. v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO FERNANDEZ PALACIOS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800 e.12|11-Nº 11.308 D.T. v.17|11|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALBI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11 491 D.T. v.19|11|60

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.12|11-Nº 11.309 D.T. v.17|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, titular del Juzgado Nº 11, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don PEDRO ANTONIO CELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Machain, hoy Nº 3547, le sigue la Municipalidad de Buenos Aires bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Cella Pedro Antonio, cobro ejecutivo", número 92.109, año 1958. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
e.14|11-Nº 5.292-v.18|11|60

El Juez doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a, herederos y acreedores de ANTONIO SERAFIN MARCHESANO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.979-v.18|11|60

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE DE LUCA.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — El Secretario.
e.12|11-Nº 5.120 v.17|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LAZARE MARTAYAN.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.494 D.T. v.19|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMARINO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.384 D.T. v.18|11|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO QUINTANA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.504 D.T. v.19|11|60

El doctor Alfredo Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEZZANO.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.055 v.19|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado número 16, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días a don EUDORO GALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de la cerca y acera construída frente al inmueble Ciudad de La Paz, hoy número 65, Sección 35, manzana 91 A., parcela 8 del Catastro Municipal, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expte. 1636, año 1959. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.13|11-Nº 5.294-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nº 16, se cita, llama y emplaza por tres días a don JOSE MARIA ROSALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Zapiola s|n., entre Ruiz Huidobro y Correa, Sección 43, manzana 119, parcela 11a. del Catastro, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 1613, año 1959. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.14|11-Nº 5.293-v.18|11|60

Nº 18

Francisco E. Doria, Juez Nac. de 1ª Inst. de Paz cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARBERIS de RONDOLETTI.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Ricardo N. Cetrangolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.493-D.T.-v.19|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días, a herederos y acreedores de RAMON LASTIESAS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.445 D.T. v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMOGENES PIEDECASAS.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.415 D.T.-v.18|11|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de don PEDRO ANSELMI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.14|11 Nº 11.400 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MATTIELLO y de FILOMENA CARPANI de MATTIELLO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.425-v.18|11|60

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GAYA de PONS. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.12|11-Nº 11.351 D.T. v.17|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES ENRIQUE SPRITZER.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.796-v.17|11|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Paz, Dr. Angel Daray (Juz. Nº 19), se hace saber por cinco días que ha sido declarado rebelde el Sr. MANUEL SEARA, en los autos "Martínez, Emilio J. c|Seara, Manuel s|ejecutivo".
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.436 D.T.-v.18|11|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BRITOS de BRITOS.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.419 D.T.-v.18|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a EMILIO MATIENZO, para que en el término de seis días a partir de la última publicación, tome la intervención que le corresponde en el juicio que por rescisión de contrato le sigue

Rosendo Barc'a, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si así no lo hic.ere.
Buenos Aires, 7 de noviembre 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 2.000. e.12|11-Nº 11.357 D.T. v.17|11|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLANUEVA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.441 D.T.-v.18|11|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO CURTO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.520-D.T.-v.19|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO ARCHIDAMO.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 11.352 D.T. v.17|11|60

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor M.guel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BIANCOLILLO.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.898-v.17|11|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LA SPINA.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.440 D.T. v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de ERCOLINA FONTANA de VITALE.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.412 D.T.-v.18|11|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de C O N C E P C I O N MARLETTA de GULIZIA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Jorge Benguri, prosecretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.434 D.T. v.18|11|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ATILIO FUSANI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Juan C. Costa, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.413 D.T. v.18|11|60

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de PIERINA CARRERA de VEDIA o PIERINA ANGELA CARRERA de VEDIA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.380 D.T. v.18|11|60

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio César Urien (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PEDROLO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.410 D.T. v.18|11|60

El doctor Julio César Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BATTELLI de ALBARELLI.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 11.367 D.T. v.17|11|60

El doctor Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO MAURIÑO y MARGARITA LANDIN de MAURIÑO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 11.318 D.T. v.17|11|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José María Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANIO MIGLIONICO

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 11.296 D.T. v.17|11|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35 cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SENDON y/o MANUEL CONSTANTINO SENDON.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.481-D.T.-v.19|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL FELICIANO CABRAL.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 9.030-v.18|11|60

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANA SALOME HIRTH de BERNHARD y SALOME BALDNER DE HIRTH.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.854-v.17|11|60

Nº 39

El doctor Carlos Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO USTARROZ.
—Buenos Aires, 10 noviembre de 1960 — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.479-D.T.-v.19|11|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VARELA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.451 D.T. v.18|11|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, llama por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO SALVADOR MERTENS.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.485-D.T.-v.19|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL LOPEZ CABANA, a comparecer en la causa Nº 22.293, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.189-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO ZAIBLAT, a comparecer en la causa Nº 22.927, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.190-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO MUZLERA, a comparecer en la causa Nº 22.930, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.191-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a LISANDRO MARABOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 14 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.192-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE ALCAZAR OLCAY, a comparecer en la causa Nº 21.662, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.193-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días, a JORGE EUGENIO SAMSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 110. — Hoy, 6 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.194-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a ANA GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 6 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.195-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a HUGO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 7 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.196-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTHA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 110.
Hoy, 10 de Octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.197-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIO PASTOR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 110.
Hoy, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.198-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL UREY a comparecer en la causa Nº 22.172 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.199-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Aberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO A. FUNES a comparecer en la causa Nº 22.172 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.200-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS a comparecer en la causa Nº 22.259 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.201-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE ANTONIO LIMA a comparecer en la causa Nº 22.880 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.202-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RANDO a comparecer en la causa Nº 22.886 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.203-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO FOLCO a comparecer en la causa Nº 22.882 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.204-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN EZEQUIEL PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 22.889, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.205-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BALDEVERA de CABALLERO MARIA y PRIVATO ANTONIA de GIAMMATTO, a comparecer en la causa Nº 22.893, que se les sigue por defraudación prendaria, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.206-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS M. ARANAYO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.207-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN TORRES, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.208-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE CARIGLINO y MAURICIO KAPLAN a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 13 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.209-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OMAR O. DANANINS, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.210-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR R. ALTAMIRANO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.211-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO N. CARRASCO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.212-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BEBA ARANAYO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11 Nº 5.213 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OCAMPO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.214 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a ALFREDO SPRAGON, a comparecer en la causa

que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Hoy, 22 de setiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|11-Nº 5.187-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO H. ROSLAN, a comparecer en la causa Nº 22.680, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|11-Nº 5.188-v.17|11|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NILO DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Nº 30.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.215-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO SILBERMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 30.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.216-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CESARIO RIVERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.733), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.217-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GERMANA FERNANDEZ de VARELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.237, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.218-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO OSVALDO LANOSA (número 31.882), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|11-Nº 5.219-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO NUÑEZ (a) "MITO", a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones (Nº 31.766), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.220-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HIGINIO ALONSO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 45 Ley 12.962 (causa Nº 31.800), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 112.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|11-Nº 5.182-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Flanklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MJOIL, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (31.843), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|11-Nº 5.183-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Flanklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE MANERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (30.210), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11-Nº 5.184-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Flanklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a NILO DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (30.296), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11-Nº 5.185-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Flanklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO BERNET, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|11-Nº 5.186-v.17|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AIDA CARMELA DI AGUSTINI, viuda de JONCE, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.221-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALDO RAFAEL PAUZITTA, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.222-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARCIANA ENRIQUEZ de TORRES, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.223-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL CLEMENTE LOPEZ, procesado por malversación caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.224-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORTENSIA MOLINA, procesada malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.225-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TOME, a comparecer en la Causa número 21.880, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|11-Nº 5.165-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL POTERIAKY, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.104, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.166-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO ZUCCONI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.049, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.167-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO JUAN TIERCIN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.018, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.168-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a JUAN JOSE MATEU, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.048, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.169-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a UBALDINO OSVALDO LOPEZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.051, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.170-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a ESTHER JUANA TENREYEO de SERRESE, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.052, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de septimebre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.171-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a MANUEL FRANCISCO GARMENDIA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.050, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.172-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a JORGE NESTOR SANCHEZ y OSCAR EDUARDO SPERANZA, procesados por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.046, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.173-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días a JACOBO KRIVORUCOFF, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.041, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.174-v.17|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a MAGGIOLINO BANFO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.000, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.175-v.17|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICENTE LOCCISANO procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.009 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgad: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.176-v.17|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AYBAR DUBAL procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.019 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.177-v.17|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS TORRES procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.058 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.178-v.17|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE OXMAN procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.947 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|11-Nº 5.179-v.17|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.763 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1960. — El secretario.
e.12|11-Nº 5.180-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN INDICKI a comparecer en la causa Nº 21.881 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|11-Nº 5.181-v.17|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAURI NORBERTO LEVY a comparecer en la Causa Nº 19.973, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.226-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JOAQUIN, a comparecer en la Causa Nº 20.904, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires 14 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14|11-Nº 5.227-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DORLIZA ELIDA MORELLO de SORGONO, a comparecer en la Causa número 20.356, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|11-Nº 5.228-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO CASTRO a comparecer en la causa Nº 19.993, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.229-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERNAN GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 20.241, que se le sigue por estafa, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.

e.14|11-Nº 5.230-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIO ALBORNOZ a comparecer en la causa Nº 20.130, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.231-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LAURA SUSANA VILLALBA, a comparecer en la Causa Nº 20 827, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|11-Nº 5.164-v.17|11|60

"Nº 7"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO RICOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.

Hoy, 10 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|11-Nº 5.232-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NELSON NESTOR PONTE BRIONES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.

Hoy, 10 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|11-Nº 5.233-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SECUNDINO ISABELINO VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.

Hoy, 11 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|11-Nº 5.234-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALFREDO TOMAS CORREA a comparecer en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Hoy, 10 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.14|11-Nº 5.235-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a NISIN NARCISO SAAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.535, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Hoy 10 de octubre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|11-Nº 5.236-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a JOAQUIN BEHAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.535 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120.

Hoy, octubre 10 de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|11-Nº 5.237 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR LARROULET a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 6 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.14|11-Nº 5.238 v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROSA ROSSI de GUBITTA y BERNARDO ORESTE GUBITTA, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 26 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.12|11-Nº 5.159-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a J. GARCIA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 26.560, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 5 de octubre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.12|11-Nº 5.160-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DUILIO MARIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 28 de setiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.12|11-Nº 5.161-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANFREDO EMILIO KOTTNER y RODOLFO UNTERBERGER, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Hoy, 4 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.12|11-Nº 5.162-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL MOISES FAIAD, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 6 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.12|11-Nº 5.163-v.17|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a ALFREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 10.788.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Rubén A. Allaud, secretario.

e.14|11-Nº 5.239 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARCELO o ROBERTO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. —Causa número 10.956.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|11-Nº 5.240-v.18|11|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CLEMAR FERREYRA o FERREIRA, a comparecer en la causa número 181, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.14|11-Nº 5.241-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 235 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.14|11-Nº 5.242-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCLOVER, a comparecer en la causa Nº 235 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.14|11-Nº 5.243-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ABEL ANIBAL FERRARI, a comparecer en la causa Nº 188 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|11-Nº 5.244-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ELEUTERIO LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 170 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.14|11-Nº 5.245-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO PARODI, a comparecer en la causa Nº 160, que se le sigue por suposición de estado civil y falsedad ideológica de documento público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.12|11-Nº 5.158-v.17|11|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 25.307 que se le sigue por defraudación y malversación de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.246-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO FOCHE a comparecer en la causa Nº 25.960 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.247-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIONISIO FRUHWIRTH a comparecer en la causa Nº 26.063 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.248-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RAUL HEREDIA a comparecer en la causa número 25.381 que se le sigue por infracción Art. 294 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.249-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JOSE GUTIERREZ a comparecer en la causa número 24.804 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|11-Nº 5.250-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROBERTO FITTIPALDI a los efectos de que comparezca en el sumario Nº 24.754 que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría Nº 129.

Secretaría, 10 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|11-Nº 5.251-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a RAMON HERRERA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.787 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Secretaría Nº 129

Secretaría, 10 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|11-Nº 5.252-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OLGA MENDEZ de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 24.767, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|11-Nº 5.135-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EDIHT ESPELCINI a comparecer en la causa Nº 24.768, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|11-Nº 5.153-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERMES PEREZ a comparecer en la causa Nº 24.780, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|11-Nº 5.154-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, en el sumario Nº 24.765, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, a EDUARDO LAIGUERA y ROBERTO HECTOR LAIGUERA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en el caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|11-Nº 5.155-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129 del escribano Esteban Raúl Vergara, se cita, llama y emplaza a HUGO JUAN DE LA FUENTE, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.779, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|11-Nº 5.156-v.17|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR CASTILLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|11-Nº 5.253-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL FERNANDO VIDELA (causa Nº 7889), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|11-Nº 5.254-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIN SORIA (Sumario Nº 7.924), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires 4 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|11-Nº 5.144-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RILEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|11-Nº 5.145-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MACHO, a comparecer en la causa Nº 9.133, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|11-Nº 5.146 v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO DOMINGO COLTELLA, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.147 v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICHARD AGUILAR, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.148 v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIE OUANOMO, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.149 v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.150 v.17|11|60

Nº 15

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE CITINO, a comparecer en la causa Nº 1257, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.14|11-Nº 5.255-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. Tribunal Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ANTONIO STELLA, a estar a derecho en el sumario Nº 1335 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Antonio L. Berutti (h), secretario.
e.14|11-Nº 5.256-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DUILIO SORGONI, a comparecer en la causa Nº 1404 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.14|11-Nº 5.257-v.18|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS IGNACIO AGUILAR a comparecer en la causa Nº 539 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.14|11-Nº 5.261-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CUZZOLA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.151 v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL FELIX CARAM, procesado por el delito de defraudaciones reinteradas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11-Nº 5.152 v.17|11|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. Inst. Nº 17, se empaza por el término de cinco días a JORGE TRAICO, a comparecer en la causa Nº 767 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — p.r.s. Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.258-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DEL PRADO, a comparecer en la causa Nº 1385 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.259-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BAIDAL, a comparecer en la causa Nº 1315 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.260-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1760 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|11-Nº 5.260 bis v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AIDA AMELIA ZOTTA a comparecer en la causa Nº 1.645 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|11-Nº 5.143-v.17|11|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CAYO a comparecer en la causa Nº 1264 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.14|11-Nº 5.262-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FAYT a comparecer en la causa Nº 1335 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.14|11-Nº 5.263-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA PULETTI a comparecer en la causa Nº 1.339 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|11-Nº 5.138-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CAYO a comparecer en la causa Nº 1.264 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11-Nº 5.139-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el témino de cinco días a DECIO ANDREUCCI, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|11-Nº 5.140-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, Sec. 154 (vacante), interinamente a cargo del escribano José Mancinelli, se cita, llama y emplaza al procesado CARLOS JOSE CARFORA, procesado por el delito de robo y por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, a fin de que se presente a estar a derecho.
Secretaría, 11 de Octubre de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11-Nº 5.141-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ITALO LITTORIO ROMANO BOER a comparecer en la causa Nº 577 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|11-Nº 5.142-v.17|11|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 1393 que se le sigue por violación de correspondencia, falsificación de endoso y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.264-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GRAÑA a comparecer en la causa Nº 1391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|11-Nº 5.265-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CRECENCIO IZZO a comparecer en la causa Nº 1281 que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.962, en concurso real con malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.266-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO FERRAND a comparecer en la causa Nº 1405 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|11-Nº 5.267-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor, Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL CINI, a comparecer en la causa Nº 1418 que se le sigue por Infracción al Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. —
Juan. Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.268-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor, Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MENUE, a comparecer en la causa Nº 1455 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. —
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.269-v.18|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JUAN ENRIQUE, a comparecer en la causa Nº 737 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. —
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|11-Nº 5.270-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO CANALE, a comparecer en la causa Nº 968 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|11-Nº 5.271-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a GUALTIER MARIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 1.223, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|11-Nº 5.136-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a PASTOR ROSA GARAY, a comparecer en la causa Nº 1.223, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|11-Nº 5.137-v.17|11|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TECLES, a comparecer en la causa Nº 1.216 que se le sigue por los delitos de usurpación y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960.
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.272-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1º Inst. Crim. Instr. Nº 21 C. F.) se emplaza por el término de cinco días a AMALIA DIOSSI de FRAGINE, a comparecer en la causa Nº 1.132 que se le sigue por usurpación, violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. —
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.273-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días

a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 1957 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. —
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|11-Nº 5.274-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor L. Romero Victorica, interinamente a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CASTELLO, a comparecer en la causa Nº 1064 que se le sigue por el delito de malversación (art. 263 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. —
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.275-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GUERRERO HERRERO, a comparecer en la causa Nº 1066, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.276 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos Juz. Nac. Primera Instancia en lo Criminal, Ins. Nº 21 se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO FRAGINE, a comparecer en la causa Nº 1132, que se le sigue por usurpación, violación de domicilio y hurto, ba o apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.277 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LEVA a comparecer en la causa Nº 902 que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.12|11-Nº 5.130-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LEVA a comparecer en la causa 902, que se le sigue por el delito de estafa. — (art. 172 del C. P.) y cheque sin fondo (art. 302 del Cód. Penal) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960 — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.12|11-Nº 5.131-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO BLANES a comparecer en la causa Nº 1036, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.12|11-Nº 5.132-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSCAR RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1199, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.12|11-Nº 5.133-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTANA a comparecer en la causa Nº 1122, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.12|11-Nº 5.134-v.17|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.278 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primer publicación del presente a EMILIO KOVACS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.279 v.18|11|60

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Cap., Dr. Leopoldo Isaurralde Sec. Nº 3, se cita, llama y emplaza por término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ERNESTO MORTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al árt. 173, inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.280 v.18|11|60

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y amplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RAUL RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 173, inciso 2º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.281 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional número 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primer publicación del presente a SERAFIN ENRIQUE EMPERADOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.282 v.18|11|60

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGLESIAS, o JOSE ISIDRO ALLENDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3, del Dr. De Paola. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.12|11-Nº 5.127-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO RUBEN CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja. — Secretaría, 4 de octubre de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.12|11-Nº 5.128-v.17|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a EUGENIO GECZOVITZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 242|58 caratulada "Banco Industrial de la República Argentina D|defraudación C|herpo S. R. L." que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Secretaría, setiembre 26 de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.12|11-Nº 5.129-v.17|11|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado MANUEL PARADELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5526, caratulada "Paradela Manuel y otro s| contrabando", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.14|11-Nº 5.283 v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS PERRONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.615 caratulada "Perrone, Juan Carlos s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.14|11-Nº 5.284-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a VICTORIO JULIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6288, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.285-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALPERTO TESEI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.502, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.286-v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados RODOLFO JULIO ORTEGA, ROBERTO ALVAREZ FUENTES, CIPRIANO DOMINGO PRIETO y NICANOR NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6304|60, caratulada "Nieves Manuel y otros, s|evasión", bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960 — Norberto F. Zappala, secretario.
e 14|11-Nº 5.287-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CARMELO ALTURRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6236, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires 7 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.288-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MILLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5502, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 27 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.304-v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación del presnte al procesado: JUAN CARLOS PERRONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5615, caratulada: "Perrone, Juan Carlos, s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.12|11-Nº 5.124-v.17|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN CARLOS PETIT de MURAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5767|58, caratulada: "Petit de Murat, Juan Carlos y otro, s|falsificación de documentos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumáz. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.12|11-Nº 5.125-v.17|11|60

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.502, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría, Buenos Aires, 27 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.12|11-Nº 5.126-v.17|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FANNY BORISONIK de SALISTRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle. — Secretaría Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.14|11-Nº 5.289-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO PINTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayr

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. —Alfredo F. Mayol, secretario.
e.14|11-Nº 5.290-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 3 de la Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO PIETRZYK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.14|11-Nº 5.291-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS QUEIROLO, Causa Nº 1.782, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 154 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|11-Nº 5.122-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BALDEMAR FERRAGUT, causa Nº 1052, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 29 Ley 12.918, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|11-Nº 5.123-v.17|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 de R. M. Terán, se emplaza por el término de cinco días a MABEL L. DILERNIS de NIKOLIN, a comparecer en la causa Nº 4299, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.295-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA, a comparecer en la causa Nº 1226, que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|11-Nº 5.296-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OJEDA, a comparecer en la causa número 1768 que se le sigue por el delito de agresión, art. 104 "in fine" del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|11-Nº 5.297-v.18|11|60

"N"

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a PABLO CLEMENTE CRESPO y MARIO AGUIRRE, para que se presenten dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.14|11-Nº 5.298-v.18|11|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", por ante la Secretaría Nº 73 del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a BELISARIO MARTINEZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por inf. al art. 89 y al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.14|11-Nº 5.299-v.18|11|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 73 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a OSVALDO A. DIAZ para que se presente en este Juzgado y Secretaría dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación de este edicto, para estar en juicio en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra N. — Secretaría Nº 75, Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.12|11-Nº 5.121-v.17|11|60

"O"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por 5 días a MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ (padre), a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 79.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.14|11-Nº 5.300-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados EDELWEISS ALPINO S. A. s|convocatoria de acreedores, se ha fijado para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crédito, el día 14 de diciembre de 1960, a las 8.30 horas con la prevención de que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 11.482 D.T. v.18|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se cita por el término de tres días a los señores LUDOVICO HOLLANDER Y MIGUEL KLEIN para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 33.600.- m|n., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960 e.15|11-Nº 11.511 D.T. v.17|11|60

Nº 7

El Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por cinco días a JUAN ISMAEL BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C.A.T.Y.E., S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 15 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.12|11-Nº 11.311 D.T. v.17|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por COOPIM, COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES METALURGICOS LIMITADA, en el cual se nombró síndico al Contador Oscar Luis Roggero, con domicilio en la calle Sarmiento 838, piso 4º, Dto. "E"; y se fijó el plazo de cuarenta días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la audiencia del día 20 de marzo de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber además, que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes ó representados.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.600 e.15|11-Nº 11.518 D.T. v.19|11|60

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El doctor Joaquín C. Serra, Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, por la secretaría a cargo del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a CALLOCA, JOSE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del juzgado para que lo represente en caso de incomparecencia.
La Plata, 4 de octubre de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.12|11-Nº 5.119-v.17|11|60

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección Mercedes, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don LUCIO CASCALLANA, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar, para que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado.
Mercedes, octubre 10 de 1960. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.14|11-Nº 5.301-v.18|11|60

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN PUPPO sucesorio.
Formosa, noviembre 2 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.800.— e.15|11-Nº 9.039-v.25|11|60

El Dr. Luis José Vivas, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, de la Provincia, Secretaría Laureano Ernesto Budiño, hace saber por ocho días en autos: "URBINA JOSE MANUEL s|quiebra", dispónese señalar verificación créditos día 25 noviembre 1960, a las 10 horas, bajo apercibimiento ley. Síndico Juan Carlos Ambrosio, domiciliado Belgrano número 384.
Formosa, 31 de octubre de 1960. — Laureano Ernesto Budiño, secretario.
$ 2.560.— e.12|11-Nº 8.815-v.21|11|60

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal Interino de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c|José Isidro Toledo y Rufino Suárez, s|Expropiación", Expediente Nº 1.085, año 1959, cita y emplaza a los demandados JOSE ISIDRO TOLEDO y RUFINO SUAREZ y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 221 hectáreas, 86 as., 32 cs., 4.848 cms.2, según plano agregado, denominado "Manantial de Toledo", sito en el departamento Río Hondo, 1ra. Sección, cuyos linderos son: Norte, terreno del Fisco de ésta Provincia: Sud, más terreno de los propietarios; Este, sucesión de Horacio Pedro Rueda; y Oeste, sucesión de Pablo Salvatierra, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.
Santiago del Estero, 19 de septiembre de 1960. — Agustín Gustavo Argibay, secretario.
$ 2.800 e.12|11-Nº 11.349 D.T. v.17|11|60

SANTA CRUZ

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos de doña Silvana Landaburu: FERMIN, EZEQUIEL, ELEODORO, ABELARDO, ELFRIDA, EDELMIRO y BEATRIZ CASAS; SILVANA DELFINA FERNANDEZ; HECTOR y BALTASAR CASAS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gobierno Nacional c|Landaburu, Silvana s|expropiación" (Expte. Nº 920, fº 223, año 1952), que tramitan ante este Juzgado Federal y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente, si así no lo hicieren.
Río Gallegos, 30 de agosto de 1960. — Carlos A. Gonzáles Garfland, secretario.
e.12|11-Nº 5.118-v.17|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "AVELLANAL de LARRIERA, ROSAURA c/YUTZIG, JOSE y otros, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito, e/Av. La Plata y Muñiz, que mide 12m50 de frente al S. por 51m50 de fondo, y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333,32, al contado. El martes 22 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.7|11-Nº 11.065 D.T.-v.17|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARAVANO CARLOS REYES s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 30 de noviembre, a las 15:30 hs. en el mismo, un lote baldío ubicado en Morón, calle Julián Pérez e|Castelli y Paso, señalado con Nº 9, manzana 10, que mide 10 mts. frente N.O. s|J. Pérez; por 25m74 de fondo. — Sup.: 257,40 ms. cs. — Base: $ 18.473,60 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|11-Nº 11.500 D.T.-v.19|11|60

Nº 9

JUDICIAL. — Rivadavia Nros. 2559/61/63/65: Frente de 15,15 m. por 55m de fondo. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado número 9, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "RENACCO, SILVIO ENRIQUE JUAN L. s/sucesión"; se ha designado al martillero Oscar Cristeche para que venda en pública subasta, la propiedad situada en la calle Rivadavia Nros. 2559/65 de esta Capital, edificada sobre terreno que según títulos mide 15,15m. de frente al Sud, 53m. en su costado Este; 55,1 metros en el costado Oeste, y 16,81m. en su contrafrente al Norte. Venta ad corpus. Base $ 2.525.832,1 m/n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad se halla ocupada. El 25 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. I. G. I. Nº 36510. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600 e.11|11-Nº 11.215 D.T.-v.22|11|60

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos "POGGIOLINI, ARISTIDE c|MUZZIO, ALBERTO M., s|c. ejecutivo, que el martillero señor Luis M. Echavarría, rematará el día sábado 26 de noviembre, a las 10, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Nº 2 (Hudson) Nº 130, de Villa Dielh, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, sobre el lote 12, manzana I, de 8,66 de frente por 20,16 de fondo, superficie total 174, 85 m2., compuesto de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, patio cubierto, 2 patios, jardín y terraza. Base $ 52.266,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.15|11-Nº 11.515 D.T.-v.19|11|60

Nº 16

JUDICIAL. — En Villa Adelina, Curupaytí entre Las Acacias y Los Plátanos lote 21, manzana 79d, 10 m frente al S. O., 31 m 92 al N. O. 10 m al N. E. y 31 m 94 al S. E., superficie 319 m. c. 30 — Base: $ 48.140.- al contado. — Remate el 20 de noviembre, a las 16, allí. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, doctor Ricardo Ballestero Barruti. — Autos: AGERSA S. A. C. I. F. c|NOCE, RUBEN CARLOS s|ejecutivo. — Seña: 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Informes en la Secretaría actuaria y en 25 de Mayo 538, T. E. 31-3186 y 4574. — Este edicto deberá publicarse durante cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.- e.14|11-Nº 11.452 D.T.-v.18|11|60

Nº 17

Por disposición del doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. v|HUICI y CIA. ESTABLECIMIENTO YEY PORA AGRICOLA GANADERO s|hipotecario", el martillero señor Carlos M. Porto rematará: el sábado 3 de diciembre a las 17 horas, en el Hotel Rossetti de Gral. Lamadrid: dos lotes de campo contiguos que constituyen el Establecimiento "Yey Porá" situados en el cuartel 12 del Partido de Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. Aires, a 10 kms. al E. de la Est. Lastra y a 12 kms. al N. E. de la Est. Líbano — Lote 1165 a., mide: 3.636,80 mts. al N. O.; 1.089,70 mts. al N. E.; 3.618,20 mts al S. E. y 1.079 mts. al S. O. — Superficie: 393 Hs. 32 as. 77 cas. 50 dcms. 2. — Lote 1165 g., mide 3.618,20 mts. al N. O.; 1.091,80 mts. al N. E; en su lado S. E. formado por una línea quebrada de 3 segmentos mide: en dirección de N. E. a S. O. 2.921,80 mts.; a su terminación y rumbo de S. E. a N. O. 20,35 mts. y desde ese extremo y siguiendo de N. E. a S. O. 678 mts. y finalmente en el lado S. O. 1.090,80 mts. — Superficie 396 Hs. 16 as. 17 cas. 39 dcms. 2. — Ambos lotes totalizan: 789 Hs. 48 as. 94 cas. 89 dcms. 2. — Base: 672.875.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.000.— e.12|11-Nº 11.298-v.17|11|60

Nº 20

JUDICIAL. — El señor doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por diez días, en los autos: "BERNOLDI EDUARDO y otra c|MAUTTONI ANTONIO ARTURO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Pantaleón Caprioli, rematará un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en el pueblo de Victoria, Cuartel primero del Partido de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Crisol Nº 1948, que mide: 8 m 66 de frente al Nord-Oeste por 26 m 87 de fondo. — Superficie 232,6942 m2. — Base $ 47.387,50 m|n. — El domingo 11 de diciembre, a las 16 horas, sobre el mismo. — Venta al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes: Diag. R. S. Peña 1119. T. E. 35-4532 y 38-5865.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.- e.12|11-Nº 11.330 D.T.-v.23|11|60

Nº 21

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel C. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "AFFRANCHINO MARCIANO, VAREI A de AFFRANCHINO, DOLORES; AFFRANCHINO MARCIANO, DE LA LLOSA JESUS FRANCISCO, DE LA LLOSA de G. DOLORES y DE LA LLOSA MANUEL, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 20 de noviembre, a las 16.30 hs., en los mismos, tres lotes ubicados en Merlo, calle Garay entre Dorrego y Guardia Vieja, en la manzana comprendida por Monteverde, señalados con los Nros. 7, 8 y 9 de la manzana 4; y miden c|uno 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Base de cada lote, pesos 7.436,67, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre diez de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400 e.15|11-Nº 11.502 D.T.-v.19|11|60

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría número 45, se hace saber por el término de cinco días en autos "MICCHI HORACIO ELIO, Su Sucesión" que esta firma procederá al remate de 17 lotes que llevan números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36 y 37 de una superficie total de 7.978,60 metros cuadrados, ubicados en la Manzana 83 del Cuartel 3, del Paraje denominado "Lomas de San Martín", Sección R., Circunscripción III, del Partido de General San Martín, de acuerdo con el plano de subdivisión suscripto por el Agrimensor Nacional don Enrique Lacrea y aprobado por la Dirección de Geodesia por Expediente número cuarenta y siete, doscientos treinta y dos, cincuenta y uno, con la base de m$n. 280.— el metro cuadrado, pagaderos en la siguiente forma: el 8 % en concepto de seña en el momento de firmarse el correspondiente boleto de compraventa; el 42 % al firmarse la escritura traslativa de dominio y el saldo del 50 %, la mitad a un año y la segunda mitad a dos años, con garantía hipotecaria en primer término con un interés del 12 % anual y pagadero por semestres adelantados. La comisión de la firma designada para el remate es del tres por ciento y el escribano que tomará a su cargo las escrituraciones es el señor Raúl C. Giorgi. Se subastará el domingo 20 de noviembre de 1960 a las 16 horas. — Informes: Suhr-Horels y Compañía, oficina, Reconquista 336. T. E. 49-5979. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.400-e.12|11-Nº 11.333 D.T.-v.17|11|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos: GRAICAR Y BUDEGUER S. R. L. c|SIMONI de FANTINI, NELLY BERTA s| ejecución hipotecaria que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el domingo 20 de noviembre, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes situados en Lomas de San Martín, designados G. y H. de la manzana 91, del plano aprobado 47 - 86 - 52, que miden: 10 m por 40 m cada uno. — Base: pesos 201.110.— en block. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.940-v.18|11|60

Nº 29

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días en autos "RIMAULO MIGUEL y otra c|GARONE DE CARDONE JUANA s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, rematará el día 20 de noviembre a las 11 horas, en la misma la finca en el Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Finlandia esq. Fray Justo de Sta. María de Oro, edificada lote uno, manz. A. mide: 15 m 98 al N. O. 11 m 763; N. E. 3 m 824 ochava al N. 16 m 515 al S. E. y 11 m 408 al S. O. sup. 225,69 m c. — Base $ 32.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, datos, Olavarría 373 T. 21-3253.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000 e.12|11-Nº 11.323 D.T. v.17|11|60

Nº 30

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 8 días que en el Expediente 3.200|49, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 24 de noviembre, a las 16.30 hs., en San Martín 388, el inmueble —Vte. López— Fcc. Beiró e|Av. San Martín y Arenales, lote 14, manz. 6, que mide 8m66 frente por 30m41 de fondo. Base $ 100.000. Venta ad corpus; y el 4 de diciembre, a las 17 hs., en los mismos, 7 lotes ubicados en Lomas de Zamora, 8 c. al E. de estación Lavallol, en la manzana I, lote 1, Rondeau esq Magallanes, sup. 274,60 m. c.; lote 9, calle Magallanes, sup. 378,87 m.c.; lote 13, calle Magallanes, sup. 228,88 m. c.; lote 17, calle Buchardo, sup. 314,96 m. c. y en la manzana N, lote 7, calle D. Enz, sup 378,87 m. c.; lote 21, calle Magallanes, sup. 228,88 m. c. y lote 22, calle Magallanes, sup. 228,88 m. c. Base $ 50 el metro cuadrado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Jorge F. Aquillo, secretario.

$ 4.480 e.15|11-Nº 11.501 D.T.-v.23|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALENTI ANTONIO c| LEVIN NUDELMAN MOISES" s|ejec., se hace saber por tres días que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 19 de noviembre a las 9 horas en Rivadavia 1389: Una máquina combinada con cepillo y garlopa marca Kirchner Nº 2.256, con su contramarcha, guía y un par de cuchillas. Un motor de 5 HP. marca Asea Nº 960.225. Una máquina escopladora a cadena con motor acoplado, usada. Una máquina barrenadora marca Guillet con motor eléctrico marca Marelli de 3 HP. Nº 2.850, con polea. Dos bancos de carpintero con morsa de madera. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.440. e.15|11-Nº 11.473 D.T.-v.19|11|60

Nº 17

JUDICIAL. — Inmueble ubicado en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle La Rioja, hoy Santiago Plaul Nº 3542: edificada sobre lote 32, de la manzana K, mide 8.66 m. frente por 38.56 m. de fondo. rematará Gualterio R. Rizzi en el salón de la calle Rivadavia 1389, a las 16 horas el 22 de noviembre de 1960. — Orden Juez de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, en los autos "TAMBELLI MARIO contra TRILLO FERNANDEZ H. y otro, s|ejecutivo. — Base $ 151.200. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000 e.14|11-Nº 11.399 D.T.-v.18|11|60

Nº 38

JUDICIAL. — Vicente López, chalet, Libertad 1657 entre Quintana y Avellaneda, edificado sobre lote 4 manzana K, con 10 m. 17 de frente al S. E.; 6m.92 al N.O.; 17m.97 al N.E. y 18m.26 al S.O. — Superficie: 153,55 m.c. — Base: $ 82.250.— al contado. — Remate: El 20 de noviembre a las 17, allí. — Orden: Señor Juez de Paz doctor Roberto J. Ponssa, Secretaría Dr. Federico Torres Lacroce. — Autos: QUAGLIA DE MASCORT, EMILIA AMELIA, s|sucesión. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes en Secretaría Actuaria y en 25 de Mayo 538. — T. E. 31-3186 y 4574. — Este edicto deberá publicarse durante tres días. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 1.440.- e.15|11-Nº 9.064-v.17|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, en el exhorto Nº 7060, en autos "INDELSO IND. Y COME. S. R. L. c| JULIO ALFREDO SCARSI" s|ejecución de prenda con registro, se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Blas Naón rematará una máquina confeccionadora de sobres marca "Tellschow" usada, en normales condiciones de funcionamiento, procedencia alemana, a motor sin motor. Base m$n. 164.557,20. — Condición de Venta: pago al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. Se exhibe en la calle Medrano Nº 244 de la Cap. Fed. El día 26 de noviembre de 1960. En la misma, a las 10 horas. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.200 e.15|11-Nº 11.477 D.T.-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº1), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A c| MIGUEL WOJEWODKA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 28 de noviembre de 1960 a las 8.30 horas en la calle Defensa 1124, Capital. "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45|3, Nº 596, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 23.170.40. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, nueve de noviembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.15|11-Nº 9.051-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|VICENTE RENCE PELLICER, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de noviembre de 1960 a las 8.40 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 361881, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 30.943. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Angel D. Vergara, Del Carril, secretario.

$ 1.440.— e.15|11-Nº 9.047-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RAUL RICARDO OTEYZA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 28 de noviembre de 1960 a las 8.45 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 129.303, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base 34.945. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires 8 de noviembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e. 15|11-Nº 9.048-v17|11|60

Nº 6

Por disposición del Señor Juez Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, en el exhorto Nº 2471 autos "INDELSO IND. Y COMERCIAL S. R. L. c|Alfredo Julio Scarsi", se hace saber por tres días que el Martillero Sr. Blas Naón rematará una máquina confeccionadora de sobres, marca Fischer, fabricación alemana, usada, en normales condiciones de funcionamiento, formato comercial de una producción de 4.500 sobres por hora. Base pesos moneda nacional 111.080,25, se exhibe en la calle Medrano Nº 244. — Una máquina confeccionadora de sobres ventana química, marca Mailande usada, en normales condiciones de funcionamiento, con cilindro para barniz y otro para tinta, calefacción a gas y cadena rotativa de secado con cinta transportadora, producción horaria de 3.000 sobres Base, m$n. 300.000. — Condición de Venta: pago al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. Se exhiben en la calle Agrelo Nº 3038 de 14 a 16 horas: el día 26 de Noviembre de 1960 a las 10 horas en la calle Medrano número 244 de la Cap. Fed. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680 e. 15|11-Nº 11.478 D.T.v.17|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días, en los autos "ALEGRE JORGE FELIX c/SANCHEZ OSCAR A. F. s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 26 de noviembre, a las 9 hs., en Pueyrredón 1761, un automóvil usado, tipo sedán, 2 puertas, marca Ford, modelo 1938, motor Nº 18 F-4.483.394, patente de la Capital Federal 416786. — Base: $ 84.900.—. Comisión: 10 %. — Se exhibe de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200. e.15|11-Nº 11.474 D.T.-v.19|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por cinco días el remate del Departamento Nº 6, del 2º piso de la finca calle Paso Nº 780, de esta Capital, inscripta zona Norte, Dto. 6, Tº 44, Fº 132, piso 2º, juicio: "MASPERO de LEVENE, BEATRIZ JULIA c/FLORES, ROLANDO s/Ejecutivo". Base de venta: 67.333.34 m$n. o sea dos tercios de su valuación fiscal de $ 101.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Quien resulte comprador deberá hacerse cargo solidariamente de la deuda hipotecaria global que grava la totalidad del inmueble en favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de $ 490.000 y otra en 2º grado que grava el departamento de que se trata a favor del señor Ferino Gonella, por $ 75.000 m/n. Remata: Manuel Maria Reyna, en la misma, el día 1º de Diciembre actual, a las 15.30 hs. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.800. e.14|11-Nº 11.406-D.T.-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, secretaría del doctor Francisco Migliardi, se hace saber por cinco días que en los autos "VALLEJOS R. MICHEL c| JOSE MALLO y otro, s|cobro ejecutivo", el martillero Carlos Martínez Figueroa venderá en pública subasta el día domingo 27 de noviembre a las 16 horas en la misma, la finca, calle Espinosa Nº 454|6|458, entre las de Avellaneda y San Eduardo de esta Capital edificada sobre el lote 11 de la manzana A, que mide mts. 8.66 de frente al Este por 38 mts. de mondo y linda por el frente con la calle Espinosa, por el fondo el lote 9 al N. con los lotes 4|8 y por el Sud con el lote 12, afectada al préstamo del Banco Hipotecario Nacional Nº 4.943.669. — La venta de la mitad proindivisa se efectúa al contado, con la base de m$n. 58.500, debiendo hacerse el comprador cargo de la hipoteca sobre la totalidad del inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional de $ 35.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Domicilio: Paraná 531, 6º de 17 a 19 horas. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200 e.12|11-Nº 11.302 D.T.-v 17|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco (interinamente) a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría número 27), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FELIX BALOY HERRERA s/ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 28 de noviembre de 1960 a las 8.35 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam. Modelo 43. Porcelanit. Nº 2892, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 22.500. — Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.15|11-Nº 9.050-v.17|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Tiranco; interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos "BASTITTA OSVALDO CARLOS c/ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL LACH S. R. L. s/ejecución prendaria", han sido designados los martilleros De Bernardis & Cía., para que procedan al remate de un torno "Pia", número G 52/1010, de 1.500 mm. entre puntas, motor "Pia", de 5 HP., base: $ 90.000.—; una agujereadora de pie, 38 mm., "Awek", modelo 503 Nº 4839, motor 2 HP., "Delta", base $ 15.000.—; aguajeadora radial "Wecneco", número W. P. R. 30, motor "Indela", 3 HP., base $ 130.000.—; limadora 600 mm., "Avek", modelo 600, motor "Indela", 3 HP., base: $ 45.000.—; torno "Pia", número G 30/1966, 2100 mm. entre puntas, motor "Pia" 6 HP., base: 140.000.— pesos; limadora 400 mm., "Mahe", número 528 C., motor "Delta" 2 HP., base: $ 30.000.—. Remate jueves 24 de noviembre, a las 15, en el local Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exponen. — Seña: 20 % y Comisión 10 %, en efectivo. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. — Informes: Diagonal Norte 651, oficina 48.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.15|11-Nº 11.496 D.T.-v.17|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, a cargo del doctor Tomás Guillermo Mansilla, interinamente a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Carlos Juan Neumann, hace saber por cinco días que en autos "PASTRE DE ANTICH MARIA E., contra L. A. F. E. R. S. R. L. s/ejecución", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli venderá en subasta pública, el lunes 28 de noviembre, a las 16 hs., en su hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una finca y dos terrenos en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Provincia de Buenos Aires. La finca, calle Luis Viale 748, entre Sáenz Peña y A. Sullivan, edificada en el lote 10, manzana 55, que mide 8 m. 66 de frente, por 66 m. 02 de fondo: 571,75 m/c. Lote 11, manzana 55, Luis Viale, entre A. Sullivan y Sáenz Peña, mide 8 m. 66 de frente, al N. O., por 66 m. 02 de fondo: 571,75 m/c. — Lote letra A., manzana 55: mide 11 m. 55 al N. E., por 17 m. 32, de fondo al N. O.: 200.46 m/c. Base: $ 212.000.—, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.155-v.19|11|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Trelles 640|50, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;

2º Ratificar el cumplimiento del Decreto Nº 3126 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25|3|57;

3º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;

4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades;

5º Elección de Directores;

6º Elección de Síndico. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.099-v.19|11|60

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE

Ingenieros Civiles

Inmob. y Constructora S. A.

San Martín 232

Reg. Nº 7190

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, el 30 de noviembre de 1960, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960;

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, como así también de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.086-v.19|11|60

ARTA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Corrientes 545, piso 1º, escr. 109, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos despuestos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960; distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndicos;

2º Modificación parcial de los Estatutos Sociales aprobados por la Asamblea del 9 de enero de 1960;

3º Consideración de la revaluación de activos de la sociedad; Ley 15.272;

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.109-v.19|11|60

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA

Convoca Asamblea Ordinaria para 25 noviembre 1960, 19 horas, en Avda. de Mayo 1157, 2º piso, tratar: Consideración memoria, balance, inventario, cuenta gastos y recursos e informe Comisión Revisora Cuentas, al 31 julio 1960. — Ratificación cuota ingreso y aumento cuota social. — Elección 6 titulares y 5 suplentes del Consejo y 3 titulares y 2 suplentes Comisión Revisora Cuentas y designación 3 asociados para escrutar y firmar acta Asamblea.

Noviembre 9 de 1960. — El Consejo Directivo.

$ 400.— e.15|11-Nº 9.126-v.19|11|60

ALL SERVICE (TODO SERVICIO)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 526, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960;

2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.136-v.19|11|60

AUCA S. A.

Inmobiliaria - Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 281, Esc. 22, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario "ad-hoc";

2º Considerar documentación artic. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;

3º Elegir síndicos;

4º Nombrar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.056-v.19|11|60

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE

Ingenieros Civiles

Inmob. y Constructora S. A.

San Martín 232

Reg. Nº 7190

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social de la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º y concordantes de los Estatutos Sociales elevando el Capital Autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.087-v.19|11|60

AL GRANO DE CAFE

Manuel Candame

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Registro 4669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960. — Información sobre las remuneraciones a Directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás firmen el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|11-Nº 9.008-v.18|11|60

ARTHUR PHILIP

Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Noviembre de 1960, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C.; Ejer. 30|9|60.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.984-v.18|11|60

"B"

BONOMI MOTORS

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Vicente López 2800 — Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 1502, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandato conferido a los señores miembros del Directorio.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960.

3º Establecer honorarios Directorio y síndico.

4º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.950-v.18|11|60

"C"

CARHUE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de noviembre de 1960 a las 11 horas en Reconquista 468, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.084-v.19|11|60

CREDITOR

Sociedad Anónima,

Inmobiliaria y Comercial

Capital $ 1.000.000

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre 1960 a las 20 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, al 31|7|60.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.[illegible]-v.19|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º Documentos art. 347, Cód. Com. ejercicio 30|6|60.

2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.095-v.19|11|60

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960 a las 11 horas, en Belgrano 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos art. 347 inc. 1º — del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1960.

2º — Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos, por un año.

3º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.132-v.19|11|60

C A R T U J A

S. A. C. I. F. I. A.

Convócase Asamblea General Ordinaria el 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Cangallo 1833, Piso 1º, Esc. 14.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento Capital autorizado.

2º — Considerar documentos Art. 347 del C. de Com. al 30|6|60.

3º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.134-v.19|11|60

C. O. F. A. I. S. A.

Registro 7206

CONVOCATORIA

Conv. a los Sres. accionistas a Asamb. Gral. Ordinaria, día 26 noviembre de 1960, 9 hs., local Lambaré 980, para tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347 Cód. Com., ejerc. 31|5|1960.

2º Distrib. utilidades.

3º Elecc. sind. titul. y suplente.

4º Desig. dos accionistas firmar el acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.976-v.18|11|60

CASA PERRAMUS

H. SCHVEIM Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960 a las 14.30 horas, en Sarmiento 700, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1960.

2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.956-v.18|11|60

C R E S U D

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Reconquista 165 — Capital Federal

N. 3440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable, conforme Ley 15.272.

3º Autorización para la emisión de acciones, conforme art. 4º de los estatutos, por el importe del capital aumentado de las que el Directorio dispondrá en oportunidad, forma y modo que lo crea conveniente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 9.029-v.18|11|60

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local de Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

2º Elección de la Comisión Directiva;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.874-v.17|11|60

C O N F I N A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.906-v.17|11|60

COUNSELLOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Reconquista 336 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de "Counsellor, Sociedad Anónima Inmobiliaria", a realizarse el día 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Facultar al Directorio para que, oportunamente establezca la oportunidad y forma de pago de la emisión que se resuelva, así como para que realice todos los demás actos que sean inherentes a dicha resolución.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de sus titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|11-Nº 8.813-v.17|11|60

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR"

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Reg. Nº 3174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de noviembre de 1960, a las

11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación del Estatuto Social en sus artículos 5, 6, 10, 12, 14, 22, 24 y concordantes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.903-v.17|11|60

"D"

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, horas 11.30, en Córdoba 374, piso 7º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.
2º — Honorarios Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Aumento del Capital Autorizado
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.074-v.19|11|60

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1960, y del informe del síndico;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Consideración de la revaluación contable de la Ley Nº 15.272;
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente;
5º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.14|11-Nº 8.929-v.18|11|60

"E"

EL MAGISTERIO
Asociación de Protección Mutua
Primera Mutualidad de Maestros
Establecida en el País
Fundada el 19 de septiembre de 1896
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960.
Señor Consocio:
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el sábado 3 de diciembre, a las 9 en la sede social, Pozos 206, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Movimiento de Socios, Consignaciones Pagadas, Asistencia Social, e Informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D., por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Fariña Núñez, Ernesto Pietrani, Honorio Albornoz, Miguel P. Tessi, Patricio Rodríguez y señorita Rosa María Fusco, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir a las señoras Alba D. R. de Criscuolo y Aurora R. de Podestá, que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes por un año, para constituir el Organo de Fiscalización.
Casildo T. Nuin, Presidente. — Rosa M. A. Fusco — Pedro Marzoa, Secretarios.
Artículo 36º — En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes.
Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de sus documentos de identidad y del último recibo mensual.
$ 560.— e.15|11-Nº 9.112-v.19|11|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 348, entrepiso, oficina Nº 2, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de la Convocatoria efectuada, de acuerdo al Decreto Ley Nº 1793 del 31 de enero de 1956;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959;
3º Consideración de las renuncias de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de nuevos Directores;
4º Elección de los Síndicos, Titular y Suplente, por e término de un (1) año;
5º Remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico;
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los Estatutos Sociales.
$ 3.600.— e.15|11-Nº 9.137-v.19|11|60

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Guanacache Nº 5621, Capital, de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960;
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.952-v.18|11|60

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera
Convoca a Asamblea Ordinaria en Avda de Mayo 981, escrit. 321, para el 24|11|960, a las 16 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejerc. v.|31|7|960;
2º Fijación número de directores, designación de directores y síndico;
3º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 9.025-v.18|11|60

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 24 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2828, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cien millones de pesos;
2º Fijar las características de las acciones a emitir, facultando al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión de las mismas, forma de suscripción y condiciones de pago de aquéllas;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.945-v.18|11|60

E L F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 6175
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 26 de noviembre 960, horas 9, en Gorostiaga Nº 2292, para tratar:
1º Modificación de los artículos 5º, 6º, 11º y 25º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.858-v.17|11|60

"F"

F R E N I A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 12 y 30 horas, en el local social, sito en Sarmiento 2720, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la modificación del aumento del capital autorizado a pesos 10.000.000.— m|n. y la consiguiente emisión de acciones;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.091-v.19|11|60

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócaso a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en la calle San Martín Nº 579, piso 2º, Capital Federal, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1959 y finalizado el 31 de julio de 1960, y distribución de utilidades;
2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores ofreciendo la Sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas;
3º Revaluación contable Ley 15.272;
4º Elección de síndicos titular y suplente por vencimiento de mandatos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.400.— e.14|11-Nº 8.928-v.18|11|60

F A B R I S O L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle 14 de Julio 448 Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Deliberación y resolución sobre la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.
3º Consideración de las actividades y actos realizados por el Directorio durante la etapa en que la sociedad actuó en formación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|11-Nº 8.915-v.17|11|60

F A B R I S O L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1960, a las 10 horas, 14 de julio 448, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital, modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.914-v.17|11|60

F. I. C. A.
Sociedad Anónima
Registro Nº 7207
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1960, a las 9 horas, Lambaré 980, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. doc. art. 347 Cód. Com. ejerc. 31|5|60;
2º Distrib. utilidades;
3º Elec. sín. titul. y suplente;
4º Desig. dos acc. para firmar acta Asamb. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.974-v.18|11|60

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|11-Nº 9.001-v.18|11|60

"G"

GENTE GRANDE, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Avda L. N. Alem 651, 5º piso, para el 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.103-v.19|11|60

"H"

H U G O
FOTOMATERIAL
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local social, Paraná Nº 63, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio que ha terminado el 31 de julio de 1960;
2º Remuneración a los señores directores y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|11-Nº 8.953-v.18|11|60

HOLEX SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 841, planta baja, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular. — Nombramiento de un Síndico reemplazante;
2º Ampliación del Directorio a tres miembros de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos. — Nombramiento de un nuevo Director;
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.992-v.18|11|60

H U S A
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en la sede social, Maipú 836, quinto piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Fijación del número de Directores y su elección;
3º Designación de Síndico Titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|11-Nº 8.894-v.17|11|60

HILANDERIA SUD AMERICANA
S. A. I. C.
Lanas Peinadas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1960 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre 1920, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|7|59 y el 31|7 60.
2º Aumento del capital autorizado a pesos 75.000.000.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.076-v.19|11|60

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A., Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.060-v.19|11|60

HENNINGER INTERNATIONAL S. A. ARGENTINA
Asesora Cervecera y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 de noviembre de 1960, a la hora 10 en la sede social, Av. San Juan Nº 3334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos nuevos directores titulares y de dos directores suplentes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.980-v.18|11|60

"I"

INDALCO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Belgrano 835, 6º A — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 835, 6º piso, oficina A, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.118-v.19|11|60

INFISA, SOC. AN.
Industr., Comerc., Financ. e Inmobil.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 30 noviembre 1960, hora 10, en Córdoba Nº 333, 8º p., Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos en Art. 347 C. de Comercio, por ejercicio al 30 de junio 1960;
2º Elegir presidente, vicepresidente y directores y síndico titular y síndico suplente y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.923-v.18|11|60

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, Dpto. "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos Accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;
3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades;
4º Elección de Síndico. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.985-v.18|11|60

I. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4358

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de noviembre de 1960, horas 10, en Bmé Mitre 559, 2 piso, esc. 238, para tratar:
1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.846-v.17|11|60

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, horas 10, en Piedras 160, para tratar:
1º Reforma Estatutos;
2º Designación personas para tramitación;
3º Designación dos accionistas firmar acta de Asamblea.
Buenos Aires, 9 noviembre 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.975-v.18|11|60

I B A T E
Soc. An. Com. Ind. Fin. e Inm.
Lavalle 357, 6º piso Capital
CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, calle Lavalle 357, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Síndico "Ad-hoc";
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347º del Código de Comercio;
3º Determinar número de Directores y designación de los mismos, Designación Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Reforma de Estatutos;
5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 8.868-v.17|11|60

IRPLAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales y por resolución del H. Directorio de fecha 9 de noviembre de 1960, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18,30 horas en el local, sito en la calle Lavalle 1430, 5º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Informe del señor presidente acerca de los motivos de la convocatoria;
2º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 4º, inc. a); 7º, 8º, 16º, inc. m), y 25, inc. b).
3º Aumento del número de directores titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.
4º Integración del Directorio de acuerdo con lo propuesto en el punto anterior.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el director secretario. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|11-Nº 9.020-v.18|11|60

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades;
2º Elección de un Director titular por un año.
3º Elección de tres Directores suplentes por un año;
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año;
5º Informe sobre retribuciones a Directores-gerentes;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|11-Nº 8.826-v.17|11|60

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. Comercio, ejercicio 31/7/60.
2º Retribución Directorio, síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.820-v.17|11|60

"J"

JAMES Cº LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
Nº 2622
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 1960 horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.059-v.19|11|60

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, 11 horas, en Brasil 2450, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|1960, y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.128-v.19|11|60

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea General Extraordinaria el 29 noviembre 1960, hora 18, Alsina 1775, Capital, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.011-v.18|11|60

"M"

M I D E N T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 10.645
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Tucumán 141, 3º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.061-v.19|11|60

MEVE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, 9 hs., en Lavalle 1783, 3º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio;
2º Aumento capital autorizado a pesos moneda nacional 5.000.000.—;
3º Modificación artíc. 10º Estatutos Sociales;
4º Elección Directorio, síndico titular y suplente;
5º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 24 Estatutos Sociales.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.097-v.19|11|60

MARTINELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 5822
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las once horas, en Donato Alvarez Nº 1478, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. Com., ejercicio 31|8|1960;
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;
3º Remuneración directores administradores (art. 14 Estatutos);
4º Elección de dos directores titulares y tres suplentes por terminación de mandatos;
5º Resolver sobre revaluación referida en la Ley 15.272; y
6º Designación de un síndico titular y un suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 20 sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.093-v.19|11|60

MADERAS JONE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811
T. E. 45-7742-2324 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Av. Pte. R. S. Peña 811, 1er. piso, Capital, el día 6 de diciembre de 1960, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a la cantidad de m$n. 21.000.000.
2º Reforma del artículo cuarto de los estatutos, a fin de adecuarlo al aumento del capital autorizado de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.131-v.19|11|60

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín 2424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. El recibo correspondiente servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.052-v.19|11|60

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 10º de los estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo, protocolizarla e inscribirla.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 9.005-v.18|11|60

MESSING Y CIA.
S. A. Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960 a las 9,30 horas en la sede social, calle Viamonte 723 subsuelo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347º, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente y de un director en reemplazo del señor Alfonso Oscar Soto (renunciante).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|11-Nº 9.006-v.18|11|60

M A I T E N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, horas 10, en Reconquista 165, tercer piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/7/60.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.824-17|11|60

MARTIN B. LANZ S. A.
Agropecuaria y Comercial

A Asamblea General Extraordinaria para el 21 del cte, a las 11, en Sarmiento 329, P. Baja (Cap. Fed.), para considerar:
1º Elevación del capital a la suma de cincuenta millones de pesos, de acuerdo al art. 7º de los estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. —
$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.910 v.17|11|60

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com. Ind. Find. y de Mand.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 del mes de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Rosetti Nº 1132, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos, incluyendo aumento de capital y clasificación de acciones;
2º Ratificación adquisición bienes (acta Nº 23);
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.831-v.17|11|60

"N"

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Patricios 1750 — Buenos Aires
Nº Registro 1654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 14º y del artículo 37º, incisos b) y c) del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.943-v.18|11|60

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Patricios 1750 — Buenos Aires
Nº Registro 1654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de la reserva por rescate de acciones preferidas y del saldo de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Consideración de la revaluación impositiva de los activos practicada y autorización al Directorio para realizar la revaluación contable conforme a la Ley Nº 15.272, si lo juzga conveniente.

3º Elección de dos directores titulares y uno suplente por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|11-Nº 8.941-v.18|11|60

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 22 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.877-v.17|11|60

"O"

OBRAVIAL S. A.
De obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, del tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales.

3º Fijación número y elección Directores titulares.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.075 v.19|11|60

OLIVOS GOLF CLUB S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Primera Asamblea General Ordinaria, el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, calle Maipú Nº 215, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado Art. 347, Código Comercio, ejercicio 30/9/60.

2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.814-v.17|11|60

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 2da. Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Fijación honorarios síndico titular;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.089-v.19|11|60

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8051
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la sociedad.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20º del estatuto.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.943-v.18|11|60

PINDAPOY
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Lavalle 3161, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.983-v.18|11|60

PAPELERA SAN JUSTO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de noviembre de 1960, horas 18, en el local de la calle Charcas Nº 1183, piso 1º, para tratar.

1º Aprobación asignaciones percibidas por Directores, conforme a lo dispuesto en el art. 17 inc. f), de los estatutos.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

3º Elección Directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|11-Nº 8.895 v.17|11|60

"R"

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Nº 5.506

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación de Activo Ley número 15.272.

4º Elección de directores titulares y suplentes, de síndicos titulares y suplentes y fijar honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.918-v.18|11|60

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 2.288

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, horas 15, en Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60.

2º Aumento del capital social.

3º Destino de las utilidades.

4º Consideración revalúo Ley 15.272.

5º Fijación honorarios del Directorio y síndico.

6º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.920-v.18|11|60

RIZGAM
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de noviembre de 1960, 18 horas, en Rivadavia 9588, Capital, para tratar:

Consideración documentos art. 347, Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960 y ratificación adquisición activo y pasivo, según art. 3º del acta constitutiva. Designación de Directores y síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 9.026 v.18|11|60

"S"

S. & S. DWEK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Tucumán 2605

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 327 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores y su elección, elección de síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.150 v.19|11|60

SAYBE S.A.I. y C.

Convócase para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, a las 20.30 horas, en la sede social, Jujuy 1272, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital autorizado a veinticinco millones de pesos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|11-Nº 9.096 v.19|11|60

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre pxmo., a las 19 hs., en Independencia 1255, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.—.

2º Aprobación del revalúo contable y emisión de acciones liberadas por el mismo importe.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.063 v.19|11|60

S A N I F A
Santarelli Industria de Fotoproductos Argentinos
S. A. I. y C.
(Reg. 5580)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades y retribución al síndico.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.078 v.19|11|60

SELASIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.085 v.19|11|60

Soc. Anón. Industrial
WELBERS LTDA.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 1960, a las 9,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria.

2º Aumentar el Capital Social autorizado a $ 100.000.000.00.

3º Facultar al Directorio para: a) ordenar la transferencia del saldo remanente de $ 3.030.177,91 del rubro "Previsión para Impuestos" a Cuenta nueva de Ganancias y Pérdidas, b) emitir 10 nuevas series de acciones destinadas a suscripción, c) emitir oportunamente otras series de acciones dentro del capital social autorizado.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores Accionistas el Art. 35 de n|Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.143-v.19|11|60

SELF LOCK ARGENTINA
S.A.M.I.C. Estructuras Prefabricadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre próximo, a las 11.30, en Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio vencido 30 junio 1960.

2º Determinación número Directores, su elección y síndicos y retribución.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.962 v.18|11|60

Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
"CUSIANA"
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para 29 de noviembre de 1960, 19 horas, en Uruguay 263, piso 1º, oficina 12 para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1960.

2º Elegir Directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.990 v.18|11|60

Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
"QUARNESE"
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre de 1960, 19 horas, Uruguay 263, piso 1º, oficina 12, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.

2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.989 v.18|11|60

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS
ANTONIO NERVIANI LTDA.
Número 2.703
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Acoyte 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1 del Código Comercio, del 30º ejercicio cerrado el 30 de junio 1960.

3º Autorizar al Directorio para que estudie el revalúo contable, de acuerdo a la Ley 15.272 y de resultar beneficioso a los intereses de la sociedad lo aplique total o parcialmente.

4º Elección de dos directores suplentes los intereses de la sociedad lo aplique

$ 2.800.— e.12|11-Nº 8.817-v.17|11|60

S A D I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1960, a las once horas, en Malabia 666, para tratar:

1º Modificación de Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.838-v.17|11|60

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|159 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 8.900 v.17|11|60

"T"

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima
(N - 4.608)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 25 de noviembre 1960 17 horas Avenida Ro-

que Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31/8/60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.115-v.19|11|60

TRANSCARGA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Paraná 851, para considerar:

1º Aprobación de la gestión hasta la fecha de la asamblea.

2º Elegir Directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.154-v.19|11|60

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1960, en el local de la Empresa, calle Bartolomé Mitre 2760, primer piso, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Consideración del Boleto de Compraventa de un terreno sito en la calle Méjico Nº 3295, casi esquina Loria, de esta Ciudad;

3º Consideración del proyecto para construir el 1er. piso en el Garaje de la Empresa, frente a la calle Loria, y financiación.

De acuerdo al art. 30 del Estatuto Social los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|11-Nº 8.835-v.17|11|60

"U"

URETA S.A.
Ind. Com. Financ. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960 a las 19 horas en Arenales 1683, 1º "A", para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347, Cód. de Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.935-v.18|11|60

"V"

VAPELA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 17 horas en la sede social calle 25 de Mayo 158, piso 5º para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.067-v.19|11|60

VENTAPLAST S.A.I.C.
Registro Nº 8.229
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre a las 17 horas en su local de la calle Ferrari 458 1º esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico terminado el 31 de julio de 1960.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital Social a pesos 12.500.000.—.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la Sociedad.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|11-Nº 8.937-v.18|11|60

"X"

XXth. CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)
Juncal 1207 — T. E. 44-6700
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de noviembre a las 15 horas, en la sede del Club, Juncal 1207.

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de septiembre de 1960.

2º Elección de tres miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.

3º Designar dos socios para firmar el acta de asamblea. — Ruby Irene Mc Reddie de Buxton, secretaria honoraria.

$ 400.— e.15|11-Nº 9.148-v.19|11|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas en Av. Cabildo 2536, Capital; avisan: José Alberto Bisio; vende su negocio de bazar que funciona en los puestos Nº 1 3 y 5 del Mercado, sito en la AVENIDA CABILDO 4400 esq. CORREA, Capital Federal, al señor Romualdo Pinazo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.15|11-Nº 9.062-v.19|11|60

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Presidente Luis Sáenz Peña 250, 2º d, piso. Avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba el señor Apostolo Camburis al señor Vicente María del negocio de hotel hospedaje, sito en la calle AGUILAR Nº 2444, domicilio de las partes, reclamos de ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.082-v.19|11|60

José Piedilato, mart. públ., avisa. Santiago José Pérez y Angel Pérez venden a Edgardo Froilán Castro y José Jorge Ferreiro las instalaciones y fondo de comercio, excluído el arrendamiento del local, de la "Fábrica de Piones", sita calle ARAUJO 945, Capital. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.988-v.18|11|60

Silvio Domingo Bonato, avisa que por cesación de negocio de Librería, Papelería y Juguetería, sito en la AVDA. CABILDO Nº 4212/16, de la Capital Federal, transfiere locación e instalaciones a Horacio Martínez Lodeiro, José López Mosquera y Aladino Pino Groba. Reclamos término de ley en Avenida Córdoba Nº 937, Piso 7º, Of. 1 de la Capital Federal, donde las partes los constituyen.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.978-v.18|11|60

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Paraná 583, 3º, que los señores Cosme Cuba, Manuel López, José López, José Paulino Grova, Emilio Carbia, Rodolfo Laso, Carlos Renzo y Domingo Fasciolo venden su negocio de Confitería, Bar, Elaboración y Venta de helados, sito en la AV. CABILDO 2311 Cap., a "San Justo", Soc. Anónima en formación. Domicilio partes y reclamaciones ley n/ofic.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.949-v.18|11|60

Franzé y Lago, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 580, 4º piso, oficina 9; avisan: Raúl Doval; Julio Argentino Soricetti y Sabino Tarrío, domiciliados nuestras oficinas, vendieron negocio de Elaboración y Venta de Pastas frescas sito AVDA. BELGRANO Nº 3269, a José Antonio Pellegrino, domiciliado negocio. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.887-v.17|11|60

Luciano Gancedo, Martillero Público, con oficina Pavón 854, Avellaneda, comunica que Casimiro Szwedo y Estanislao Pytlinski, venden a José María Lema y Daniel Jacinto Vázquez, negocio Hotel Alojamiento, sito AV. SANTA FE 4427. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.878-v.17|11|60

Se comunica que María Josefina Maity Vda. de Laulhe, y los señores Italo Pavesi y Francisco Gregorio Cuñarro venden a Dionisio Esquivel el negocio de Farmacia, sito en esta Ciudad, denominada "Alsina", en la calle ALSINA Nº 1500. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, valle Viamonte 1519, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.873-v.17|11|60

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Av. Cabildo 4485, Capital, avisa que Francisco García vende a Manuel López Ferreira, José López Ferreira, José Paulino Groba, Emilio Carbia, Renzo Fasciolo, Rodolfo Laso y Cosme Cuba, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de confitería y bar, sito en la AV. CABILDO 2311, Capital. Reclamos términos Ley mi oficina, domicilio partes.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.799-v.17|11|60

Jinya y J. Habu, venden a Alberto Habu neg. tintorería, AGUILAR 2193 Opos. J. E. Uriburu 427, Cap., 2º P., domic. partes.

$ 400.— e.12|11-Nº 8.804-v.17|11|60

"B"

Miguel Roberto Turano, martillero público, Marcos Paz 3380, Capital, 50-9873, avisa que Francisco Antonio Ossia vende su negocio de Despensa, sito en BAIGORRIA 4000, Capital, a Alicia García de Folatti, libre de deudas y gravamen. Reclamos ley m/ofic. dom. partes.

$ 800.— e.14|11-Nº 8.944-v.18|11|60

Ernesto Augusto Figueroa Navarro, martillero público, oficina Cabildo 2962 3er. piso, avisa que Carlos Trinidad vende su negocio de peluquería para damas denominado "La Petit Boutique", sito en BOLIVIA 4745, libre de toda deuda, embargo o gravamen, a Eduardo Oscar Riquelme. Reclamos de ley y domicilios partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.954-v.18|11|60

Lucio Tudela vende a Fernando Tudela, lechería BOLIVIA 2015. Domicilio partes, reclam. ley mismo negocio.

$ 400.— e.14|11-Nº 8.981-v.18|11|60

Agustín Barrau, por poder de Faustino Burillo, vende a Miguel Buenacasa Salina, con retroactividad al 16 de septiembre de 1960, una parte mitad indivisa del negocio de Panadería Mecánica, calle BAEZ Nº 222, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200. —e.12|11-Nº 8.888-v.17|11|60

Gableiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel del Río, Antolín del Río y Rafael del Río venden a Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Sabino Canal Fonseca y Ramiro Morán su almacén y bar de la Av. BELGRANO Nº 2948, domicilio de las partes. Reclamos de ley a los balanceadores. Este edicto anula el publicado el 10|10|60.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.931-v.18|11|60

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Pablo Figueras Solsona vende a José Cibeira Francisco Arca, Manuel Fernández, Agustín Fernández, Manuel Díaz y Laureano Arca, el negocio de café y bar, denominado Dante, sito en BOEDO Nº 745, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.860-v.17|11|60

"CH"

Juan J. Capó, mart. público, con oficinas en Montevideo 182, 2º D, Capital. Avisa que Alberto Osvaldo Ciancio, vende al señor Ramón T. Begue su negocio de restaurant, bar, sito en calle CHORROARIN Nº 1218/22 de esta Capital, domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 800.— e.15|11-Nº 9.123-v.19|11|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, que Realdo Bartolo Bertolino, vende a Isabel Manuela Vidal de Villuendas y María Antonia López, viuda de Ardevol el hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle CHACABUCO 637. — Las partes domiciliadas en mis oficinas, donde se atiende los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.069-v.19|11|60

Nuñez, Florestano, Vila y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Francisco Diego, Sabino Diego, Oscar Eduardo Diego, Osvaldo Antonio Nigro, Manuel Díaz, José Díaz, José María Enríquez y Oscar Delloso, únicos componentes de "Diego, Díaz, Enríquez y Cía." S. R. L., venden libre de deudas y/o gravámenes su negocio de Casa de Lunch, Venta de Café, Té, Molienda de Café y Venta de Helados, denominado "La Meca", sito en la calle CHARCAS 1212, Capital, a los señores Aniceto Revenga, David González, José Iglesias, Ciro Langella, Manuel Vega y Marcial Flores. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.12|11-Nº 8.889-v.17|11|60

"D"

Antonio Cajiau, martillero público, avisa que Clara Otero vende a Alfredo Oscar García y Oscar Santoandré el negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasados sito en DEL BAÑADO Nº 3020, domicilio partes y reclamo ley en Paraná 736, 5º piso 1º.

$ 800.— e.14|11-Nº 8.934-v.18|11|60

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martill. públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E.: 38-2900-7454, avisan: Víctor Domínguez y Enzo Latorraca, giran Víctor Domínguez y Cía., transfieren local ESMERALDA 894 esq. PARAGUAY 802, a Avelino Manuel Taboada. Domicilio partes y reclamaciones en término ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.822-v.17|11|60

"G"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: María Josefina Vázquez de Otero, vende con activo y pasivo a Marcial Juan Otero y Josefa Irene Otero, despensa de comestibles, GORRITI 4500, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 800.— e.14|11-Nº 8.997-v.18|11|60

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Aquilino Giráldez, vende a sus condóminos José Represas y Angel Vila, la parte que tiene y le corresponde, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle H. YRIGOYEN Nº 3100, esquina G. Urquiza. Activo y pasivo cargo compradores. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.121-v.19|11|60

P. S. Bayardi, mart. púb., Perú 984, P. 2º "C", avisa: Francisco Linares, vende quesería y fiambrería, HOLMBERG 2057 a Roberto Acri y María del Carmen Bagarzo, quienes se hacen activo y pasivo. Recl. ley, domic. partes mi ofic.

$ 800.— e.14|11-Nº 8.994-v.18|11|60

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, venden a Carmen Balsas de Sin, café, bar y lunch, IBERA 1899 esquina TRES DE FEBRERO 3005/13, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 800.— e.14|11-Nº 8.995-v.18|11|60

Al comercio: Carlos L. V. Mazzucchelli, balanceador y martillero público oficinas Rodríguez Peña 557, piso 2º, Dpto. "F", comunica que el señor Victorio Rodolfo Lorefice deja de pertenecer a la sociedad Antonucci y Lorefice establecida con taller mecánico y anexos en la calle IRALA 1477, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el otro socio Ernesto Ricardo Antonucci. Reclamos en mis oficinas domicilio partes.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.811-v.17|11|60

"J"

Avisan Yoshiaki Nakama y Artur Kazuo Nakamatsu, cesarán actividades café, bar sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5101, a partir primero diciembre próximo. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio, quienes se hacen cargo activo y pasivo.

$ 800.— e.15|11-Nº 9.142-v.19|11|60

Se hace saber que Clara Delfino de Chimeno vende su comercio de despacho de pan y venta de helados, sito en JUAN B. JUSTO 6394/6400, de la Capital Federal, a los señores Jaime Schnaiderman e Irene Chaia de Schnaiderman. Reclamos de ley. Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 196, 4º piso, Depto. 11. Juan B. Justo 6394, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.071-v.19|11|60

Señor Eugenio Maldana: avisa que vende a Josefa Souto, su negocio de Despensa de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, calle JUNTA 2499 esquina PEDERNERA, Capital — Domicilio contratantes, reclamos de Ley, en Junta 2499, Capital, T. E. 63-6978.

$ 800.— e.12|11-Nº 8.866-v.17|11|60

Aguilar, Rodríguez y Cía., balanc. y mart. públicos con ofic. Rodríguez Peña 382, 1º B. C. F. avisan: que Haydée Martínez de Dibella y Jesús Fernández Alonso, venden libre de deuda y gravamen negoc. de hotel-pensión, sito en JOSE E. URIBURU Nº 1165, Capital. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley en n/oficinas.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 8.800-v.17|11|60

"L"

Se hace saber que el señor Blas Livore ha transferido el activo y pasivo de su fábrica de jarabes para refrescos a la sociedad "Livore" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, sita en LAVALLEJA 1062, domicilio de las partes, donde se han de efectuar los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.058-v.19|11|60

Se hace saber que Olzer Baigiel vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos y afines de la calle LAS HERAS 3751, a Miguel Smaevich, quien

se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley 11.867, Viamonte 773, piso 5º, estudio Dr. Mellán, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200. —e.15|11-Nº 9.073-v.19|11|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Juan Luis García y Julio Ilo Marianeschi venden a Juan Quintela, Eloy Míguez, Antonio Bernárdez y Manuel Estévez, su negocio de café, casa de lunch y venta de helados, calle LIBERTAD Nº 215, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.120-v.19|11|60

Se hace saber que Vicente José Gioffre y Cía., transfiere con fecha 1º de julio de 1960 a Vicente José Gioffre y Cía., Sociedad Anónima de Obras Eléctricas, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera el fondo de comercio dedicado a instalaciones eléctricas, ubicado en la calle LIBERTAD número 1039, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.024-v.18|11|60

Roberto F Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral, vende a José Antonio Esnina. Ernesto José Mato y Angel Irianni, su negocio de garage y afines, sito en LAS HERAS 2566|70. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.003-v.18|11|60

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523 y 38-0223, avisan: que Osvaldo V. Bello, vende a Nuño Domínguez, Despacho Comestibles y Beb. envasadas, sito LUIS VIALE 701, esq. GRAL. MANUEL RODRIGUEZ. Dom. partes. recl. n|oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.904-v.17|11|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Calixto Vázquez vende a Benjamín Menéndez su negocio Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, LACAR 5493. Domic. partes y reclam. ley. n|oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.855-v.17|11|60

"M"

Aníbal Víctor Félix Sierra, domiciliado en Cabildo 295, transfiere negocio garage MAURE 2334, a "Inocencio Rodríguez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en NAZCA 1588. Oposiciones, estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.136-v.19|11|60

Mario Osvaldo Azara, avisa que vende al señor Alfonso Salerno, la fábrica de cajones sita en la calle MARTIN RODRIGUEZ 890 de esta Ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley, Martín Rodríguez 890, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.152-v.19|11|60

Antonio Fernández & Cía., de la soc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan, que José Manuel Noya, Francisco Ramajo, Marcial García, Perfecto García, Santos Palomar y Amancio González, venden a José Abal, José Gondar, Manuel Iglesias, Ramón Abal, Severo Seara y Manuel Prieto, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle MAIPU Nº 683, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.101-v.19|11|60

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan: Antonio Brañas, vende a María Isaura González Rodríguez, su Hotel Pensión, sito en MENDOZA Nº 5048, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.200.—e.15|11-Nº 9.116-v.19|11|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523 y 38-0223, avisan: que María Silva de Presa vende a Nemesio Gutiérrez su negocio Hotel, Pensión, sito en la calle MORENO 2124. Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.905-v.17|11|60

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que José Eduardo Aragón y Osvaldo Horacio Balleson venden a la señora María Luisa Tiscornia su negocio sito en MANUELA PEDRAZA Nº 1800, Capital. Recl. de ley y domc. partes n'oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.902-v.17|11|60

Raúl Julio May, Soc. Resp. Ltda., Importadora de Maderas, MORENO 376 2º p., Bs. Aires, que se fija como domicilio común para reclamos, transfiere su activo y pasivo a Raúl Julio May, Soc. An. Com. Ind. Fin. y Agrp., con efecto retroactivo al 1º|XI|958.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.850-v.17|11|60

Amalia Lobos de Carpintero, Concepción Aguila de Carpintero, José Mario Carpintero y Celestino Carpintero, propietarios del negocio casa de lunch y confitería, de la calle MAIPU 860, Capital Federal, comunican al comercio que venden su negocio por el activo y pasivo a los señores Obdulio Juan Di Bella y Pedro José Moffa. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1142, piso 7º "A".
$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.802-v.17|11|60

"N"

Se hace saber que Eduardo Rodríguez, vende a la Sociedad "Acord, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de librería y juguetería sito en la calle NAZARRE 3271, Capital. — Reclamos de ley. Escribana Celia Schapira, Arengreen 670, Dto. 1, Capital, dom. partes.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.057-v.19|11|60

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, p. 2 "A", avisa que Antonio Ficalora vende a Rosa Nélida Meis, su "lavadero mecánico de ropa" sito en NUEVA YORK 4635, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 9.017 v.18|11|60

Miguel Angel Olmos. Escribano, Cangallo 1537, p. 2 "A", avisa que la promesa de compra venta del negocio "lavadero mecánico de ropas" sito en NUEVA YORK 4685 que Antonio Ficalora anunciaba por edictos de fecha 28|11 al 3|12|59, a favor de Eugenio Francisco Atilio de Bartolo, ha quedado sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley a mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.016 v.18|11|60

Se hace saber que Fetner, Ferber y Cía., transfiere con fecha 1º de agosto de 1960 a Ferlain Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera el fondo de comercio dedicado a la fabricación de tejidos de punto ubicado en la calle NICARAGUA Nº 4680, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.023 v.18|11|60

"P"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Orlando García y Domingo Piñero, venden a Eduardo Villar y Víctor Villar, el negocio de bar y restaurant, sito en PATRICIOS 1202|04 esquina MAGALLANES, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.127-v.19|11|60

Se hace saber por el término de ley que el señor don Antonio Pablo Pierry, domiciliado en la calle Mercedes 3004 vende a doña María Ventura Sosa, domiciliada en Pedro Lozano 4201, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Mercedes", ubicado en esta Ciudad, calle PEDRO LOZANO 4201 esquina MERCEDES. — Reclamos de ley Escribanía López Méndez - López Magallanes, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, 2º piso, of. 31, Capital.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 9.010 v.18|11|60

"R"

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo 290 1º, T. E. 35-7409, avisan: Ramón Santiso, Esperanza Rodríguez de Santiso y Dolores Rodríguez, venden libre de todo gravamen, a Maximino Manuel José Ferros, su Hotel Alojamiento, sito en RIVADAVIA Nº 7977, reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.117-v.19|11|60

"T"

Gustavo Gestoso, Martillero de Organización G. E. P., avisa que el señor Tomás Corral, vende libre de todo gravamen a Ovidio José Aguirre, su negocio de Despensa, sito en TEQUENDAMA 2700 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|ofic., Avda. San Martín 3501.
$ 800.— e.16|11-Nº 9.094-v.19|11|60

Bornes Cerisola & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores y Martill. Públicos, México 1220, Cap., avisan que Mateo Caputo vende a su condómino José Gracia Licari, la parte que posee y le corresponde en el negocio de "despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y masas en la acera" sito TRIUNVIRATO Nº 4481, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.007 v.18|11|60

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Atilano Martínez vende a Nemesio Pérez, Joventino E. Pérez, Raúl Pérez y Francisco Alipio Pérez negocio de Café y Bar, denominado "Amazona", sito en TALCAHUANO 999 esquina CHARCAS, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.861-v.17|11|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Julián Pérez vende a Arturo Mato su negocio Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, TANDIL 4650. Domic. partes y reclam. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 8.856-v.17|11|60

Demetrio Ibáñez, martillero público, avisa que Ovidio Solano Luna, vende a don Antonio Francisco Albamonte, su negocio de "Verdulería, frutería y artículos envasados", sito en la calle TINOGASTA Nº 3602, domicilio de las partes y reclamos mismo domicilio
$ 800.— e.12|11-Nº 8.810-v.17|11|60

"V"

Rodríguez y González, Balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Manuel Bouso, Manuel García, Eduardo Rodríguez y Carlos Rodríguez, venden a José Rodríguez, Andrés Amenedo y Gabriel Borlan, negocio Lechería, Productos Lácteos, venta Helados, concesión Santa Brígida Nº 20, VICENTE LOPEZ Nº 1776, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores, Necochea Nº 1385. — Reclamos, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.147-v.19|11|60

Avisa: Santiago Piepoli, martillero, San Juan 3444, que Francisco Enrique Marchesoli vende a Salvador La Rosa, Victorio Spina y Gino Bonci, taller mecánico, sito 24 DE NOVIEMBRE 1241|45. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 9.022 v.18|11|60

Se hace saber por 5 días que "Enderle, Tauber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio comercial en el ramo de la construcción en general, con domicilio en la calle VIAMONTE 824, 4º piso, de esta Capital, a "Enderle, Tauber y Cía., Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". Reclamos por el término de ley: Escribanía Aguerrondo. Domicilio Diagonal Norte 730, of. 11, que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 8.849-v.17|11|60

Avisan al comercio Otolino Querenghi que vende su parte indivisa al Sr. Antonio Berruti del negocio de Heladería y Pizzería ubicado VARELA 34, Capital, que explota con el socio Lino Bertoni. Domicilio de las partes, reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e 12|11-Nº 8.864-v.17|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TANCIA
S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades acordadas por el Art. 5 del estatuto, dispuso la emisión de 32.000 acciones clase A, por un valor de m$n. 3.200.000.— (Tres millones doscientos mil pesos m|n.).

Las acciones correspondientes a esta emisión serán de características uniformes e idénticas a las actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 960.— e.15|11-Nº 9.149-v.17|11|60

INDALCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Belgrano 835, 6º A Buenos Aires
AVISO DE SUSCRIPCION

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador, 1 voto por acción, valor nominal v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 1.600.000.— Los señores Accionistas tendrán derecho a la suscripción preferente en proporción de cuatro acciones nuevas por cada una que posean y la integración deberá hacerse totalmente en efectivo dentro de los cinco días de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.114-v.17|11|60

FUNDIMETAL
S. A. C. I. F.
Bahía Blanca Capital

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 18 a 23 de acciones ordinarias "B" por un valor de m$n 6.000.000.— a efectos de proceder al pago del dividendo del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.15|11-Nº 9.108-v.17|11|60

PRODOMUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto llamar a la suscripción de acciones ordinarias comunes, con derecho a 1 voto, por la suma de m$n. 1.700.000.— para cubrir así, el capital autorizado de m$n. 4.000.000.—, diversificado, así: m$n. 1.000.000.— con 5 votos y m$n. 3.000.000.— con 1 voto.

La suscripción que se registra en el local societario, calle Maipú 323, Capital Federal, se hace a la par, y con cupón al 1º de julio de 1960 y será pagada, así: 50 % en el momento de la registración y el saldo del 50% a los 120 días de la fecha de cierre de suscripción fijada para el día 7 de diciembre de 1960. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.15|11-Nº 9.139 v.17|11|60

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 111a. a la 150a., inclusive, de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 720.— e.15|11-Nº 9.129 v.17|11|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
S A N J O S E

Comunica a los accionistas que con la emisión de la 6a. serie de acciones, el capital autorizado quedó elevado a v$n. 2.400.00.—.

Además, a raíz de la reciente emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a., el capital autorizado ha sido elevado a v$n. 4.000.000.—. — El Directorio.
$ 960.— e.15|11-Nº 9.080 v.17|11|60

POLIVINIL S. A. I. C. I. y F
Córdoba 1367 — Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 3|11|60, resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000.—, mediante la emisión de 300.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "B". — El Directorio resuelve emitir dichas acciones ofreciéndolas en suscripción a los señores accionistas, a partir del 14 de noviembre de 1960, debiendo integrarse el 20% al contado y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.068 v.17|11|60

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece en suscripción a los accionistas 1.776 acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.— cada una, o sea por un importe de m$n. 1.776.000, de iguales características a las actualmente en circulación, a su valor par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Cada acción en poder de los accionistas da derecho a suscribir 0,7985611 de nuevas acciones.

El derecho de preferencia de los accionistas, a que se refiere el art. 3º de los estatutos, podrá ejercitarse entre el 21 de noviembre y el 5 de diciembre, ambos inclusive del año en curso, a cuyo efecto deberán presentar sus acciones en el local social, 25 de Mayo 195, 6º piso, de 10 a 18 horas, y abonar el importe de la respectiva suscripción íntegramente al contado en ese mismo acto, expresando también la cantidad adicional que se desee adquirir para el caso de quedar disponibles acciones que no hayan sido suscriptas.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|11-Nº 9.081-v.17|11|60

I P E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento del Decreto 852|55, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1960, se resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones, forma y modo de pago. Dicho aumento así como la emisión de las series 2 a 5, por un total de $ 800.000, ya ha sido elevada a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.038-v.17|11|60

Y R E S A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1960, ha resuelto:

1º — Disponer que los señores accionistas integren el treinta y cinco por ciento (35 %) de las acciones de las series 10 a 29 inclusive, ordinarias de la clase "A" (cinco votos), que oportunamente fueron emitidas por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n. de c|l.).

2º — Resolver que dicha integración deberá hacerse efectiva antes del día 31 de diciembre próximo. — La integración deberá hacerse al contado en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|11-Nº 8.936-v.18|11|60